



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**

**EQUIDAD DE GÉNERO:**

**¿ALTERNATIVA PARA PREVENIR VIOLENCIA FAMILIAR?**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE**  
**LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

**PRESENTA:**

**REYNA DE LOS ANGELES ESCOBAR PADILLA**

**DIRECTORA DE TESIS:**

**MTRA. CAROLINA GRAJALES VALDESPINO**



**MÉXICO D.F.**

**2005**

m341343

## **AGRADECIMIENTOS**

A la **Universidad Nacional Autónoma de México**  
de la cual me siento profundamente  
orgullosa de formar parte.

A la **Escuela Nacional de Trabajo Social**,  
profesoras y profesores, por acercarme al conocimiento y  
enseñarme a querer y respetar el Trabajo Social.

**A mi Asesora de Tesis:**  
**Mtra. Carolina Grajales Valdespino**

Por compartir conmigo su experiencia y  
conocimientos a lo largo de esta investigación.

## **AGRADECIMIENTOS**

### ***A Dios:***

Por estar en todo momento conmigo y por darme la oportunidad de haber nacido mujer.

### ***A mis padres:***

#### ***Ma. de la Salud y Candelario***

A quienes admiro, respeto y amo, gracias por enseñarme el valor del esfuerzo y la superación.

### ***A mis hermanas:***

#### ***Martha Elena y Gabriela***

Que constituyen en mí el más grande motivo de orgullo.

### ***A Juan Carlos:***

Por su apoyo, motivación, comprensión y cariño sin condiciones ni medida.

### ***A Rosita, Doguie y Rabito:***

Por su ternura y compañía.

A todas y todos los que de alguna manera contribuyeron a la realización de este trabajo.

# ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN . . . . .	1
------------------------	---

## Capítulo 1. GÉNERO

1.1 Patriarcado. . . . .	5
1.2 Feminismo: El origen del género. . . . .	8
1.3 Definición . . . . .	11
a) Lo femenino	
b) Lo masculino	
1.4 Violencia de Género . . . . .	18
a) Autoestima	
1.5 Roles tradicionales en la familia . . . . .	28
a) El padre o "Jefe de familia"	
b) El papel de la madre	
c) El rol de las hijas e hijos	

## Capítulo 2. VIOLENCIA EN CASA

2.1 Definición Violencia . . . . .	32
2.2 Violencia familiar . . . . .	33
2.3 Tipos de violencia familiar . . . . .	35
a) Violencia Física	
b) Violencia Sexual	
c) Violencia Psicológica o emocional	
d) Violencia Verbal	

2.4 El ciclo de violencia . . . . .	38
2.5 Mujeres Maltratadas: ¿Por qué soportar? . . . . .	40
2.6 Los hombres violentos . . . . .	43
2.7 Consecuencias de la violencia familiar . . . . .	47
2.8 La sociedad ante la violencia familiar. . . . .	49

**Capítulo 3. ECATEPEC DE MORELOS**

3.1 Ubicación geográfica . . . . .	52
3.2 Breve Historia . . . . .	53
3.3 Aspectos Demográficos . . . . .	54
3.4 Características de las familias en Ecatepec . . . . .	55
a) Definición familia	
b) Las familias en Ecatepec y la violencia	

**Capítulo 4. MODELOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR**

4.1 Distrito Federal: Unidades de atención y prevención a la Violencia Familiar (UAPVIF) . . . . .	61
4.2 Estado de México: Centro de Atención al Maltrato Intrafamiliar y Sexual (CAMIS) . . . . .	66
4.3 Sus fortalezas y debilidades. . . . .	67

**Capítulo 5. INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

5.1 ¿Por qué una metodología feminista alternativa ? . . . . .	69
5.2 Planteamiento del problema. . . . .	72

a) Justificación	
b) Objetivos	
5.3 Metodología . . . . .	75
5.4 Entrevistas . . . . .	77
5.5 Análisis e interpretación de resultados. . . . .	84

**Capítulo 6   MANUAL OPERATIVO PARA EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL MALTRATO INTRAFAMILIAR Y SEXUAL (CAMIS).  
PROPUESTA**

6.1 Justificación. . . . .	88
6.2 Objetivo . . . . .	91
6.3 Procedimientos y funciones . . . . .	91
6.3.1 Actividades para identificación de casos de Violencia Familiar	
6.3.2 Actividades preventivas	
6.3.3 Actividades de atención	

<b>CONCLUSIÓN.</b> . . . . .	98
------------------------------	----

**ANEXOS**

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal. . . . .	100
Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México . . . . .	106
Código de procedimientos penales para el Estado de México. . . . .	112

<b>BIBLIOGRAFÍA.</b> . . . . .	122
--------------------------------	-----

# INTRODUCCIÓN

*Sin pasión no hay conocimiento,  
porque la pasión desata la creatividad.*

**Elza Berquó<sup>1</sup>**

En la realidad actual, lejos de encontrar una situación de igualdad de oportunidades y derechos para las mujeres, nos enfrentamos a la problemática de la violencia, que se presenta en la familia y que desgraciadamente en ocasiones llega a ser tolerada por las mismas mujeres reproduciendo estereotipos que no satisfacen sus necesidades, sino que las parcializa y deja desprotegidas frente a una realidad que las rebasa.

La problemática de la violencia familiar ejercida contra las mujeres se ha generalizado y trasciende a la sociedad sin importar la situación económica, cultura, raza, localidad geográfica o situación familiar.

Afirmando que la violencia contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales, encontramos el principio que guió la realización de este trabajo.

En particular esta investigación se enfoca al problema de la violencia familiar que se ejerce contra las mujeres en el municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, teniendo como principal objetivo conocer la forma en que las propias mujeres entienden, rechazan, justifican o identifican la violencia.

Para lograr tal fin se desarrolla un trabajo que se estructura de la siguiente forma:

En un primer capítulo se desglosan las condiciones socialmente creadas de forma diferencial para mujeres y hombres, a través de los estudios de género, encontrando en esta, una visión alternativa para el estudio, prevención y atención de la violencia familiar. Además, se desprenden, de forma sistemática las características de la

---

<sup>1</sup> Bartra, Eli, Debates en torno a una Metodología feminista, UAM Xochimilco, México, 1998, 123 p.

violencia de género, así como los roles asignados a cada miembro de la familia de acuerdo a la posición que ocupan y a la cultura tradicional.

La problemática de violencia familiar contra las mujeres no solo se puede analizar a partir de los estudios de género (para esta investigación se considera el más adecuado), existen otras alternativas de estudio y formas de interpretación, sin embargo, ese no es el fin de esta investigación, por lo que no se desarrollaran en este trabajo, aunque no se desconoce la importancia de su estudio.

El siguiente capítulo detalla algunas reflexiones relativas a la violencia en general y a la violencia familiar en particular, describiendo las diferentes formas en que está se presenta, así como el ciclo en el que incurre. Además, se reconocen algunos rasgos característicos de los hombres violentos y las mujeres violentadas, las consecuencias de la violencia y la forma en que la sociedad la ha aceptado, tolerado e interiorizado.

El tercer capítulo refiere las características primordiales que distinguen al Municipio de Ecatepec, describiendo su situación geográfica y las particularidades de sus familias, formando así un mapa descriptivo de la zona, para centrar la problemática en dicho lugar.

En el cuarto capítulo se analiza la forma de operación de dos instituciones gubernamentales (una del Distrito Federal, otra del Estado de México) que atienden la violencia familiar, señalando fortalezas y debilidades, y partir así de su experiencia para proponer un manual operativo para el área de Trabajo Social.

Posteriormente (capítulo quinto), se encuentra relatado el trabajo metodológico de la investigación, así como el estudio de campo, los resultados y su análisis.

El sexto capítulo contiene la propuesta de un Manual operativo para el área de Trabajo Social en los Centros de Atención al Maltrato Intrafamiliar y Sexual (CAMIS). El cual constituye un acercamiento a las principales funciones que deben de desempeñar las y los profesionales en el Trabajo Social para participar de forma más



significativa en la problemática, con elementos que su formación ofrece y enriqueciéndolos con los estudios de género.

Para finalizar la investigación se refieren algunas conclusiones pertinentes en cuanto a los resultados obtenidos tanto en la investigación documental como de la de campo.

El fin que ha guiado este trabajo es poner en tela de juicio las condiciones de vida para ambos sexos en una sociedad patriarcal, que lejos de generar oportunidades, realización, felicidad y desarrollo, han estigmatizado su accionar al grado de forzarlas y forzarlos a cumplir con normas y estereotipos que no les permiten libertad en la toma de decisiones de sus vidas.

Mujeres y hombres son productos sociales, definidos por las relaciones que establecen con sus familias, parejas, amistades, clases sociales y comunidades. Por lo que no solo las mujeres encuentran minimizadas sus capacidades y habilidades, también los hombres sufren con esta realidad, por tanto, es importante estudiar, analizar e internalizar los contenidos originados de los estudios de género, que ofrecen un conjunto de elementos de reflexión en cuanto a la forma en que se relacionan socialmente.

# CAPÍTULO 1

## GÉNERO

*No hay que tener miedo a cambiar las  
«tradiciones». Nuestros cambios,  
seguramente se tomarán en «tradiciones»  
algún día.*

**José Miguel Gaona<sup>2</sup>**

La violencia familiar ejercida contra las mujeres, es un problema prioritario, que en los últimos tiempos ha cobrado relevancia en el ámbito internacional repercutiendo de forma importante en el contexto nacional, su presencia y consecuencias han ido en aumento de forma alarmante y a pesar de los modelos de intervención existentes, los casos no han disminuido ni en frecuencia ni en magnitud.

Por lo tanto y ante esta realidad, se propone un manual de operación para Trabajo Social, retomando algunos elementos de los modelos existentes, enfatizando la prevención, sin restar importancia al tratamiento de violencia, teniendo como marco teórico y de referencia los estudios de género, por esta razón se propone este capítulo.

El contexto de la sociedad contemporánea determina distintas tendencias de comportamiento, las cuales son producto de procesos de socialización en los que se enmarcan las posiciones de las y los seres humanos. Este capítulo es entonces una aproximación al estudio de la sociedad a partir de una cultura patriarcal y el proceso de construcción de los estudios de género.

---

<sup>2</sup> Gaona, José Miguel, El síndrome de Eva, Esfera, España, 2001, 133 p

## 1.1 Patriarcado

El patriarcado ha fomentado las relaciones de poder entre mujeres y hombres, dichas relaciones han tenido consecuencias graves, una de ellas es la violencia familiar, que se ejerce contra las mujeres desde su posición culturalmente aceptada de subordinación.

El surgimiento del patriarcado se da en el marco de la propiedad privada, la cual originó una serie de transformaciones en las organizaciones sociales, ocasionando cambios importantes en su estructura, composición y organización.

La distribución de actividades, funciones y responsabilidades empezó a diferenciarse de acuerdo al criterio que consideraba a las mujeres como únicas responsables de la procreación e identificando a los hombres en las actividades económicas con el objetivo de la acumulación.

Desde este momento se puede reconocer la exclusión y dominación de las mujeres a partir de un sistema social que dio origen a lo que conocemos como patriarcado.

"Según estudios antropológicos, se reconoce que las sociedades patriarcales tienen aproximadamente 5,000 años de existencia".<sup>3</sup>

Para hablar de la violencia familiar que se ejerce contra las mujeres reconociendo las diferencias de género. Es importante tomar en cuenta algunas teorías que han estudiado la dominación, el poder y por supuesto el patriarcado, tal es el caso de Max Weber, el cual define a la dominación como:

"Un estado de cosas por el cual una voluntad manifiesta ("mandato") del "dominador" o de los "dominadores" influye sobre los actos de otros (del "dominado" o de los "dominados"), de tal suerte que en un grado socialmente relevante estos actos tienen lugar como si los dominados hubieran adoptado

---

<sup>3</sup> Pérez Aguirre, Luis, La condición femenina, Lumen, Argentina, 1996, 18 p.

por sí mismos y como máxima de su obrar el contenido del mandato ("obediencia").<sup>4</sup>

La dominación tiene que ver, entonces, con la posibilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado, es decir, acatamiento y aceptación de las y los otros, permitiendo al dominador instalarse en una posición de poder sobre los dominados. Sin embargo, esta posición puede surgir de diferentes orígenes.

Weber distingue tres tipos puros de dominación: De carácter racional (dominación que ejerce la autoridad legal); de carácter carismático (persona que sustenta santidad, heroísmo, o ejemplaridad) y de carácter tradicional la cual se fundamenta a través de las tradiciones que hasta ahora han regido las relaciones; de esta se derivan tres tipos principales: la gerontocracia (poder de los ancianos), el patrimonialismo (poder dado por el dinero y los bienes), y el de mayor importancia para este trabajo, el patriarcalismo (poder del jefe de familia).

El concepto patriarcado proviene del latín *pater* y el griego *arché*, que significan "Padre como principio del todo"<sup>5</sup>. Y es definida como la forma de organización social en la que el varón ejerce la autoridad en todos los ámbitos.

"El patriarcado representa, la institucionalización del dominio masculino, tanto dentro de la familia, como por extensión, en el resto de la sociedad. El pater familia es la autoridad indiscutible, el Dios que dirige la vida de los suyos y su poder es absoluto. No debemos olvidar que el patriarcado es **una estructura violenta**".<sup>6</sup>

La dominación patriarcal se basa en la obediencia a las normas y a la idea de que estas son inquebrantables, debido a que siempre se han dado así, las normas aunque no están escritas gozan de legitimidad, avaladas por la tradición y encuentran su eco en una relación de dependencia basada en la piedad y la fidelidad.

---

<sup>4</sup> Weber, Max, Economía y Sociedad, FCE, México, 1993, 699 p.

<sup>5</sup> Pérez Aguirre, Luis, Op. Cit. 18 p.

<sup>6</sup> Bosch, Esperanza y Ferrey, Victoria A., La voz de las invisibles, Ediciones Catedra, España, 2002, 230 p.

En el patriarcado, el hombre es quien da nombre a la familia, además, goza de poder y autoridad en la misma, las costumbres, religión y hasta las leyes priorizan la condición masculina.

“El varón entonces es el paradigma de la sociedad, apoyando un comportamiento sexista donde se prioriza al hombre considerándolo cerca de la perfección”.<sup>7</sup> El patriarcado asegura la supremacía de los hombres sobre las mujeres, concibiéndolos como seres completos, superiores, conductores de la verdad y dueños del mundo, y a las mujeres por debajo de ellos, incompletas, débiles, irracionales y dependientes. Provocando con esto la ocupación de posiciones previamente asignadas social y políticamente.

“El patriarcado es la estructura social basada en la propiedad y posesión de la mujer, en la que esta adquiere no derechos sino obligaciones concretas y funciones subordinadas al varón...hoy descubrimos un patriarcado travestido de machismo, como forma sutil de subordinación de la mujer”.<sup>8</sup>

Los contrastes que ha sustentado el patriarcado y que se han defendido por generaciones, con el apoyo de algunos sectores de la sociedad han creado, un ambiente propicio para que no sólo se menosprecie al sexo que es considerado inferior, sino que ha facilitado la existencia de conductas en las que algunos hombres sienten el derecho a menospreciar, injuriar, agredir, violar y hasta matar mujeres, considerándolas parte de su propiedad.

---

<sup>7</sup> Pérez Aguirre, Luis, Op. Cit. 19 p.

<sup>8</sup> Pérez Aguirre, Luis, Op. Cit. 22 p.

## 1.2 Feminismo: El origen del género

Dentro de una sociedad patriarcal, la condición de las mujeres ha sido subordinada a los intereses masculinos, por esto han surgido grupos de mujeres interesadas en revertir la cultura prevaleciente, en este contexto aparece por primera vez el concepto género (hecho que ha sido cuestionado por diferentes grupos, aunque no se puede negar que el concepto ha sido una contribución de los movimientos feministas), a continuación se ilustra brevemente.

Es preciso iniciar hablando de la condición de "inferioridad" en que viven las mujeres desde tiempos remotos, condición defendida por filósofos como Platón y Aristóteles, este último considera a las mujeres como "hombres incompletos".

A partir de la Revolución Francesa "la igualdad, la libertad y la fraternidad", obtienen valor incalculable, aún para las mujeres que si bien no encontraron reconocimiento como ciudadanas, si tuvieron frente un conjunto de ideales que encaminaron la lucha por los derechos femeninos. En París se forman algunos grupos de mujeres (alrededor del siglo XX) integrándose al movimiento obrero, reclamando derechos como ciudadanas, así como economía y educación igualitaria, también pedían cambios en las leyes del matrimonio y en las condiciones sociales de las mujeres.

De este periodo destaca la escritora francesa Olympe de Goudes por su lucha para conseguir los derechos femeninos, en 1791 publicó una declaración sobre los derechos de la mujer, ya que estos no se contenían en la "Declaración de los Derechos Ciudadanos". Fue ejecutada en 1793 y posterior a su muerte se prohibió toda clase de actividad política para las mujeres incluso se pretendió prohibir a las mujeres aprender a leer.

"Posteriormente, el movimiento sufragista adquiere gran importancia, reclamando el derecho al voto para las mujeres, cobrando impulso en el marco de la Segunda Guerra Mundial, en donde aparecen coyunturas favorables contra la discriminación por razones de raza, religión o sexo. Con

esto se extiende el derecho al voto a los países del occidente (hace 50 años para México), a este periodo se le conoce como la primera ola del movimiento feminista; a la par surge un movimiento contrario que insiste en confirmar a la mujer en el contexto familiar, con los roles establecidos tradicionalmente".<sup>9</sup>

Para los años 60's surge la segunda ola del movimiento feminista con antecedentes como las reflexiones de Simone de Beauvoir, en "El segundo sexo" (publicada en 1949), basada en consideraciones acerca de los rasgos de la opresión patriarcal, consideró que no existe una eterna "naturaleza de la mujer", aboga porque busquen responsabilizarse de su propia vida para lograr romper con la represión de que son objeto. Señala que no solo los hombres subordinan a las mujeres, las propias mujeres también se subordinan a sí mismas.

Ya a fines de esta década la lucha feminista se ve beneficiada con "el progreso de las técnicas anticonceptivas que logran separar sexualidad de maternidad en el imaginario social y en las prácticas de las parejas".<sup>10</sup>

En los años 70's algunos sectores "**feministas radicales**" sostienen que las mujeres padecen condiciones significativas de opresión en la sociedad patriarcal, en esta época también surge el llamado "**feminismo de la diferencia**", el cual sostiene que el ser diferente es lo que enaltece a las mujeres, defiende la maternidad, la sensibilidad, etc. así mismo en esta década se inicia la conformación las primeras estructuras académicas para el estudio de la mujer.

Hacia la década de los 80's los estudios de la mujer se encuentran con limitaciones tales como enfocar los problemas de las mujeres sin una visión conjunta, pero también se encuentra con logros importantes como el hecho de hacer visible lo que no se veía en la sociedad, revisando la exclusión de las mujeres del ámbito público y su sujeción en lo privado.

En esta misma década surge una corriente más incluyente que busca nuevas formas de relación entre mujeres y hombres, con lo cual surgen los Estudios de Género.

---

<sup>9</sup> Burin, Mabel, Género y Familia, Paidós, Argentina, 1999, 23 p.

<sup>10</sup> *Ibidem*, 24 p.

"Los Estudios de Género aspiran a ofrecer nuevas construcciones de sentido para hombres y mujeres... reconstruyendo los vínculos entre ambos en términos que no sean los tradicionales opresivos y discriminatorios, todo ello basado en que el análisis de los conflictos de los nuevos vínculos entre los géneros contribuirá a establecer condiciones de vida más justas y equitativas para ambos".<sup>11</sup>

Cabe resaltar que el movimiento feminista hasta nuestros días se sigue considerando un "peligro" para la sociedad, equiparándolo con el machismo, estableciendo un binomio machismo-feminismo, defendiendo la idea de que este persigue un cambio de papeles, que por supuesto no es el objetivo central del movimiento feminista, más aún se habla de radicalidad en las concepciones genéricas, condicionando ciertos estándares de feminismo permitidos para las mujeres, sin duda una nueva forma de opresión.

"Ser feminista no es un delito porque no es un abuso de poder, es una reivindicación justa y debiera ser un orgullo, no una amenaza... Hay muchas mujeres llenas de cicatrices por la desigualdad de géneros... que disculpan sus discursos con frases como: no vayas a creer que soy feminista (como si fuera depravación o delito), o repuntan: sin necesidad de ser feminista (como si no fuera necesario), o alegan: no hay por que ser feminista sino femenina (con miedo a que les crezca el clítoris), o de plano: tampoco hay que ser radical. ¿De qué radicalidad o de que miedo están hablando?"<sup>12</sup>

Los estudios de género y los movimientos feministas, luchan en pro de la transformación de los modelos patriarcales tradicionales, en la búsqueda de construcciones sociales diferentes, abogan así por una forma de organización social equitativa.

---

<sup>11</sup> Ibidem, 26 p.

<sup>12</sup> Ochoa, Anabel, Mitos y realidades del sexo joven, Aguilar, México, 2001, 169 p.



### 1.3 Definición

El movimiento feminista con todas sus vertientes ha fungido como el campo fértil donde ha germinado el concepto género (como se mencionó anteriormente). Para hablar de género, entonces, es preciso iniciar definiendo el concepto de sexo y así lograr diferenciarlos.

Por sexo entendemos la diferencia biológica entre mujeres y hombres, apariencia física y funcionamiento del cuerpo. Características que una cultura reconoce a partir de datos corporales genitales.

Mientras que el género es una construcción social, es decir, un conjunto de ideas creencias y atribuciones sociales que dan la definición de lo masculino y lo femenino en distintas culturas, son características sociales, culturales, psicológicas, jurídicas y económicas asignadas al sexo diferencialmente. Son valores, prejuicios, ideas, interpretaciones, normas, deberes y prohibiciones atribuidas a mujeres y hombres en forma específica.

"La diferencia entre el concepto de sexo y género, es que el sexo queda determinado por la diferencia sexual inscrita en el cuerpo, mientras que el género se relaciona con los significados que cada sociedad le atribuye... son las significaciones atribuidas al hecho de ser varón o ser mujer en cada cultura y en cada sujeto".<sup>13</sup>

Lo sobresaliente de este tema radica en que el género no sólo atribuye diferencias importantes entre los sexos, sino también promueve conductas y actividades que van generando desigualdad e inequidad social en el marco de una concepción androcéntrica de la humanidad, como lo señala Mabel Burin:

"El género se define como la red de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, valores, conductas y actividades que diferencian a mujeres y hombres... que no sólo produce diferencias entre los géneros femenino y

---

<sup>13</sup> Ramírez Hernández, Felipe Antonio Violencia masculina en el hogar, Pax, México, 2000, 19 p.

masculino, sino que, a la vez estas diferencias implican desigualdades y jerarquías entre ambos".<sup>14</sup>

Así, la sociedad por generaciones ha atribuido características primordiales a mujeres y hombres, para diferenciarlos y "complementarlos" (supuestamente), pero que en realidad han parcializado, limitado e imposibilitado a ambos sexos para desempeñar diversas funciones y actividades, estas diferenciaciones se presentan desde el nacimiento.

"Desde chiquitos los roles de hombre o mujer nos impregnan sin remedio la cuna vestida de azul o rosa. A la niña le compran muñecas para jugar a las mamás, aprendizaje de un supuesto y único destino... como alternativa de la hembra infantil están las "Barbies" de cintura imposible y pechos tremendos, capaces de vestirse con mil trajes; a manera de modelo sólo instan a buscar un rico que pague las cuentas, y su lisa entrepierna niega lo femenino... pero para los infantes varones no está mejor la cosa: luchas, armas, palos y pistolas, guerreros, competición, violencia como atributo masculino, brutalidad y alejamiento de la sensibilidad... El deporte es para ellos; ellas son porristas, coristas, ficheras del verdadero cliente que compite en las pistas".<sup>15</sup>

Con esto, se han diferenciado también actividades y funciones propias de mujeres y hombres trayendo como consecuencia la división del trabajo por sexo, asignando a las mujeres el espacio doméstico.

De aquí la importancia de analizar y comprender las construcciones sociales que definen lo que es ser mujer y hombre en el imaginario social, para ubicar la situación real en la que viven ambos sexos. Nacer mujer u hombre conlleva un mandato social que diferencia entre lo femenino (lo que se supone para las mujeres), y lo masculino (lo que se asigna a los hombres).

---

<sup>14</sup> Burin Mabel y Meler, Irene, Op. Cit. 20 p.

<sup>15</sup> Ochoa, Anabel, Op. Cit. 46 p.

## a) Lo femenino

Asociadas a la maternidad las mujeres han sido relegadas a las labores del hogar y a la educación de las hijas e hijos, son pieza fundamental del terreno familiar y privado.

Las mujeres, según lo establecido deben ser sensibles y sentimentales, pues se dejan llevar solo por los sentimientos, por el corazón y no por el cerebro; es decir, "razona menos y siente más... su inteligencia está más ligada a la sensibilidad: esto es lo que le otorga sus dones de intuición, característica esencial de la inteligencia femenina, y su poca afición por el raciocinio y la abstracción."<sup>16</sup> **Como se sostiene en el derecho natural.**

Debe ser sumisa, servil, acostumbrada a ayudar a los otros antes que a ella misma; debe seguir las normas, de lo contrario será atacada socialmente y rechazada; no tiene carácter, al contrario una mujer que levanta la voz, que exige y habla de sus derechos no podrá ser fácilmente aceptada en una sociedad que defiende estos estereotipos.

Pero, se le permite ser vulnerable y débil, pues en un contexto tradicional, los hombres serán fuertes y estarán al lado de las mujeres para compensar estas carencias.

"El amor es más para ella que para él; tiene más necesidad ella del hombre que el hombre de ella; por poco que explote sus ventajas, él es dueño... siente, en general, la necesidad del apoyo masculino para las grandes cosas. Necesita un maestro que la dirija".<sup>17</sup>

Las mujeres deben reprimir sus deseos sexuales, tanto, como si no los tuvieran, ya que pueden ser catalogadas, como mujeres fáciles, aventureras, de cascos ligeros y livianas. El deseo y el placer les están prohibidos y llegan a considerarse pecados.

---

<sup>16</sup> Leclerca, Jaques, La familia según el derecho natural, 6ª edición, Herder, Barcelona, 1979, 278 p.

<sup>17</sup> *Ibidem*. 280 p.

Por lo que este se resume en satisfacer los deseos de su pareja, teniendo que sostener relaciones sexuales aunque ellas no lo deseen.

Sus mayores méritos son el sufrimiento, el trabajo, el silencio, la obediencia, la inocencia y por supuesto, la belleza.

Otro aspecto fundamental en la vida de las mujeres es el de la apariencia física, que será evaluada antes que otros atributos y capacidades, su agrado o desagrado dependerá de la imagen ideal que se tiene acerca del cuerpo femenino, un cuerpo que no le pertenece sino para el placer de hombres y mujeres que lo califican.

La condición de las mujeres ha llegado a relacionarse con los aspectos "malos" de la vida familiar, desde la educación de las hijas e hijos (omitiendo la responsabilidad del padre), hasta la necesidad de emplearse fuera del hogar, "descuidando a la familia", es entonces, cuando se producen los sentimientos de culpa; estos cambios se interpretan como crisis, como una catástrofe, entonces se habla de la crisis de la familia y las mujeres vuelven a aparecer como las únicas responsables más aún, como culpables.

#### **b) Lo masculino:**

Parte fundamental de ser hombre es ser el proveedor familiar de todo lo económicamente necesario, lejos de la educación de las hijas e hijos y la vida familiar, su ámbito es el público.

Lo masculino es la negación de todo lo que tiene que ver con el sexo femenino, es el miedo a la femineidad y es el eje sobre el cual se fundamenta el ideal del "macho".

Los hombres que llegan a realizar trabajos domésticos (ocasionalmente) son vistos como héroes por las mujeres, o bien llegan a ser considerados "mandilones", por otros hombres e incluso algunas mujeres.

Un hombre de verdad debe reprimir sus sentimientos, auto controlarse, nunca debe llorar, no puede tener miedo, tristeza, inseguridad, ni dolor, debe ser fuerte, dominante, estable y seguro de sí mismo. A él pertenece el poder, la competitividad y el dominio.

Los hombres son por "naturaleza" ganadores, y nunca deben fracasar, pues de lo contrario ponen en duda su dignidad.

Refiriéndose a la pareja el derecho natural sostiene: "es el hombre quien representa a los dos en la vida social, en la que su lucidez, su calma, su vigor físico le presentan medios de acción más eficaces. Al menos esta es la forma de presentarse las cosas desde el punto de vista natural."<sup>18</sup>

Él, es exigido a llevar una vida sexual activa y pública, pues es un mandato para demostrar su hombría y virilidad ante las y los demás, el mérito del hombre depende de la valorización que tengan estas experiencias. El placer sexual del hombre se resume en la eyaculación y en el sentimiento de dominación sobre la mujer.

La autoestima de algunos hombres se basa en los éxitos o fracasos que tienen en la vida laboral, sexual y económica.

A los hombres no se les permite equivocarse en cuanto al logro de objetivos y metas con lo que se puede ocasionar que estos tiendan a poner culpas en situaciones externas y eludan su responsabilidad, para evitar el castigo social del que serían objeto.

Todas estas exigencias sociales que se atribuyen al varón han traído consecuencias graves no sólo para las mujeres que han sido subordinadas, sino también para los hombres, desventajas que se ven reflejadas en problemas de salud.

Tal es así, que Jorge Corsi comenta: "No es difícil encontrar estadísticas que revelan lo común que es la muerte en los hombres por accidentes, trastornos

---

<sup>18</sup> Ibidem. 280 p.

cardiovasculares, úlceras gastrointestinales, trastornos psicosomáticos, etc.; males que pueden llegar a ser producto de su carácter agresivo y competitivo, o del difícil rol de proveedor y sostén económico de la familia, de la inexpresividad emocional o bien de conductas nocivas para su salud que son obligatorias para su género (como beber en las fiestas y fumar). Sin olvidar la idea de que el hombre no puede solicitar ayuda de nadie aunque se trate de un médico" <sup>19</sup>(o médica).

Los hombres que en algunos casos logran recuperar sus potencialidades andróginas deben enfrentar (tal como las mujeres), la presión social ante una contradicción a la imagen tradicional y estereotipada que existe. Hay muy poca gente que tiene el valor de ser transgresora y creativa porque esto conlleva lucha y sufrimiento.

Ante las distinciones tan relevantes, no es difícil observar como se han reproducido conductas que han jerarquizado la situación de un sexo sobre el otro, debido a que "las mujeres y los hombres, así constituidos son comparados entre sí por su incidencia en el mundo, como si tuvieran las mismas condiciones objetivas y subjetivas y como si fueran iguales, desde una valoración distorsionada."<sup>20</sup>

Ante esta realidad diversos grupos han buscado mejorar las condiciones de vida de las mujeres y luchar para lograr derechos similares a los que hasta ahora sólo pertenecían a los hombres (como se menciona anteriormente en este trabajo), sin embargo, no dejan de reconocer las diferencias que en realidad existen entre ambos sexos.

"Los movimientos feministas abogan, así, porque se respete el derecho a la diferencia. Estamos ante una tensión entre el principio de la igualdad (universal) y el derecho a la diferencia. Las mujeres han hecho un reclamo de derechos iguales a los hombres y tratamiento igualitario, y a la vez, un reclamo del derecho a un tratamiento diferenciado y a la valoración de la especificidad de la mujer".<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> Corsi, Jorge et. al, Violencia Masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención, Paidós, México, 1995, 18 p

<sup>20</sup> Lagarde, Marcela, Género y feminismo, Desarrollo humano y democracia, Editorial Horas y Horas, España, 1996, 53 p.

<sup>21</sup> Teubal, Ruth, Violencia familiar, T.S e instituciones, Paidós, Argentina, 2001, 53 p.

Las diferencias que el género ha atribuido a mujeres como a hombres no ha servido sólo para diferenciarlos, por el contrario ha dejado a las mujeres en un plano secundario no solo dentro del núcleo familiar, sino en la sociedad en general. Por que si bien, las mujeres en muchos casos han tenido que fungir el "papel de varón" como proveedor económico, su situación ante la sociedad ha tenido que seguir siendo la misma invariablemente, con las limitaciones que esto conlleva.

"Resulta inverosímil a estas alturas de la evolución entre hombres y mujeres que podamos creer que la mujer -a diferencia del hombre- tiene cierta predisposición para el hogar y las respectivas tareas domésticas. Los ejemplos de familias monoparentales, en las que el cabeza de familia es un varón, son un claro ejemplo acerca de cómo un trabajo, cualquiera que sea, puede ser desempeñado, con la misma dignidad, por cualquier sexo de manera indistinta".<sup>22</sup>

Las mujeres y los hombres actualmente siguen sin articular las nuevas posibilidades y alternativas de vida que se presentan, modificando conceptos rígidos a nuevos conceptos, más bien se sigue interpretando el mundo con las viejas concepciones. Entonces aparece un mundo al revés, y los conceptos crisis, patología y descomposición, descalifican los cambios genéricos.

---

<sup>22</sup> Gaona, José Miguel, Op. Cit. 133 p.

## 1.4 Violencia de Género

*"De repente oye tras de sí unos pasos. Rápidos, pesados. Son pasos de hombre. Cae enseguida en la cuenta, igual que sabe por instinto que no debe volver la vista. Apresura su marcha a la vez que se acelera el pulso. Tiene miedo. Podría ser un violador. Podría ser un soldado, un gamberro, un ladrón, un asesino. O puede que no sea nada de eso. Quizá se trate simplemente de un hombre que tiene prisa. Y quizá camina a su ritmo normal. Pero ella le tiene miedo. Le tiene miedo sólo porque es un hombre. Y tiene motivos para temerle".*

**Robin Morgan<sup>23</sup>**

Para Lori Heise, la violencia contra las mujeres puede ser definida como "Todo acto de fuerza física o verbal, coerción o privación amenazadora para la vida, dirigida al individuo mujer o niña, que cause daño físico o psicológico, humillación o privación arbitraria de la libertad y que perpetúe la subordinación femenina"<sup>24</sup>.

Entendiendo la vida en sociedad desde un contexto patriarcal (analizado anteriormente), no es difícil visualizar que las diferencias de socialización entre mujeres y hombres han desembocado en conductas violentas contra las mujeres tanto en el ámbito familiar como social considerando la posición de poder asignada de forma natural para los hombres, es por esto importante mencionar un tipo de violencia muy frecuente "la violencia de género".

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres sostiene, que "por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada"<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> Robin Morgan, *The Demon Lover*.

<sup>24</sup> Heise, Lori, *Violencia contra la mujer : la carga oculta sobre la salud*, OPS, Programa Mujer, Salud y Desarrollo, 1994.

<sup>25</sup> Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 20 Dic. de 1993



Es importante reconocer a la violencia de género como una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación y discriminación impidiendo el adelanto pleno de estas.

El género ha contribuido a reafirmar las conductas de dominación del sexo masculino sobre el femenino, sosteniendo ideas que jerarquizan la vida en sociedad, lo que a su vez, ha conducido a que la violencia contra las mujeres sea uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se impone a las mujeres una situación de subordinación respecto de los hombres.

Las pautas sociales y culturales de comportamiento de las mujeres y hombres, los prejuicios, el lenguaje sexista y las prácticas tradicionales o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados a mujeres y hombres; han traído como consecuencia expresiones de violencia en todos los sentidos, en perjuicio de las mujeres.

Frases llamadas de "sabiduría popular", como los refranes, han avalado esta forma de entender a mujeres y hombres, y han hecho de dominio popular la proliferación de estas ideas:

"La mujer es de ideas cortas y de cabellos largos", "No hay mal que de mujer no venga", "Al caballo con la rienda; y a la mujer con espuela", "Bailar con una vieja es lo mismo que andar en burro", "Con la que entiende de atole y metate, con esa cástate"<sup>26</sup>, entre muchas otras han sido refrendadoras de estereotipos genéricos.

Estas condiciones son alarmantes por el hecho de que las oportunidades de que disponen para lograr su igualdad en la sociedad se ven limitadas, entre otras cosas, por una violencia continua y endémica.

Para hablar de la situación de las mujeres, solo basta dar un vistazo en los datos que maneja la ONU, los cuales indican que: "para 1999 en el mundo, el 25% de las mujeres fueron violadas en algún momento de su vida. Dependiendo del país, de un

---

<sup>26</sup> Iglesias, Adela, Del dicho al hecho..., Selector, México, 1989, 184 p.

25 a un 75% de las mujeres son maltratadas físicamente en sus hogares de forma habitual. Y cerca de 120 millones de mujeres han padecido mutilaciones genitales"<sup>27</sup>

En nuestro país, la situación de las mujeres no es más alentadora, el Instituto Nacional de las Mujeres (2003) señala que el 60% de las personas que viven en pobreza extrema en nuestro país son mujeres, destaca que 72% de los hombres son económicamente activos, mientras que sólo 34% de las mujeres lo son, a su vez las mujeres ganan de un 36% a un 50% de lo que ganan los hombres.

En la zona metropolitana de la Cd. de México, se calcula que por cada 100 receptores de violencia, **96 son mujeres y cuatro hombres**; mientras que de los generadores de violencia, 9 de cada 100 son mujeres y 91 hombres<sup>28</sup>.

En la Ciudad de México cada 15 segundos una mujer recibe algún tipo de maltrato. Ante estos datos la violencia doméstica ocupa el tercer lugar en pérdida de años de vida saludable<sup>29</sup>.

De acuerdo con la Secretaría de Salud, en el año 2001 se atendieron 855 mil casos por lesiones; de los cuales, 1.7% corresponde a lesiones por violencia familiar de estos el 60% de atenciones correspondieron a mujeres<sup>30</sup>.

"En la medida que esta estructura (el patriarcado) empieza a resquebrajarse y se van planteando nuevos conflictos que cuestionan el hasta entonces indiscutible poder masculino, los movimientos defensivos de quienes ven peligrar sus privilegios de género se vuelven cada vez más violentos, posiblemente más desesperados".<sup>31</sup>

La violencia contra las mujeres está más presente de lo que imaginamos, pues solemos minimizar algunas formas de violencia considerándolas naturales, comunes y hasta lógicas en algunos casos.

---

<sup>27</sup> Boletín de la ONU por el Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional (8 de marzo 1999)

<sup>28</sup> Consulta Internet, Julio de 2003, [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

<sup>29</sup> Diario La Reforma, Comunicación e información de la mujer, 22 de Mayo de 2001

<sup>30</sup> Consulta Internet, Julio de 2003, [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx).

<sup>31</sup> Esperanza y Ferrey, Victoria A., *La voz de las invisibles*, Ediciones Catedra, España, 2002, 231 p.

La violencia tiene muchas formas,<sup>32</sup> desde insultos, humillaciones, frases degradantes que muchas mujeres tienen que soportar diariamente por el sólo hecho de transitar las calles de nuestro país, hasta la violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general y la familia en particular, inclusive la violación, el abuso, acoso e intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la falta de información, el analfabetismo forzado (no olvidemos que el analfabetismo se ha feminizado), la trata de mujeres, el incesto, el aislamiento de viudas y ancianas, abusos contra enfermas mentales, infanticidio femenino, quema de brujas, negación de derechos femeninos, mutilaciones genitales, prostitución forzada, sometimiento económico, imposición de opiniones, engaño, infidelidad, entre otras prácticas tradicionales nocivas para las mujeres.

La pobreza de género, es otro ejemplo de violencia contra las mujeres, ya que hablamos de una pobreza histórica que se ha caracterizado, porque el género femenino es el que menos reconocimiento recibe por su trabajo (comparativamente el sexo masculino recibe mejor remuneración por su trabajo), experimentan más limitaciones para acceder a la riqueza social, tienen más carencias, satisfacen en menor medida sus necesidades y tienen menos oportunidades de acceder al desarrollo.

Según estadísticas del Instituto Nacional de las Mujeres, en nuestro país el 60% de las personas que viven en pobreza extrema son mujeres, con lo que podemos observar que las políticas económicas aplicadas por el gobierno han repercutido en mayor medida en la población femenina. A este fenómeno, que no sólo se presenta en nuestro país, se le conoce como la "feminización de la pobreza"

Con la doble jornada que experimentan las mujeres en la actualidad, refiriéndonos al trabajo que llevan en el hogar y en su empleo remunerado, se han arrojado muchos comentarios que sostienen que la llamada liberación femenina ha traído como consecuencia más carga de trabajo para las mujeres que satisfacciones,

---

<sup>32</sup> La definición de violencia y violencia familiar así como sus tipos, se desarrollan más ampliamente en el capítulo 3 de este mismo trabajo.

pues lejos de cambiar esquemas tradicionales, estas han encontrado "permiso" para trabajar más, es decir, para trabajar en el exterior recibiendo un salario, a cambio de no desatender el hogar, haciendo una definición incorrecta de las nuevas condiciones de vida que se plantean y proponen para la sociedad.

Sin embargo, no podemos negar que lejos de estas desventajas existen una serie de beneficios que son resultado de esta doble jornada, entre las que podemos destacar las mencionadas por Marcela Lagarde<sup>33</sup>, entre ellos: La obtención propia de dinero, y la capacidad de autosatisfacer sus requerimientos económicos y los de las y los otros, adquiriendo así valores simbólicos de independencia. La salida del espacio doméstico, del encierro físico y subjetivo de la casa y la posibilidad de recorrer territorios, de hacer uso del tiempo a partir de normas externas al poder doméstico; el encuentro y establecimiento de relaciones laborales, educativas, políticas, de amistad o incluso conyugales con sujetos sociales diversos, permiten a las mujeres escoger y optar relativamente por cambios vitales no estipulados. La independencia y la autoridad le permiten contrarrestar el poder de decisión de los otros sobre su vida, es más le permiten decidir sobre ella.

Hoy en día no resulta difícil seguir encontrando expresiones de menosprecio, desdén y ofensa, promoviendo una actitud negativa hacia las mujeres que buscan conquistar espacios y crecer en ámbitos que se consideraba no eran aptos para ellas.

"La ambición está llevando a las mujeres a realizar menesteres viles, por eso, para trepar adoptan la misma postura que, para arrastrarse" Jonathan Swift.<sup>34</sup>

"Algunas mujeres adoptan posturas horizontales para progresar rápidamente en el futuro de los negocios" José Luis Belmar.<sup>35</sup>

Estas y muchas otras frases se popularizan, desdeñando el esfuerzo, capacidades y habilidades que mujeres emprendedoras han realizado y realizan.

---

<sup>33</sup> Lagarde, Marcela, Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas, 2ª edición, UNAM, México, 1993, 882 p.

<sup>34</sup> Jonathan Swift cit. Pos. Belmar, José Luis, La mujer ¿raíz de todos los males?, Edamex, México, 1995, 5 p.

<sup>35</sup> Belmar, José Luis, La mujer ¿raíz de todos los males?, Edamex, México, 1995, 39 p.

En respuesta a estas y otras situaciones desfavorables han surgido posturas que buscan terminar con el alejamiento de las mujeres de las posiciones de poder tanto en lo normativo como en lo cultural y social, así surge la concepción empoderamiento<sup>36</sup>.

Empoderar significa "dar poder y conceder a alguien el ejercicio del poder...el empoderamiento cuando se utiliza en el contexto del feminismo responde al deseo de contribuir a que las transformaciones de las relaciones de poder (entendidas en su sentido más amplio) entre hombres y mujeres vayan acompañadas de transformaciones en el lenguaje que reflejen nuevas construcciones e imaginarios sociales".<sup>37</sup>

La utilización de este término ha sido muy cuestionada, ya que se desconoce su origen antiguo, además el vocablo *empowerment* no tiene una traducción exacta al español, sin embargo, y como una contribución a la transformación social de las condiciones de vida de las mujeres, se ha aceptado el uso de "empoderamiento" principalmente por los diversos grupos feministas.

Empoderar implica acción: adquirir el control y toma de decisiones, involucra la lucha por ganar el poder que varía de acuerdo con cada situación de la realidad concreta, es la liberación de las estructuras que subordinan y limitan la participación de las mujeres en diferentes ámbitos, intelectual, social, cultural, político.

Sin embargo, el proceso de empoderamiento no es sencillo pues implica la toma de conciencia, es decir, un proceso interno de reflexión, análisis y sensibilización que potencie no solo los cambios o transformaciones internos y externos, sino que estos sean sostenibles, duraderos.

Desgraciadamente el poder siempre se ha visto como un don masculino innato, por lo que su desempoderamiento es un paso necesario en la búsqueda de romper con la posición subordinada de las mujeres.

---

<sup>36</sup> Surge de la búsqueda a la traducción del sustantivo *empowerment*, y el verbo *empower*,

<sup>37</sup> León, Magdalena, Poder y empoderamiento de las mujeres, Tercer mundo, Colombia, 1998, 6 p.

Empoderamiento es un concepto transformador, que implica la idea de un poder compartido basado en relaciones sociales más democráticas, conduce a lograr autonomía individual, y a la organización colectiva. En resumen es un proceso de superación de la desigualdad de género.

"El empoderamiento de las mujeres libera y empodera a los hombres en lo material y lo psicológico, ya que la mujer logra acceder a recursos materiales en beneficio de la familia y la comunidad, y entra a compartir responsabilidades, y también debido a que se permiten nuevas experiencias emocionales para los hombres y los libera de estereotipos de género".<sup>38</sup>

El uso exclusivo del poder masculino ha facilitado las posiciones diferenciadas asignadas a través de las concepciones genéricas, el empoderamiento, entonces se presenta como una posibilidad de crecimiento para las mujeres.

Una de las principales limitantes para el empoderamiento de las mujeres radica en la poca identificación que estas tienen con el poder, hecho que está estrechamente ligado con la falta de una autoestima positiva y fuerte, por lo que su estudio es también de importancia para esta investigación.

### **a) Autoestima**

*Percibo claramente que poco te querés a vos misma,  
Qué pocos permisos te das para tus propios deseos y aspiraciones,  
Cómo sabes postergarte en función de la importancia de los otros...  
Pero te comprendo por que estos fueron los mensajes que mamamos,  
Y quisiera que juntas podamos forjar otra imagen de nosotras...*

**Rosa Entel<sup>39</sup>**

Las principales víctimas de violencia a lo largo de la historia han sido las mujeres que debido a la socialización en que se han desarrollado y a la educación que hasta ahora han recibido, se sienten responsables, culpables y merecedoras del daño del que son objeto.

---

<sup>38</sup> Ibidem. 21 p.

<sup>39</sup> Entel, Rosa, Mujeres en situación de violencia familiar, Espacio, Argentina, 2002, 13 p.

Conociendo la situación que en realidad, viven las mujeres dentro de la sociedad patriarcal y entendiendo la forma en que han sido socializadas, no es difícil caer en la cuenta de que gran parte de estas mujeres no pueden considerar tener una autoestima desarrollada, es por esta razón que se anexa este apartado.

La autoestima puede ser definida, como el concepto positivo o negativo, que cada persona tiene de si misma, pero que en absoluto se podría confundir con lo que las y los demás piensen de nosotras(os) basándose en el cumplimiento de requerimientos socialmente avalados.

El término autoestima se encuentra muy ligado a la idea del autoconcepto el cual es "una apreciación de nuestras propias características y habilidades en relación con nosotros mismos, nuestro entorno personal y el medio que nos rodea."<sup>40</sup>

Es importante mencionar que la autoestima, se comienza a adquirir en la infancia, desde el momento del nacimiento, si en esta etapa no se reciben las primeras bases necesarias de seguridad, amor y confianza será más difícil adquirirlas después, aunque no podemos negar la posibilidad de desaprender lo aprendido y modificar el autoconcepto.

Las mujeres, desde el nacimiento pueden vivir situaciones de menosprecio, en donde se observa como mala fortuna el hecho de concebir una niña en vez de un niño, y no es raro escuchar frases como: "Fue niña: tanto que sufren", "yo quería un varoncito", "bueno, por lo menos nació sana", "no se preocupen, sigan intentando", entre otras.

Es prioritario identificar los factores negativos de la socialización de las mujeres, para poder mejorar la calidad de vida, y a su vez no reproducirlos y transmitirlos.

Al hablar de autoestima podemos diferenciar dos tipos, el primero es el concepto positivo, que se da cuando la valoración propia es beneficiosa tanto para la vida, como para la forma en que se enfrenta; y hablamos de autoestima negativa, cuando esta en vez de ayudar perjudica la percepción personal.

---

<sup>40</sup> Gaona, José Miguel Op. Cit. 28 p.

La valoración externa que pocas veces llega a ser satisfactoria provoca como resultado un juicio adverso de si misma y mismo; frases como "Déjame, que tú no sabes", "No naciste para esto", "Todo lo haces mal", "Eres un inútil", etc. llegan a adentrarse en la persona hasta internalizarse.

Por esto en muchas ocasiones la autoestima puede ser negativa, ya que prácticamente sin poder percibirlo se interiorizan requerimientos sociales como parte fundamental en nuestras vidas, así encontramos enfermedades como la anorexia y la bulimia, que atacan a muchas personas que tratan de llenar un estereotipo, en el que sus medidas, talla y figura son muy importantes, aún en contra de su salud y bienestar. También podemos encontrar un grupo numeroso de personas con problemas de alcoholismo que buscan evadirse de una serie de expectativas sociales que no han cumplido y que les da miedo enfrentar, o bien que piensan que si no beben no serán aceptados en determinado grupo.

"Nadie ni nada debe ser capaz de llegar a herirla (la autoestima), porque sólo nosotros tenemos las claves para acceder a ella y participar en su construcción".<sup>41</sup>

Ahora es importante enunciar algunos de los beneficios de tener una autoestima positiva, entre los que podemos mencionar:

- Reconocer capacidades, habilidades, limitaciones y defectos para lograr hacer un buen uso de ellos.
- Desarrollar seguridad en si misma (o), que permita sentimientos de serenidad y confianza.
- Se toman mejores decisiones pues se reconocen más fácilmente los deseos personales.
- Se desarrolla más tolerancia a la frustración, es decir, aprender de las situaciones benéficas como de las adversas.

---

<sup>41</sup> Gaona, José Miguel, Op. Cit. 31 p.



- En cuanto más alta sea la autoestima, más alta será la posibilidad de éxito, y deseo de superación.
- Podemos hablar y defender derechos, respetando siempre los derechos de las demás personas.
- No se aceptaría vivir en situaciones que degradaran nuestra integridad y dignidad de seres humanos (as).
- Entre otras.

Contar con una autoestima positiva no solo ayuda a conocerse mejor, también puede auxiliar para reconocer cuales son las verdaderas condiciones de vida con las que es posible el desarrollo, ayuda a diferenciar entre lo que nos conviene y lo que no, a identificar metas y objetivos en nuestra vida.

Pero también ayuda a reconocer derechos y libertades, diferenciar lo tolerable de lo intolerable, a distinguir la violencia de la igualdad, y sobre todo a reconocer que nadie debe ser víctima de violencia en ninguna de sus formas y por ninguna justificación posible.

En la actualidad la situación de las mujeres está siendo cuestionada, sin embargo, la educación que se les imparte sigue siendo pernicioso, pues persiste la creencia en que el valor de las mujeres radica en cuanto "sacrificio" ofrecen, como a continuación se ilustra:

Refiriéndose a las mujeres, Jaques Leclerca escribe: "Se concibe que tenga tendencia a volcar su vida en el amor, empresa concreta de dicha tangible: dicha de otros, de aquellos a quienes se consagra, si tiene el alma noble; dicha propia, subordinando los otros a sí, si tiene el alma vulgar."<sup>42</sup>

Es importante reeducar a las mujeres haciéndoles saber que tienen derecho a ser diferentes de lo que la norma señala, a realizar actividades en las que antes otras mujeres no hayan participado, a ser ellas mismas sin importar las opiniones exteriores.

---

<sup>42</sup> Leclerca, Jaques, Op. Cit. 279 p.

“En el caso de las mujeres se necesita mucho coraje y perseverancia para triunfar, hasta el punto de que no sólo sus acciones son juzgadas, sino que su condición de mujer desafiante también lo es, ya que puede provocar situaciones «incómodas» a numerosos varones y a algunas mujeres que no hayan evolucionado con los nuevos tiempos”.<sup>43</sup>

Las mujeres no deben sufrir por el hecho de serlo, al contrario deben sentirse seguras y satisfechas en su calidad de seres humanas; tienen que encontrar valor y respeto a sus actividades, aun cuando estas únicamente las realicen dentro del hogar, pues son tareas duras y repetitivas; “que carecen de brillo social, pero que nos resultan indispensables para la vida diaria. Su elogio afianza la autoestima en quien las acomete y refuerza el vínculo con quien tiene, en muchas ocasiones, la humildad de reconocer su extrema dificultad,”<sup>44</sup> hay que reconocer y erradicar la falta de aprecio hacia el trabajo doméstico.

## **1.5 Roles tradicionales en la familia**

Al hablar de roles nos referimos al papel o papeles determinados que desempeña cada persona, según su posición en la estructura social. En la familia, el rol es el papel o función que funge cada uno de sus integrantes según el lugar que ocupan en la misma, que tradicionalmente han sido aceptados y reproducidos por generaciones, nos referimos a la forma en que habitualmente se organizan las familias. La conducta de cada integrante está relacionada no solo con sus características personales, sino también con las demandas, situaciones y circunstancias.

Cada rol o papel tiene sus funciones, obligaciones, facilidades y exige la correspondencia con otros, es decir, está sujeto a determinadas normas y expectativas que tienen valor moral. Estas normas regulan las relaciones interpersonales y la forma en que se solucionan los conflictos dentro del grupo familiar y dentro de la sociedad.

---

<sup>43</sup> Gaona, José Miguel, Op. Cit. 34 p.

<sup>44</sup> Ibidem. 134 p.

A continuación se tratará de ilustrar brevemente algunas de las tareas, funciones y características exclusivas que condicionan la situación de cada uno de las y los integrantes del grupo familiar.

### **a) El padre o "Jefe de familia"**

En México como en muchos otros países, principalmente de occidente, la forma de organización de la familia se ha regido bajo un modelo patriarcal, en donde el padre es considerado la cabeza de la familia, la máxima autoridad, que por supuesto, puede hacer uso de cualquier medio para fortalecer su posición de poder, sobre todo como un mecanismos para afianzar la "propiedad", que tiene sobre su esposa, hijas e hijos.

En él se concentra la autoridad y el poder, lo cual queda sustentado por el hecho de fungir como proveedor económico, "y del hecho de que su inserción en el ámbito público le suministra un conjunto de saberes que hacen que sea percibido como el más capaz de cumplir con el rol de autoridad en la familia."<sup>45</sup>

El padre - marido, se encuentra muy ajeno a la crianza de las hijas e hijos; sus responsabilidades se dan principalmente en al ámbito público y externo, especialmente cuenta con la autoridad para decidir, por todas y todos los demás miembros de la familia sin necesidad de tener que tomarlos en cuenta.

Ante esta realidad no es raro escuchar historias como "aquella en la que durante una discusión familiar en la cual no se llega a un acuerdo, el padre de familia con gestos airados, impone agresivamente su criterio, acompañado de descalificaciones verbales, gritos y amenazas".<sup>46</sup>

"La paternidad es un conjunto de obligaciones de provisión económica, social y judicial que no define el ser social de los hombres, de ahí que los hombres puedan desecharla con menor dificultad que las mujeres la maternidad. Su carácter claro de institución social, de compromiso social adquirido, la

---

<sup>45</sup> Burin Mabel y Meler, Irene, Op. Cit. 401 p.

<sup>46</sup> De Torres, Pedro y Espada, Francisco Javier, Violencia en casa, Aguilar, España, 1996, 16 p.

distancia real existente entre padres e hijos, la ausencia real del padre en la vida familiar diaria y en el cuidado de los hijos contribuyen también a la creación de condiciones que permiten a los hombres desentenderse de sus hijos".<sup>47</sup>

La paternidad entonces, se encuentra sustentada en una firma, con la que se acepta el rol de padre, para el hombre la paternidad es opcional la firma implica decidir entre ser padre y no serlo.

### **b) El papel de la madre**

La madre o esposa se encuentra en un papel secundario dentro de su propio hogar, ella "tiene", que obedecer a su marido, ya que este es quien toma las decisiones, esta imagen está sostenida principalmente por la dependencia económica que tiene respecto a su cónyuge.

"Pedro De Torres (1996) añade: Ligada al marido por un compromiso afectivo y dependiente habitualmente de él en lo económico, socializada afectivamente en la sumisión y la subordinación de género, dedicada a querer y servir al marido y criar a los hijos, cuya identidad de género prioriza la postergación de sí misma a favor de los otros"<sup>48</sup> (el descrito ideal maternal).

Mujeres, esposas, madres y amas de casa, es el "fácil" camino que deben recorrer las mujeres para poder sostener una familia.

La maternidad es una parte fundamental de ser mujer, por no decir la primordial y la que culturalmente da valor al hecho de ser mujer, pues dedicará a sus hijas e hijos todo su tiempo, atención y cuidado, actividades que vivirá con goce, bondad y dedicación, ya que de no ser así se considerará una "mala madre".

Es importante resaltar que en caso del abandono del padre, la intervención de la madre asegura la sobrevivencia propia y de las hijas e hijos. La madre redoblará sus

---

<sup>47</sup> Lagarde, Marcela, Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas, UNAM, México, 1993, 742 p.

<sup>48</sup> De Torres, Pedro y Espada, Francisco Javier, Op. Cit. 116 p.

funciones proveedoras, se enfrenta entonces a una sociedad con una familia que será considerada inferior por ser incompleta y asumirá la representación y las obligaciones jurídicas de las hijas e hijos. El abandono del padre no implica la imposibilidad de subsistencia.

### **c) El rol de las hijas e hijos**

En el último peldaño de la jerarquía familiar encontramos a las y los hijos, los cuales son considerados dependientes e inmaduros. Son subordinados de los padres, en ellos se ejerce el control y la autoridad, son socializadas para la reproducción de conductas consideradas apropiadas para mujeres y hombres, dentro de la familia entenderán una forma de relación de pareja a partir del ejemplo que reciben de sus padres.

Las hijas e hijos se observan como la prolongación de la vida de los padres, como la inmortalización de su estirpe, es por esta causa que sus conductas, pensamientos y habilidades son condicionados a seguir patrones estrictos de conducta para refrendar la vida de esa familia, a pesar de que cada hija e hijo es y debe ser una personalidad independiente.

En el ambiente familiar las y los hijos encontrarán la satisfacción a sus necesidades básicas y afectivas, desarrollarán potencialidades, en este espacio crearán su personalidad, condicionarán sus pensamientos y entenderán la vida desde el esquema que su familia les presentó. De su aprendizaje en los primeros años dependerá en gran medida la forma en que afrontarán su vida futura, de esta idea surge la importancia de buscar la eliminación de conductas violentas dentro del ámbito familiar pues se considera que estas se repetirán en las familias futuras.

## CAPÍTULO 2

### VIOLENCIA EN CASA

*La violencia se aprende, es producto de un largo proceso evolutivo condicionado por factores culturales y sociales. Se puede aprender también a no ser violento.*

**Pedro de Torres<sup>49</sup>**

La violencia contra las mujeres ha llegado a todos los ámbitos de la sociedad, la familia no ha sido la excepción, en ella se han reproducido las relaciones de poder diferenciadas para cada sexo, se han repartido funciones y roles en el contexto de las formas de organización prevalecientes, patriarcales, la situación de las mujeres dentro de la familia no es más alentadora.

#### 2.1 Definición Violencia

Iniciemos este capítulo definiendo lo que podemos entender por violencia utilizando algunas concepciones; la primera de Urra Portillo:

"La violencia es una fuerza (raíz vis) injusta. Atropella la libertad, la vida y el ser. La víctima es compelida mediante la intimidación o la agresión casi siempre física experimentando un profundo e indeleble miedo e indefensión. Es la manifestación desnuda, burda y primitiva de la agresión, se conforma con la emoción, el sentimiento y la voluntad. Es **exclusivamente humana**, se caracteriza por ser monótona y recidiva (que se presenta nuevamente, se repite). Aspira a ser la solución que excluya todas las demás, es una censura totalitaria".<sup>50</sup>

<sup>49</sup> De Torres, Pedro y Espada, Francisco Javier, Op. Cit. 17 p.

<sup>50</sup> Urra Portillo, Violencia memoria amarga, Siglo XXI, España, 1997, 1 p.

Por su parte Ezequiel Ander-Egg, sostiene:

“La violencia es el empleo de la fuerza para alcanzar un objeto. Coacción que se hace sobre otro u otros ya sea por la fuerza, la amenaza, la intimidación, la manipulación o diferentes formas de presión psicológica con el fin de que haga lo que quiere el que usa la violencia”.<sup>51</sup>

En el Proyecto de Declaración sobre Violencia Contra las Mujeres elaborado por el Grupo de Naciones Unidas en 1991, se define la violencia como todo acto, omisión, conducta dominante o amenaza, que tenga o pueda tener como resultado el daño físico, sexual o psicológico de la mujer.

Con las consideraciones anteriores podemos decir, que la violencia será entendida como el uso de la fuerza ya sea en forma de agresión física, psicológica o de otro tipo que se utiliza para la obtención de beneficios, circunstancias, condiciones o fines que persigue el agresor sobre la víctima; la violencia es coercitiva e imperativa. En esta investigación en particular estudiaremos la violencia que se ejerce contra las mujeres, dentro del ámbito familiar.

## **2.2 Violencia familiar**

La violencia es un problema social que no distingue edad, condición económica, religión, ni sexo; esta se puede presentar en todos los ámbitos en que la humanidad se desarrolla y la familia no está exenta de presentar este tipo de problemáticas, si bien anteriormente no era común hablar de estos temas porque se escondían en el **ámbito privado** del hogar hoy se han puesto a la luz y es necesario hablar de ellos.

En el Distrito Federal se eliminó el término “Violencia Intrafamiliar”, porque se consideró que el problema de la violencia que se ejerce dentro de la familia no es un problema del interior de la misma, sino social y de salud pública, que requiere la intervención de la autoridad (9 de julio de 1996).

---

<sup>51</sup> Ander-Egg, Ezequiel, Diccionario de Trabajo Social, El ateneo, Argentina, 1987, 333 p.

En el Estado de México este término se introdujo con la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México (31 de diciembre de 2002), para los fines de este trabajo se preferirá el término "violencia familiar", al considerarlo más adecuado.

Anteriormente se pensaba a la familia como un lugar de sano crecimiento y desarrollo para sus integrantes, concediendo por esto, el derecho a la privacidad e intimidad por parte del estado, no se tomaba en cuenta la subordinación y opresión de algunos de sus integrantes respecto de otros, y la presencia de la violencia y otros problemas graves que dentro de esta se generaban; "ante hechos de violencia familiar, el derecho a la privacidad no debe impedir la intervención estatal".<sup>52</sup>

La violencia familiar o violencia domestica es definida por Talía Bravo Alcalá (1990) como: "toda agresión o violencia que se ejerce dentro de la familia... esta comprende todas aquellas agresiones, abusos, violaciones y toda forma de dominación que se ejerza a nivel intrafamiliar entre las personas que tienen algún vínculo emocional o de parentesco".<sup>53</sup>

La violencia familiar es entonces toda agresión deliberada de un miembro de la familia a otro que afecta el núcleo familiar creando condiciones de desigualdad y dominación de algunos miembros hacia otros, de los considerados más fuertes a los más débiles (discapacitados (os), adultos y adultos mayores, niñas y niños; y mujeres), en este caso los hombres contra la pareja. Es entendida como la expresión más extrema de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

"El contexto patriarcal [que antes se explicó] actúa antes, durante y después de la agresión para que la violencia pueda ser asumida por una sociedad sexista e hipócrita frente al problema".<sup>54</sup>

---

<sup>52</sup> Teubal, Ruth, et al, Violencia familiar, T.S. e instituciones, Paidós, Argentina, 2001, 54 p.

<sup>53</sup> Bravo Alcalá, Tala, et al, El papel del Trabajador Social ante el problema de la violencia doméstica, México 1990

<sup>54</sup> Lorente Acosta, Miguel, Mi marido me pega lo normal, Ares y Mares, España, 2001, 77 p.



La violencia contra las mujeres, que se ejerce dentro del hogar es un problema prioritario, ya que es más común de lo que se estudia, difunde y denuncia, hoy en día es un problema real y urgente, callado durante mucho tiempo ante ideas de sumisión, obediencia y abnegación, frases como "es tu cruz", "así lo querías", "es tu marido y tienes que obedecer", "hazlo por tus hijos" entre otras han orillado a miles de mujeres a soportar situaciones humillantes, agresivas, peligrosas, frustrantes.

Luis Pérez, sostiene: "las estadísticas de agresión domésticas indican a las claras que el hogar se ha convertido en el sitio más peligroso para las mujeres y es, mucho más de lo que se tiene conciencia, el recinto donde se practica la crueldad y la tortura física y mental de las mujeres con patente familiar dentro de las supuestamente protectoras paredes del hogar".<sup>55</sup>

El espacio familiar se ha mitificado, pensando que este siempre es perfecto, y que es (siempre) el ideal para el desarrollo de todas y todos sus integrantes, sin embargo, sería más significativo reconocer y estudiar las problemáticas que surgen en este espacio tan cerrado y estrecho para encontrar mejores soluciones y no llegar a problemáticas tan severas como es la violencia.

### **2.3 Tipos de violencia familiar**

Existen diferentes formas de clasificar los tipos de violencia que se ejercen dentro de la familia contra las mujeres, aunque en algunos casos es muy difícil poder diferenciarlos pues por lo general no se presentan de forma aislada.

En este trabajo se elige una de las divisiones más usuales y comprende cuatro tipos de violencia: física, psicológica, verbal y sexual.

---

<sup>55</sup> Pérez Aguirre, Luis, Op. Cit. 41 p.

## **a) Violencia Física**

Se refiere al conjunto de agresiones que se pueden detectar físicamente como; magulladuras, heridas, quemaduras, mordeduras, moretones, fracturas, dislocaciones, cortes, pinchazos, lesiones internas, asfixias, ahogamientos, etc.

Este tipo de violencia es la invasión del espacio físico del agresor hacia la otra persona y puede presentarse en dos formas: "una es el contacto directo con el cuerpo de la otra persona mediante golpes, empujones y jalones... Es también limitar sus movimientos de diversas formas, encerrarla, provocarle lesiones con armas de fuego o punzo-cortantes, aventarle objetos y producirle la muerte".<sup>56</sup>

Entre las consecuencias podemos mencionar las huellas de las lesiones, heridas, cicatrices, quemaduras, fracturas, agresiones de muerte con armas, desfiguraciones, suicidios y hasta homicidios.

Un ejemplo claro nos lo ofrece Eunice Castro en, Picasso. La novela de su vida, y describe: "Dora se sometía a las peores degradaciones y humillaciones: frecuentemente Pablo le propinaba palizas hasta hacerla perder el sentido y después se marchaba dejándola tirada sobre el piso el encuentro fue tempestuoso. - añade más adelante - Él apretó la punta de su cigarrillo encendido contra la mejilla de François, hasta que le abrió un agujero dejándole una cicatriz que le duró varios años".

## **b) Violencia Sexual**

Se ejerce al imponer ideas y actos sexuales. El abuso sexual dentro de la pareja es cualquier contacto practicado contra la voluntad de la mujer realizado desde una posición de poder o autoridad. La coerción sexual y la cosificación del cuerpo femenino, son aspectos que se consideran como un instrumento de poder entre los sexos. La sexualidad es un terreno donde encuentra recreo la opresión genérica.

---

<sup>56</sup> Ramírez Hernández, Felipe Antonio, Op. Cit. 6 p.

Las mujeres tienen tendencias a minimizar esta violencia, sobre todo dentro de la pareja, por creer que los hombres tienen unas necesidades que deben satisfacer a su manera, aunque ellas no estén de acuerdo. Además, se tiene la creencia generalizada de que si accedes una vez, tienes que acceder siempre, y más cuando se da en el matrimonio.

Los principales maltratos sexuales son: las violaciones vaginales (penetraciones vaginales sin consentimiento), las violaciones anales (penetración a través del ano sin aprobación) y las violaciones bucales (sexo oral sin consentimiento). Las vejaciones son muy diversas pueden llegar a la penetración anal o vaginal con el puño u otros objetos (botellas o palos).

Las consecuencias de las agresiones sexuales son el trastorno de sueño, sentimientos depresivos, cambios de humor, baja autoestima, trastorno del apetito, rechazo al sexo masculino, miedo a represalias, sentimientos de rabia, humillación y rechazo social, etc.

### **c) Violencia Psicológica o emocional**

"La violencia emocional tiene como objetivo destruir los sentimientos y la autoestima de la mujer, haciéndola dudar de su propia realidad y limitando sus recursos para sobrevivir".<sup>57</sup>

Es considerada cualquier acto o conducta intencionada que produce desvaloración y sufrimiento. Puede ejercerse a través de injurias, insultos, vejaciones, crueldad mental, gritos, exclamaciones degradantes, desprecios, intolerancia, castigo, humillación en público, menosprecio, subestimación, amenaza de abandono, muestras de desafecto, etc.

Sus consecuencias van desde depresión, apatía, sentimientos de culpa, inseguridad, angustia, y hasta el suicidio. Hechos que al mismo tiempo provocan la reproducción de la violencia pues las mujeres llegan a considerar que la merecen.

---

<sup>57</sup> Ibidem. 10 p.

La violencia psicológica o emocional es más común de lo que parece, pues hay hombres que no llegan a golpear a sus esposas pero las hacen víctimas en un clima de desilusión, culpas y sumisión.

#### **d) Violencia Verbal**

Autores como Felipe Ramírez Hernández diferencian la violencia verbal que se refiere al uso de lenguaje, palabras o ruidos producidos por el agresor para ofender, menospreciar, dañar a la mujer, hablando mal de ella o hacerle creer que siempre está equivocada.

Se distinguen tres formas de ejercerla: "la amenaza (intimidación con promesas de violencia), la degradación (humillar con frases ofensivas) y la cosificación (hacer sentir a la persona como un objeto)"<sup>58</sup>.

Además, se distingue la agresión verbal indirecta, la cual consiste en ruidos o palabras que ella no entiende o no puede escuchar o bien en mentiras, cambiar el tema de conversación o hacerle creer que está equivocada, todo con el objeto de degradarla.

### **2.4 El ciclo de violencia**

Contrario a lo que se puede pensar la violencia familiar no termina después de un periodo de agresiones, al contrario, se ha comprobado que esta responde a un ciclo cuya duración e intensidad es variable, que se presenta en varias fases, las cuales se desarrollan a continuación:

a) *Primera fase*: también llamada relación de tensión; al principio las hostilidades surgen a partir de pequeños incidentes o conflictos, que pueden haber tenido origen en frustraciones o insatisfacciones de la vida en pareja o familiar.

---

<sup>58</sup> Ibidem. 9 p.

b) *Segunda fase*: descarga aguda de la violencia. Surge la violencia, es decir, se presentan las agresiones físicas como golpes, lesiones, etc., pueden presentarse además los otros tipos de violencia (sexual, psicológica y verbal).

c) *Tercera fase*: idealización o luna de miel, es un periodo de calma, paz y tranquilidad, ajeno al proceso de violencia antes vivido, en el que el agresor intenta mostrarse cariñoso con la ofendida, es un periodo de refuerzo para mantener la relación de pareja, que crea un desconcierto en la persona agredida. Este periodo se ve roto cuando regresa el proceso de estrés que favorecerá la aparición de nuevas agresiones.

El ciclo de violencia permite albergar la esperanza de un cambio definitivo en cuanto a la actitud violenta de la pareja por ello es tan difícil romperlo.

Un ejemplo, lo encontramos citado en el libro *violencia en casa*, que reseña:

Ana comentaba "Mi guerra diaria, mi lucha es peor que la de Vietnam, no se que hacer ante los celos de mi marido me da miedo cuando bebe unas copas; su cara se enciende, sus ojos solo descargan rabia contra mí y tengo que soportar en silencio algún golpe seco hasta que se queda dormido...Al día siguiente no ha pasado nada es más amable que nunca y sé que recibiré unas flores y atenciones hasta la próxima batalla que cada vez es más frecuente".<sup>59</sup>

La violencia no es un proceso que se mantenga constante, situación que provoca desconcierto en las mujeres agredidas, en algunos casos aumenta paulatinamente la intensidad de las agresiones, se presenta solo en ocasionalmente, o es parte de la convivencia diaria de la pareja, pero la mayoría de las veces se presenta en forma cíclica con las etapas que se mencionaron anteriormente.

---

<sup>59</sup> De Torres, Pedro y Espada, Francisco Javier, Op. Cit. 13 p.

## 2.5 Mujeres Maltratadas: ¿Por qué soportar?

*Las mujeres maltratadas, no son enfermas o masoquistas, sino personas que han pretendido adaptarse a lo que la sociedad les ha exigido y proporcionado.*

**Pedro De Torres<sup>60</sup>**

Al hablar de violencia familiar ejercida contra las mujeres es preciso hacer hincapié en la situación que viven las mujeres violentadas, partiendo de diferentes apreciaciones, para conocer algunos de los motivos que originan la aceptación o resignación de estas a vivir con la problemática.

Las mujeres que viven la violencia pueden llegar a perder su autoestima bajo el ambiente adverso de la agresión, esto llega a generar codependencia tanto emocional como económica cerrando los caminos de liberación.

Para autoras como Rosa Entel, "es importante remarcar... los esfuerzos que realiza la mujer para resistir, escapar, evitar y terminar con la violencia que padecen ellas y sus hijas e hijos, como pelear para defenderse, expresar ira, de manera verbal o física que deberían ser considerados opciones estratégicas de seguridad... destaca el comportamiento activo de la mujer, hablando ya no de indefensión sino de "supervivencia"."<sup>61</sup>

Sin embargo, al hablar de la violencia familiar contra las mujeres, encontramos una visión generalizada en la que se asume una posición que omite, protege y/o justifica al agresor, y de descalificación, coraje y reprobación para las mujeres que viven con violencia. Es por esto importante tratar de acercarnos a los actores principales de esta problemática: las mujeres golpeadas, que admiten la violencia, y los hombres golpeadores, que asumen su posición de poder.

---

<sup>60</sup> De Torres, Pedro y Espada, Francisco Javier, Op. Cit. 128 p.

<sup>61</sup> Entel, Rosa, Op. Cit. 39 p.

"Se deja porque es masoquista, le han de gustar los golpes"; "eso le pasa por mantenida", "es que no cumple con sus obligaciones de mujer", "seguramente ella se lo buscó", "lo ha de contradecir", "por tonta le pasa eso, merecido se lo tiene", etc., son algunas de las frases que se utilizan para referirse a las mujeres maltratadas.

Puede pensarse que las madres son las principales reproductoras de los conceptos que el patriarcado ha defendido, más aún ellas también los defienden, sin embargo, no son las únicas educadoras de la sociedad: la escuela, los medios de comunicación (televisión, radio, revistas, comerciales), el trabajo, las amigas y amigos, vecinas (os), y demás familiares, son solo algunas personas más que influyen en los procesos de aprendizaje y socialización.

Si la sociedad culpabiliza a las mujeres de los problemas que se viven en el hogar no es difícil pensar que ellas mismas adopten esta posición cargando una serie de culpas que las hacen sentirse merecedoras de todas las agresiones por no poder hacer feliz a su marido y a su familia.

No es la única causa que origina que una mujer tolere la violencia, la dependencia económica es otro factor importante, debido a que tradicionalmente las mujeres deben permanecer en su hogar para educar y cuidar a las hijas e hijos; los maridos no les dan "permiso" de trabajar fuera del hogar, lo que origina miedo a enfrentarse a una realidad para la que no fueron socializadas y en la que no saben de que forma podrán mantener a sus hijas e hijos y a ellas mismas.

Las mujeres por esto, no tienen proyectos personales, todo lo comparten con su pareja y familia, sin esta no tienen planes, ni estilo de vida, no imaginan siquiera su vida sin la rutina a la que han estado sujetas, esto afianzado en una baja autoestima producto de la educación que han recibido, del eco social que tiene en las normas religiosas, las costumbres, tradiciones y en la reproducción que encuentra dentro de su propio hogar.

Las mujeres así, han sido socializadas para tener lealtad a su esposo de forma incondicional, respetarlo en todo momento, esto reforzado por el ideal del amor romántico y perfecto, "se casaron y fueron felices para toda la vida", las mujeres entonces tienen que perdonar y justificar todo en el nombre del amor, desarrollando con esto una dependencia afectiva y peligrosa, hasta el sometimiento total.

En una cultura patriarcal como la que se vive en nuestro país, el amor llega a justificar la agresión a las mujeres y mitiga sus efectos, pues el soportar esta violencia llega a considerarse muestra y prueba del gran amor y abnegación que se tiene al esposo.

Por otra parte, el ciclo de violencia también facilita la presencia reiterada de la violencia ya que confunde a las mujeres, pues crea la apariencia de que todo cambiará, el hombre se presenta de nuevo cariñoso, hace sentir a la mujer amada, y crea la idea de que la agresión fue sólo un momento que no se repetirá.

Peligroso es que la mujer sienta que los asuntos de familia son siempre privados e íntimos, "la ropa sucia se lava en casa", sí, siempre y cuando se tengan los medios para resolver los conflictos. Justamente con esta visión se ha fortalecido el adoptar el sufrimiento como un estilo de vida, tratando con esto de evitar más problemas en la familia, entonces se vive un desgaste emocional en el que la apatía y el desinterés por ella misma son muy frecuentes.

El miedo al agresor y al daño que este puede hacerle a su familia, es otro de los motivos que originan la resignación a la violencia, las mujeres se sienten indefensas ante la situación, no encuentran salidas, y las que llegan a presentarse las viven con recelo y no creen en su eficiencia.

Algunas personas defienden la idea de que las mujeres son masoquistas, es decir, que les gusta verse maltratadas, y no podemos negar la existencia de este tipo de conductas, sin embargo, sería peligroso y simplista el explicar esta problemática con esta base, tenemos que entender que existe un sin número de condiciones que facilitan la aceptación de la violencia; en este apartado se enumeraron algunas



pero no se considera que sean las únicas o que se presentan de forma individualizada.

Las mujeres no están solas pueden buscar apoyo en su familia, en otras mujeres, en instituciones u organizaciones interesadas, etc. donde encuentren nuevas alternativas de solución ante su problemática. La violencia es un problema social de salud pública.

## 2.6 Los hombres violentos

*El maltratador no cree que lo es, o lo niega: se considera a si mismo una persona por completo normal.*

**Francisco Espada<sup>62</sup>**

Por hombres golpeadores o violentos entenderemos "a todos aquellos que ejercen alguna de las formas de abuso (físico, emocional o sexual) con su esposa o compañera, ocasionándole algún tipo de daño (físico, psicológico, social, económico, etcétera.)".<sup>63</sup>

La imagen social que se tiene del varón ofrece permisividad y naturalidad a las actitudes violentas que estos puedan ejercer como actividades propias de su género.

Aunque no se tiene definido un tipo específico de hombres golpeadores podemos reconocer algunas características que resaltan en estos:

- No saben expresar sus sentimientos y tienen dificultad para comunicarse.
- Carecen de una vivencia que les ofrezca seguridad, la cual puede llegar a cubrirse con una actitud de violencia para no enfrentar la verdadera situación intentando no perder su posición de autoridad,

---

<sup>62</sup> De Torres, Pedro y Espada, Francisco Javier, Op. Cit. 124 p.

<sup>63</sup> Corsi, Jorge, et al, Op. Cit. 30 p.

- No encuentran otra manera de resolver sus conflictos que no sea a través de la violencia,
- Son aislados emocionalmente,
- Los hombres violentos insultan, desvalorizan a su compañera, pero no la dejan, no la cambian por otra, ni toleran que ella se vaya,
- Consideran su derecho, conocer "todo" de su pareja,
- Se sienten fracasados,
- Tienen una imagen desvalorizada de sí mismos y baja autoestima,
- No tienen suficiente grado de responsabilidad sobre sus actos, los justifican, minimizan y culpabilizan a las y los otros,
- Buscan el control de la relación y evitan la intimidad,
- Son celosos y manipuladores,
- Entre otros.

Es importante mencionar que la mayoría de las características mencionadas anteriormente tienen estrecha relación con las concepciones aprendidas a través de las enseñanzas genéricas, es decir, de los supuestos ideales masculinos.

Para Jorge Corsi, existen varias explicaciones para la conducta de los hombres violentos: la primera es considerarlo psicológicamente enfermo, con base en un estudio de su personalidad considerada sádica, o pasivo – agresiva, restando así responsabilidad en su conducta.

La segunda explicación se basa en un tipo biológico o hereditario, en donde se manifiesta que el funcionamiento biológico de los hombres es diferente al de las mujeres, es decir, los hombres están predispuestos a la violencia.

Un tercer tipo proviene de enfoques sociológicos, y entiende a la violencia conyugal como una expresión de las formas de dominación de los hombres sobre las mujeres dentro de una sociedad patriarcal.

La cuarta y última se fundamenta en el aprendizaje que los hombres han tenido desde sus experiencias en la infancia, donde pudo ser observador u objeto de violencia, este modelo se basa en una secuencia comunicacional como lo expresa Jorge Corsi, en su libro *Violencia Masculina en la pareja*:

1. Yo soy un adulto, tú eres un niño. Por lo tanto, tengo más poder.
2. Te castigo, te hago sufrir física o emocionalmente.
3. La culpa de que yo haya actuado de ese modo la tienes tú.
4. Lo que he hecho lo hice por tu bien, y algún día me lo agradecerás.<sup>64</sup>

No tomar en cuenta todas estas opciones sería peligroso ya que esta problemática ha rebasado explicaciones y se ha diferenciado de acuerdo a cada familia, estas, sin embargo, no son excluyentes ya que se pueden presentar varias a la vez, en este trabajo se desarrolla la tercera explicación, en donde se relaciona la actitud violenta con la dominación masculina y el patriarcado.

Felipe Ramírez Hernández (2000), sostiene que la violencia inicia y crea condiciones para seguirse reproduciendo mediante la invasión de espacios. "Los espacios son el ámbito territorial que una persona necesita para sobrevivir y desarrollarse sana y plena"<sup>65</sup>, y reconoce cinco espacios:

1. El espacio físico: comprende el cuerpo, los movimientos, los cinco sentidos del cuerpo, así como los lugares donde se encuentra la satisfacción de necesidades como la vivienda.

---

<sup>64</sup> Ibidem. 39 p.

<sup>65</sup> Ramírez Hernández, Felipe Antonio, Op. Cit. 3 p.

2. El espacio intelectual: en el se encuentran las creencias, ideas y pensamientos de una persona.
3. El espacio emocional: son los sentimientos de cada ser.
4. El espacio social: consta de todos los contactos con grupos sociales o personas, y
5. El espacio cultural abarca las diversas formas de procesar la realidad de cada individuo.

Cuando el hombre llega a invadir estos espacios tiene los elementos necesarios para mantener el control y el dominio sobre la mujer, pues la deja sin recursos para su defensa.

Es importante mencionar que también existen otros factores que podrían intervenir en que los hombres puedan reaccionar de forma violenta, es decir, que pueden fungir como disparadores de violencia en determinadas situaciones, entre ellos podemos mencionar: el alcoholismo, la drogadicción, los problemas económicos, la situación de desempleo, la falta de acceso a la cultura, los trastornos psicopatológicos, el machismo, el control ideológico, las tensiones, la historia personal de rechazo afectivo, la sexualidad y la violencia presente en medios de comunicación, entre muchos otros, representando principalmente una fuente de estrés que puede desembocar en conductas agresivas, pero que de ninguna forma las justifica o disculpa.

## 2.7 Consecuencias de la violencia familiar

*Aunque los hijos no vean los golpes que recibe la madre, los sufren. Ellos son víctimas pasivas de las agresiones y de su silencio.*

**Pedro De Torres.<sup>66</sup>**

Las problemáticas que se presentan dentro del núcleo familiar han cobrado importancia, tanto para las autoridades como para la población en general, ya que es a este al que se le ha responsabilizado de los principales problemas sociales como la inseguridad, delincuencia organizada y alcoholismo.

Innegable es reconocer que la violencia dentro de la familia, tiene secuelas de diferentes dimensiones en todas y todos los miembros que la integran, por eso es importante analizar cuales pueden ser algunas:

El ambiente familiar es sin duda el lugar idóneo para que un menor pueda desarrollar su existencia de forma benéfica, al mismo tiempo es donde cubre sus necesidades afectivas, económicas, educativas, entre otras, sin embargo, en algunas ocasiones la familia no logra satisfacerlas por ende se distorsiona la vida en el hogar.

Cuando en el hogar se da la violencia familiar en contra de la esposa o cónyuge, es muy probable que la o el menor, vayan asimilando los roles en los cuales las mujeres son desvalorizadas y humilladas; aprenden a basar la relación entre ambos sexos en la dominación y la fuerza, ya que es el único modelo de vida familiar que tienen, y que este será probablemente el tipo de relación que establecerán en un futuro con su propia pareja.

En este contexto, si se trata de un niño tenderá a repetir modelos de hombre violento, con deseos de poder y dominio sobre las y los demás miembros de la familia, justificándose bajo el supuesto de que es la autoridad de la misma.

---

<sup>66</sup> De Torres, Pedro y Espada, Francisco Javier, Op. Cit. 109 p.

Si es niña tenderá a asumir una postura de sumisión consolidada por una baja autoestima, en la que se acostumbrará a la violencia. Así una mujer sumisa puede disculpar al hombre que la maltrata y además culpabilizarse ante las actitudes violentas del mismo.

Otra consecuencia, es la posible desintegración de la familia, pues si las conductas violentas no ceden, y la víctima logra concientizarse de su problemática no habrá otro camino que la separación o divorcio por el bienestar de sus integrantes; o bien algunos miembros pueden buscar huir de este ambiente desfavorable, con matrimonios repentinos, que a su vez pueden originar embarazos no deseados.

El alcoholismo y la drogadicción son otro efecto o resultado de la violencia familiar, causadas principalmente, por la insatisfacción y frustraciones emocionales que existen dentro del núcleo familiar, ya que si este no satisface las expectativas de los miembros, estos pueden buscar distintas formas de desfogar sus carencias, y los vicios o adicciones pueden ser una forma, esta consecuencia abarca tanto a las mujeres víctimas del maltrato, como al agresor y a las y los hijos.

Para las mujeres víctimas de violencia las consecuencias pueden ser muy significativas, entre ellas cabe mencionar los trastornos alimenticios que pueden desembocar en obesidad, desnutrición, deshidratación, trastornos gastrointestinales, bulimia o anorexia nerviosa; o bien alteraciones sexuales, que se expresan en falta de deseo sexual, de excitación, disfunciones sexuales como anorgasmia (perdida del orgasmo o vaginismo), contracción involuntaria de los músculos de la entrada vaginal (impidiendo la penetración), embarazos no deseados, complicaciones en el embarazo, abortos, entre otras.

Existen otras secuelas de la violencia como las psicológicas que van desde estados depresivos en diferentes grados, estrés post-traumático, ansiedad, fobias, miedos, ataques de pánico, apatía, desánimo, autocrítica negativa, autoculpa, crisis de llanto, falta de proyectos, enfermedades somáticas, autolesiones y hasta el suicidio; los daños en la salud, como fatiga crónica, insomnio, agotamiento, pérdida del

apetito, disminución del rendimiento que pueden llegar a provocar la muerte, la invalidez o discapacidad, afectando en suma las condiciones de vida de los integrantes de la familia, entre otras.

Las anteriores son algunas de las consecuencias que puede tener la violencia familiar, desgraciadamente la lista no acaba aquí.

"La violencia familiar constituye una de las violaciones más graves de los derechos humanos. Se trata del menoscabo de los derechos a la integridad personal, a la salud, a los derechos civiles, económicos, sociales y culturales".<sup>67</sup>

Las consecuencias de la violencia repercuten en todos los ámbitos de la vida en sociedad en forma directa e indirecta, por lo que la violencia familiar que se ejerce contra las mujeres no puede verse como un problema individual y exclusivo.

## **2.8 La sociedad ante la violencia familiar**

La violencia familiar que se ejerce contra las mujeres ha sido invisibilizada en el contexto social, tomándola como un hecho natural en las familias organizadas de forma tradicional, por tanto, es primordial estudiar la forma en que la sociedad en general ha percibido dicha problemática, ya que este es el espacio de reproducción de conductas y comportamientos tanto para hombres como mujeres.

"Las sociedades crean mecanismos y formas de consenso que permiten a las personas asumir y aceptar como válidos los contenidos de ser mujer y de ser hombre y crean formas de coerción social, instituciones y mecanismos para vigilar el cumplimiento de sus mandatos en la infracción del tabú...al presentar la condición femenina y masculina como universales se logra credibilidad, y al atribuir a la naturaleza el origen de la diferencia, se crea la falsa ilusión de que las instituciones y la sociedad no intervienen en estas construcciones".<sup>68</sup>

---

<sup>67</sup> Teubal, Ruth, Op. Cit. 51 p.

<sup>68</sup> Lagarde, Marcela, Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Horas y Horas, España, 1993, 57 p.

Como se ilustra en las líneas anteriores socialmente se han internalizado los ideales de género ofreciendo así apoyo a la conservación de normas adquiridas tradicionalmente y atacando de forma deliberada los cambios que se presentan en estas concepciones.

Ante las mayorías, los cambios difundidos primordialmente por grupos feministas, han sido interpretados como deshumanización y egoísmo de las mujeres, como la trasgresión de la naturaleza de las cosas, han sido vistas como villanas, oponentes, enemigas de la familia, de los hombres y de la sociedad en general.

La búsqueda de una nueva sociedad donde no se delimiten las funciones de mujeres y hombres por el sólo hecho de serlo, un mundo en donde logren disfrutar de realización personal, de una vida familiar placentera disfrutando de las hijas e hijos y de su educación, han sido descalificadas.

El cambio, se presenta como un intercambio de papeles entre mujeres y hombres (deformando la verdadera idea), que por supuesto no es tolerado por los varones, que si bien sostienen que la situación de las mujeres es ventajosa, "no hacen nada en la casa", no estarían de acuerdo en ocuparse completamente de las actividades del hogar, aún cuando las nuevas formas de organización en las familias están permitiendo la integración de las mujeres en el campo laboral.

Grave es pensar que la lógica en la vida familiar sigue estando guiada a la subordinación y obediencia, antes que a la seguridad de las mujeres. En la sociedad no se han logrado vislumbrar las verdaderas consecuencias de estos aprendizajes que se reflejan en estadísticas de violencia contra las mujeres en diferentes espacios, por el contrario se ven como hechos independientes que nada tienen que ver, en esta sociedad en la que "todo marcha bien".



"No se toma en cuenta la subordinación social y cultural de algunos de los integrantes de la familia respecto de otros, quedando los primeros, expuestos e indefensos ante la posible violencia de los integrantes poseedores de mayor autoridad, poder y jerarquía cultural".<sup>69</sup>

En otros tiempos se sostenía que la vida familiar era feliz y más placentera que hoy en día, la familia se encontraba en un plano privado, lejos de las miradas ajenas, pero dentro de sus paredes escondía problemáticas muy profundas que caían en la normalidad ante la cultura prevaleciente y el silencio generalizado, afortunadamente hoy no puede ser justificable el callar los problemas en pos de mantener una supuesta estabilidad social.

Socialmente se reconoce que el hombre que ejerce violencia contra la mujer cometió una falta grave, sin embargo, y de cualquier forma se responsabiliza a la mujer respecto a las consecuencias familiares que esto traiga y del castigo que el agresor podría recibir.

Hoy en día la violencia es un tema del que se habla, se cuestionan los antiguos esquemas sociales y el patriarcado; se buscan transformaciones reales y en la argumentación el problema se está revirtiendo, no obstante la realidad es grave debido a que se ha generalizado la utilización de un discurso en pro de la diversidad, en el que se sostiene que ambos sexos deben gozar de los mismos derechos, y sin embargo, en los hechos encontramos acciones apoyadas en consideraciones sexistas.

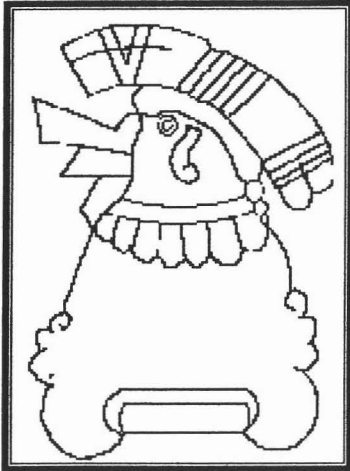
---

<sup>69</sup> Ramírez Hernández, Felipe Antonio, Op. Cit. 54 p.

## CAPÍTULO 3

### ECATEPEC DE MORELOS

“Cerro donde se consagra a Ehecatl, Dios del Viento”



Mapa Ecatepec de Morelos, Estado de México

#### 3.1 Ubicación geográfica

Ubicado en el Estado de México que representa el 1.1% de la superficie del país y el 1er. lugar nacional en cuanto a población (13.4% del total nacional, según el XII Censo General de Población y Vivienda 2000), el municipio de Ecatepec cuenta con una superficie aproximada de 186.9 Km<sup>2</sup>. que comprenden 351 colonias, 159 fraccionamientos, 12 barrios, 6 pueblos, 6 ejidos, 2 rancherías y 1 Ciudad.<sup>70</sup>

Ecatepec limita al norte con los municipios de Tecamac y Jaltenco; al este con Texcoco, Acolma y Atenco, al sur con Nezahualcoyotl y la delegación política Gustavo A. Madero, del D.F., y al oeste con Tlalnepantla y Coacalco.

<sup>70</sup> Consulta de Internet Mayo de 2003, [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx)

El municipio, se encuentra con 2,250 metros sobre el nivel del mar por lo que su clima suele tornarse templado – subhúmedo, esto derivado principalmente por las lluvias de las que es objeto en verano, su temperatura media anual fluctúa entre los 14° y 18° C.

Su territorio fue levantado sobre el fondo desecado de los lagos de Texcoco y Ecatepec, por el tipo de asentamientos (en algunos casos irregulares) tiene características particulares; por ejemplo, se encuentran en terreno seco en invierno y pantanoso en verano.



Mapa Ecatepec de Morelos, Estado de México y sus colindancias

### 3.2 Breve Historia

El origen de Ecatepec se encuentra en una población que tuvo gran influencia de varias culturas prehispánicas, entre ellas se encuentran Chichimecos, Toltecas, Teotihuacanos, Acolhuas y Aztecas; que desarrollaron en el lugar la pesca, caza, recolección y la producción de sal, ya para el año 1320 este territorio pasa a poder de Tenochtitlán.

Entre los años 1532 y 1567, arribaron a Ecatepec las órdenes de los Dominicos, Franciscanos y Agustinos, iniciándose la evangelización de los pobladores de Ecatepec.

En 1767 se convierte en Alcaldía y a fines de este siglo en Marquesado.

Debido a que en su territorio fue fusilado José María Morelos y Pavón, el 22 de diciembre de 1815 la población fue dedicada al mismo.

La elevación de Ecatepec a rango de municipio fue por decreto de fecha 13 de octubre de 1877. El pueblo de Ecatepec fue promovido a Villa y se dispuso que la municipalidad llevara el nombre de Morelos

El 1o. de diciembre de 1980 la Villa de Ecatepec de Morelos fue elevada a la categoría de Ciudad por la XLVII Legislatura Local.

Actualmente el municipio cuenta con un ayuntamiento instituido por elección popular encabezado por la presidencia municipal, que se integra además por síndicos y regidores que son renovados cada tres años.

### **3.3 Aspectos Demográficos**

Según el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 el municipio de Ecatepec cuenta con una población de 1, 622, 697 habitantes de los cuales **50.8% son mujeres** y 49.2% hombres, por esto considerado el municipio con mayor población del Estado de México (12.4% del total del estado).

Su población es 99.92% de tipo urbana, aunque en años anteriores era predominantemente rural, en nuestros días se considera que el 96.1% de personas mayores de 15 años son alfabetos.<sup>71</sup>

En cuanto a la vivienda se calcula que en Ecatepec existen 346,922 viviendas privadas de las cuales el 99.2% cuenta con energía eléctrica; 95.5% con agua entubada (aunque en algunas zonas escasea) y 94.3% con drenaje; en cada vivienda se calcula que vive un promedio de 4.5 habitantes, cabe destacar que las condiciones de vida varían de acuerdo a la zona del municipio de que se haga mención.

---

<sup>71</sup> Consulta de Internet Marzo 2001 [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)

Sus principales actividades económicas son el comercio y la industria, Ecatepec figura como una de las principales zonas industriales del Estado de México, esto originado gracias al decreto presidencial de 1952, mediante el cual se dispuso la descentralización de las industrias del Distrito Federal a la zona metropolitana, siendo este la ubicación de varias de ellas, esto ha traído como consecuencia una importante concentración de población en las zonas cercanas.

Entre el año 2000 y 2001, se registró un total de 37, 632 nacimientos, de los cuales 19, 040, son hombres y 18, 591 mujeres. En cuanto al número de defunciones se registraron 796 decesos en niñas y niños menores de un año, (298 niñas y 496 niños) y 5, 856 en personas mayores a un año de edad, 3, 277 hombres y 2, 577 mujeres entre las principales causas de muerte encontramos, enfermedades del corazón, diabetes Mellitus, tumores malignos, enfermedades del hígado, accidentes, afecciones originadas en el periodo perinatal, enfermedades cerebro vasculares, agresiones, neumonía e influenza.

### **3.4 Características de las familias en Ecatepec**

#### **a) Definición Familia**

Para hablar de la violencia familiar que se vive en el municipio de Ecatepec es preciso explicar lo que entenderemos por familia, para después poder especificar algunas de sus características y su relación con la violencia.

Para iniciar este apartado es preciso definir lo que entenderemos por familia para lo cual nós auxiliaremos del concepto de Ríos González, que señala:

“La familia es un grupo humano primario en el que los individuos nacen, establecen unos contactos, realizan un tipo de encuentro y en el que encuentran el ambiente propicio para establecer un tipo humano de comunicación enriquecedora y perfecta.”<sup>72</sup>

---

<sup>72</sup> Ríos González, José Antonio, Crisis familiares, Narcea, S.A., Madrid, 1983, 17 p.

Es decir, se concebirá a la familia como el primer grupo social en donde las personas pueden desarrollar ciertas relaciones que las preparen para enfrentar diversas situaciones que vivirá en un futuro, así mismo entenderemos a la familia como la unión de personas que tienen lazos de sangre o afinidad, como sostiene Ezequiel Ander-Egg (1987).

"En sentido estricto, grupo que tiene su fundamento en lazos consanguíneos...en su acepción amplia, la familia hace referencia al conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines con un tronco genético común. Análogicamente se dice que constituye una familia un conjunto de individuos que tienen entre sí relaciones de origen o semejanza".<sup>73</sup>

Complementa Ramírez Hernández observando a la familia como "un grupo de personas que están relacionadas por un parentesco sanguíneo, legal, religioso, sexual o cultural y que tienen un lugar común donde viven e interactúan".<sup>74</sup>

Observando así a la interacción y al lugar común de residencia como piezas fundamentales para la convivencia y desarrollo de los patrones familiares, sin embargo, no sólo es un lugar de armonía y crecimiento sino que en ella también se encuentran reflejados los principales problemas que afectan a la sociedad.

"La familia es una unidad social que refleja en sí misma los grandes problemas de la sociedad global en que vivimos. Es además una unidad de relaciones humanas que dependen de miles de influencias externas y que se relacionan prácticamente con todos los problemas y dimensiones de la vida humana".<sup>75</sup>

Desgraciadamente es en el contexto familiar donde se han presentado de forma alarmante casos de violencia dirigida hacia las mujeres, contemplando cifras importantes y a continuación se enumeran algunas estadísticas relevantes.

---

<sup>73</sup> Ander-Egg, Ezequiel, Diccionario del Trabajo Social, El ateneo, 10 edición, Buenos Aires, 1991, 130 p.

<sup>74</sup> Ramírez Hernández, Felipe Antonio, Op. Cit. 2 p.

<sup>75</sup> Leñero Otero, Luis, La familia, Edicol, S. A., México, 1976, 11 p.

## **b) Las familias en Ecatepec y la violencia**

Según el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, en el Estado de México de las 4, 711, 742 mujeres mayores de 12 años, 34.4% son solteras, 43.7% casadas, 10.6% viven en unión libre y 11.1% son separadas, viudas o divorciadas.

En Ecatepec existen 362,685 hogares, de los cuales 72,052 están compuestos por cinco integrantes, 96,521 por cuatro y 70,099, por tres.

El 53% del total de hogares en Ecatepec, son nucleares (madre, padre, hijas e hijos) y el 35.4% son ampliados (extensos), de ellos el 81.5% son encabezados por hombres y el 18% por mujeres.

Para el año 2000, en Ecatepec se registraron 9, 012 matrimonios, que para el año 2001 disminuyeron a 8, 462; las edades en que más se contrae matrimonio son entre los 20 y 24 años, seguido de los 25 a 29 y de 15 a 19.

En el año 2000 se presentaron 578 divorcios, cifra que aumentó para el año 2001 a 729; entre las causas de divorcio podemos mencionar las relacionadas con nuestro tema de investigación entre las que destacan, las amenazas o injurias, la corrupción y maltrato, el adulterio, la propuesta de prostitución, algún acto delictivo contra el cónyuge y la incitación a la violencia.

Según la encuesta de violencia intrafamiliar, elaborada por el INEGI en 1999 sobre la Ciudad de México y el área metropolitana (identificando a Ecatepec como parte de la Zona Metropolitana del Valle de México), se reconoce que de las familias encuestadas (4, 317, 462), el 30.4 % presentan algún tipo de violencia, de este estudio se desprende que 1,301, 656 presentan violencia emocional, 214, 561 intimidación, 146,591 violencia física, y 14, 434 violencia sexual.

Es importante mencionar que en los datos recabados de las familias que presentan violencia familiar no se encuentran diferencias significativas en cuanto al nivel de instrucción (sin instrucción 31.2%, Primaria 34.6%, Media 30.5%, Media Superior 25.4%),

ingreso (de 0 a 2 salarios mínimos 28.2%, de 3 a 6 s.m. 35.9%, y de 7 ó más 23%) o número de integrantes de la familia (de 1 a 4, 23.8%; de 5 a 8, 36.1%; y de 9 ó más 35.9%), hecho que comprueba que **esta problemática no es particular de algún grupo en especial**, o de alguna condición específica.

Se destaca, que de las familias que presentaron violencia familiar 1, 118, 993, son hogares con hombres como jefes de familia y 192, 858 cuentan con una mujer como jefa del hogar. En el primer caso la violencia se dirige principalmente a la pareja y a las hijas e hijos, mientras que en el segundo la violencia es dirigida únicamente a las hijas o hijos.

En esta encuesta también se realizaron algunas preguntas para conocer cual es la forma en que se observa la violencia entre los encuestados, así podemos resaltar las siguientes expresiones:

"Los gritos y los insultos son necesarios para resolver los problemas en la familia", estuvieron a favor 3.8% hombres y 2.7% mujeres, en tanto 96.2% y 97.3% correspondientemente estuvieron en contra.

"La violencia en la familia cometida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos debe ser causal de divorcio", en la que el 42.8% de los hombres contestó a favor así como 55.7% de mujeres; en contra contestaron el 57.2% de hombres y el 44.3% mujeres.

"La violencia en la familia debe castigarse con pena de prisión", con la que 66.8% mujeres y 64.1% hombres estuvieron de acuerdo, mientras que 33.2% y 35.9 respectivamente estuvieron en contra.

Así podemos ver, que si bien en el discurso, se considera no favorable la violencia en la resolución de conflictos dentro de la familia, las estadísticas reflejan que esta se sigue ejerciendo y más aún, de acuerdo a los datos presentados anteriormente, se puede observar dudas acerca de la forma en que se debe de responder o castigar la presencia de estos comportamientos.



La directora de los Centros de Atención al Maltrato Familiar y Sexual (CAMIS) Rosa María Sandívar, estableció que en el Estado de México, se recibieron 14 mil denuncias penales por violencia sexual y familiar durante el año 2002. Y destacó que con estas cifras se reconoce que en 7 de cada 10 hogares de la entidad existe violencia familiar.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de México por su parte, informa en datos más recientes que en el mes de marzo de 2003 se reportaron 3, 296 casos de violencia intrafamiliar y para el mes de abril la cifra disminuyó a 2, 434; caso contrario se da en las denuncias de violencia sexual las cuales se incrementaron de 961 en marzo a 1,109 en abril.

Cabe destacar que en entrevista con el Trabajador Social Humberto González Agapito, del Centro de Atención al Maltrato Intrafamiliar y Sexual (CAMIS) del Municipio de Ecatepec señala, que diariamente se denuncian aproximadamente 12 casos nuevos de violencia familiar y sexual (sólo en esta agencia), datos que comprenden los municipios de Apaxco, Axapusco, Hueyoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecamac, Temascalapa, Teotihuacan, Tequixquiac, Zumpango y Ecatepec. Señala, además que de estos casos solo un bajo porcentaje da seguimiento al acta levantada.

## CAPÍTULO 4

### MODELOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR

Para hacer grandes cosas no hay que estar por encima de los hombres [y mujeres], sino junto a ellos.

**Montesquieu** <sup>76</sup>

A partir de los años setentas, la violencia familiar contra las mujeres se ha visto como un problema social prioritario, este se ha incorporado a convenciones y conferencias internacionales, en las que nuestro país ha participado con representaciones gubernamentales y sociales de mujeres, entre ellas destacan:

- La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer. Ciudad de México, 1975.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979.
- La Conferencia Mundial del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer. Dinamarca, 1980.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Brasil, 1994.
- La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. China, 1995

En estas convenciones se han firmado acuerdos en los que nuestro país se ha comprometido a seguir y establecer lineamientos que repercutan en la atención y prevención de la violencia que se ejerce contra las mujeres, a través de instrumentos legales, incluyendo la recomendación de introducir una legislación sobre violencia familiar en todo el territorio nacional.

---

<sup>76</sup> Montesquieu, cit. pos. Ander-Egg, Ezequiel, ¿Qué es el Trabajo Social?, 42 p.

Por este motivo, en algunas de las entidades de nuestro país, ya se han tomado medidas en cuanto a la protección a los derechos de las mujeres y en específico a la sanción de la violencia familiar, por ejemplo; en el D.F. se creó una ley en la materia (Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar), al igual que en el Estado de México (Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México) en el que también se ha legislado en cuanto al código de procedimientos penales (ver anexos).

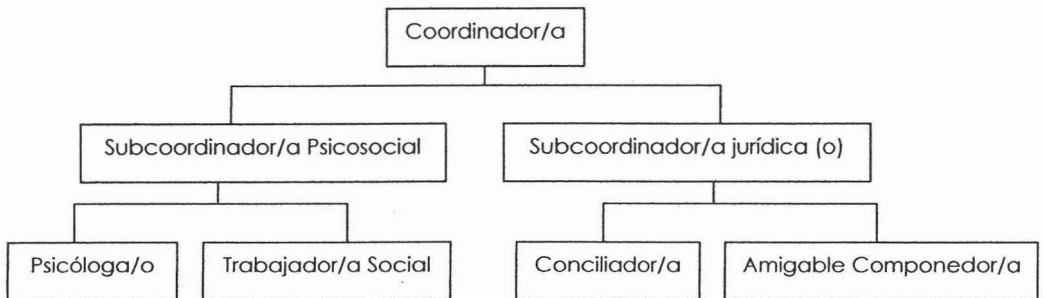
Así, se ha buscado intervenir desde diferentes posiciones y con diferentes criterios, sin embargo, es importante reconocer que hasta el momento los modelos utilizados no han tenido los resultados esperados.

El municipio de Ecatepec no ha sido la excepción por lo que, siguiendo con el interés de este trabajo, se pretende desarrollar **una propuesta alternativa** (Manual Operativo para el área de Trabajo Social) analizando los modelos utilizados en dos dependencias de gobierno, una del D.F. las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) y otra del Estado de México, el Centro de atención al Maltrato Intrafamiliar y Sexual (CAMIS), partiendo y retomando sus fortalezas y debilidades de forma general, para no desechar los elementos de importancia que se utilizan actualmente, pero considerando la información obtenida en esta investigación para su enriquecimiento.

#### **4.1 Distrito Federal: Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF)**

En respuesta a la problemática de la violencia familiar en el Distrito Federal, se crean las "Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, UAPVIF" dentro de cada delegación política, en cumplimiento y de acuerdo a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal (julio de 1996); teniendo como objetivo la atención y prevención a la violencia familiar a través de la utilización de un modelo de intervención integral que pretende incidir en tres aspectos: jurídico, social (Trabajo Social) y psicológico.

## ESTRUCTURA DE LA UAPVIF



Fuente: Manual Operativo de las Unidades de Atención a la Violencia (UAPVIF), área de Trabajo Social.

**Subcoordinación jurídica:** tiene naturaleza jurídica de tribunal administrativo, es el órgano encargado de aplicar y hacer cumplir la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal (LAPVF), aplica procedimientos de conciliación, amigable composición y administrativos en casos de violencia familiar; sanciona con multas que van de 1 a 180 días de salario mínimo o arresto inmutable hasta de 36 horas, por reincidencia.

**Subcoordinación Psicosocial:** tiene como objetivo central apoyar los procedimientos jurídicos de la unidad, y se encuentra conformado por Psicólogas(os) y Trabajadoras(es) sociales. Las etapas del trabajo clínico son las siguientes:

*Recepción individual de las y los usuarios:* intervención en crisis no mayor a 5 sesiones, se lleva a cabo la evaluación psicoemocional (Trabajo Social).

*Determinación de modalidad de intervención:* se determina el seguimiento individual o grupal (Trabajo Social y Psicología).

*Seguimiento individual:* en formato de terapia breve con un periodo no mayor a 12 sesiones (solo casos excepcionales) (Psicología).

*Seguimiento grupal:* para generadoras(es), como receptoras(es) de violencia, en formato de terapia breve con un máximo de 12 sesiones, con grupos semi-estructurados y semi-abiertos (Psicología).

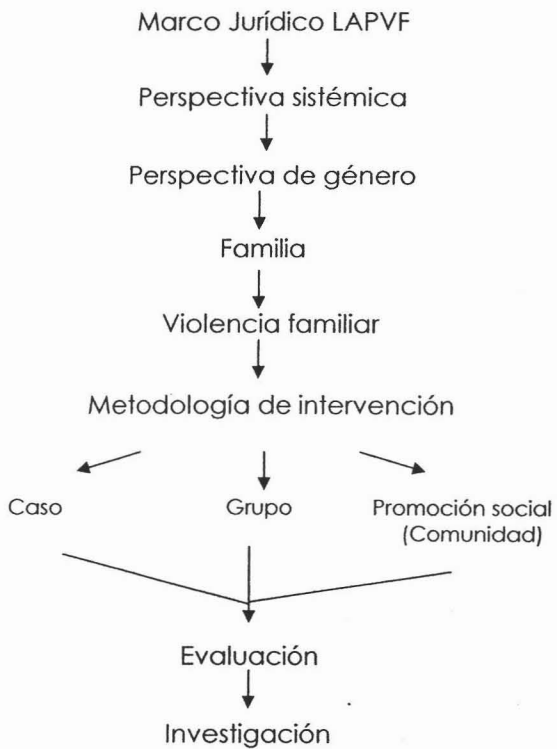
*Evaluación:* al finalizar alguna de las dos terapias, se evalúa con las usuarias(os) la evolución de sus problemáticas.

*Seguimiento:* se verifica la recurrencia del problema o su virtual erradicación (Trabajo Social).

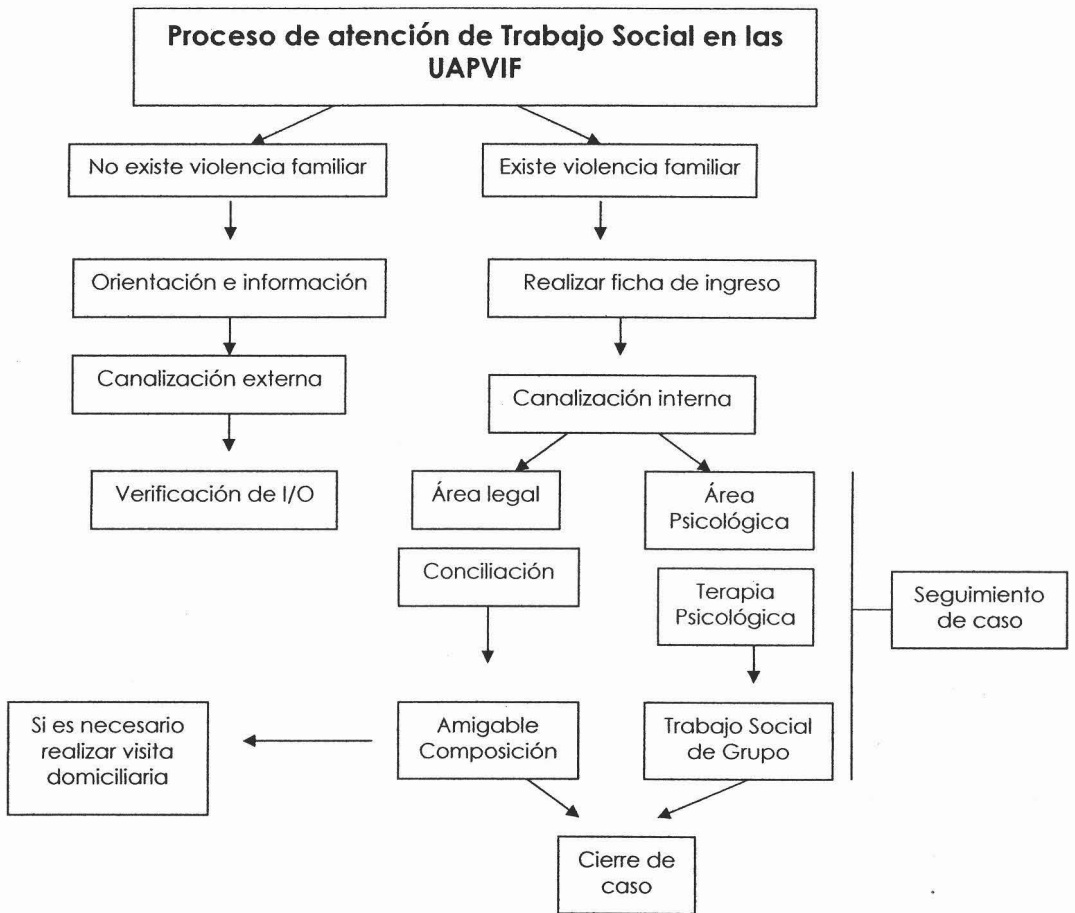
Para los fines de esta investigación se ubicara la forma de intervención de Trabajo Social, para posteriormente, poder realizar un análisis comparativo, rescatando sus potencialidades y reconociendo los ámbitos donde se podría mejorar la atención, principalmente fortaleciendo el trabajo preventivo.

El modelo de atención, específicamente del área de Trabajo Social, y el proceso que se lleva a cabo, se ilustran en los siguientes esquemas:

## MODELO DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL EN LAS UAPVIF



Fuente: Manual Operativo de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia (UAPVIF), área de Trabajo Social.



Fuente: Manual Operativo de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia (UAPVIF), área de Trabajo Social.

## **4.2 Estado de México: Centro de Atención al Maltrato Intrafamiliar y Sexual (CAMIS)**

Es un organismo gubernamental del Estado de México, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que trabaja en convenio con Agencias del Ministerio Público y el D.I.F. Su misión es intervenir en las problemáticas de maltrato o violencia y agresiones sexuales. Por su naturaleza sus funciones no son de acción penal, sino de procuración de justicia, (auxilia a las agencias del ministerio público especializadas).

Su propósito es ofrecer atención especializada a través de Psicoterapia, orientación legal y asistencia de Trabajo Social a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.

Su modelo de atención se da en dos niveles: correctivo y preventivo.

**Correctivo:** En materia legal, asistencial y psicológica.

*Psicología:* a través de intervención en crisis, psicoterapia individual o de pareja, talleres terapéuticos y grupos de autoayuda.

*Jurídico:* su función principal es dar asesorías en los procesos que se llevan a cabo en las agencias del M.P. especializas.

*Trabajo Social:* es la primera persona que atiende a las y los usuarios, hace entrevista inicial, diagnóstico social y expediente, se encarga del enlace entre el M.P. y CAMIS, ofrece información a los usuarios con relación al curso de averiguaciones previas y programas del CAMIS, elabora informes, en su caso realiza visitas domiciliarias y realiza la evaluación y seguimiento del caso.

**Preventivo:** Se da a través de talleres y conferencias a la comunidad en general y cursos a profesionistas involucrados con la problemática sobre violencia sexual, violencia familiar y de difusión de los servicios que ofrece la institución.

Siguiendo con los objetivos de este trabajo se estudia y analiza este modelo como punto de análisis para el mejoramiento de la prevención y atención a la violencia.



### 4.3 Sus fortalezas y debilidades

Al conocer los modelos de intervención de estas instituciones, es preciso reconocer cuales han sido los elementos potenciales que se han utilizado y los puntos frágiles que es preciso modificar para intervenir de forma más significativa en la problemática, por tal motivo a continuación se enuncian los más importantes con relación al tema de investigación.

#### Fortalezas

##### a) UAPVIF:

- Cuenta con el marco legal de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el D.F. lo que le permite mayor intervención en la problemática.
- La ley contempla atención y prevención buscando la reeducación (social) y sanción de las y los agresores.
- Parte de un modelo integral que retoma la perspectiva sistémica y de género.
- Utiliza tres estructuras: jurídica, psicológica y social.
- Contempla la perspectiva de género como elemento importante en el análisis de la problemática.
- Atiende con un equipo de profesionales: Lic. en Trabajo Social, Abogados (as) y Psicólogos (as).
- Existe una red institucional de referencia y contrarreferencia para la atención de los casos de violencia familiar.

##### b) CAMIS:

- Atiende de forma multidisciplinaria: Trabajo social, jurídico y Psicología.

- Trabaja en convenio con otras instituciones, principalmente gubernamentales, Ministerio Público (agencias especializadas), D.I.F.
- Están comenzando a integrar los estudios de género, a la atención de la violencia.
- El área social (Trabajo Social y Psicología), son quienes dan la atención inicial.

## **Debilidades**

### **a) UAPVIF:**

- No existe un reglamento para especificar los procedimientos técnico-jurídicos
- El trabajo de prevención es insuficiente, no se atiende ampliamente a los diferentes sectores sociales.
- No hay seguimiento de los casos por falta de personal.
- Falta difusión de la ley que regula a las unidades para poder tener mayor presencia social.

### **b) CAMIS:**

- No existe un modelo de atención preventiva que sea significativo o de relevancia en las comunidades que atiende; estos solo tienen como objetivo difundir sus servicios y no logran la sensibilización ante la problemática.
- Sus actividades están muy limitadas, depende en gran medida de otras instituciones.
- El área jurídica es de mayor relevancia, sobre las demás.
- No cuentan con una ley que amplíe de forma clara sus atribuciones en la problemática y permita una intervención más significativa.

# CAPÍTULO 5

## INVESTIGACIÓN DE CAMPO

### 5.1 ¿Por qué una metodología feminista alternativa?

Al desarrollar una investigación sobre violencia familiar ejercida contra las mujeres, entendida en particular, desde el enfoque de género y con una metodología feminista, es preciso hacer algunas consideraciones pertinentes.

Sin duda que tomando en cuenta los estudios de género, como pieza fundamental de esta investigación, resulta imposible desligarla de la investigación y metodología feministas, sobre todo retomando, lo que menciona, Eli Bartra, en la investigación feminista existen algunos conceptos y categorías específicas, como "los conceptos de *trabajo invisible*, de *patriarcado*, de modo de producción patriarcal, de discriminación sexual, de *opresión*, de explotación, de *sistema sexo/género*, de mujer (en singular o plural), de *género*, de *relaciones entre los géneros*, de *apoderamiento*,"<sup>77</sup> algunos de los cuales se contemplaron a lo largo de esta investigación.

Es decir, en la metodología feminista se parte de **un marco teórico diferente**, en el que se comparten conceptos en común, desarrollando lo que se conoce como el "punto de vista feminista". "La visión feminista nos conducirá a desarrollar la fase investigadora de determinada manera, distinta de otro punto de vista, porque prioriza algunos aspectos y no otros, porque utiliza un marco conceptual distinto".<sup>78</sup>

Así, en la construcción de la metodología de esta investigación ha sido preciso, hacer un estudio de las propuestas metodológicas feministas en las que encontramos una nueva concepción de ciencia social, en donde se rompe con concepciones tradicionales, **en las que las mujeres están básicamente ausentes**.

---

<sup>77</sup> Bartra, Eli, *Debates en torno a una Metodología feminista*, UAM Xochimilco, México, 1998, 147 p.

<sup>78</sup> *Ibidem*. 149 p.

Se habla entonces de un método que parte de la intersubjetividad, retomando las posturas empiristas y descartando la pretensión de la objetividad absoluta y así acercar a investigadoras e investigadas, para aproximar los resultados de los estudios a la realidad.

La metodología feminista ha sido descalificada por considerarse poco rigurosa y objetiva, lo que desde este punto de vista, podría originar sesgos subjetivos en la investigación, sin embargo, es evidente que las investigaciones rigurosamente científicas tampoco han sido capaces de reproducir la objetividad absoluta eliminando la desviación androcéntrica que ha excluido la presencia de las mujeres.

Es importante identificar que en los conocimientos producidos por las ciencias sociales "tradicionales", no se manifestaba la subordinación de las mujeres (se invisibilizan), o bien se justificaba, pero sí hablamos de la pretensión de una ciencia objetiva, no sexista, tenemos que reconocer que hasta el momento ni los modelos planteados como objetivos han sido eficientes, y para ello es necesario cambiar las formas de conocer y hacer ciencia.

Ante esto Mary Goldsmith reconoce: "Ni la objetividad estática, ni la racionalidad son innatas a los varones, asimismo estas no son las únicas, ni las más deseables, formas para acceder al conocimiento. Esta no rechaza el método científico aboga por una objetividad dinámica y una ciencia no sexista".<sup>79</sup>

Para cierto punto de vista feminista lo objetivo no está divorciado de lo subjetivo y lo personal, **en realidad no se puede decir que exista una observación neutra**, pues tan sólo el hecho de tener determinado sexo o edad, condicionan el desarrollo de la investigación y por supuesto sus resultados.

---

<sup>79</sup> Goldsmith, Mary, Debates en torno a una Metodología feminista, UAM Xochimilco, México, 1998, 41 p.

“Ningún ser humano [a] y menos un intelectual, puede dejar fuera de su hacer profesional sus valores, sus creencias, sus definiciones políticas y religiosas, conformadas y redefinidas a todo lo largo de la vida”.<sup>80</sup>

Reconociendo que no existe una sola forma de acceder al conocimiento la metodología feminista (en algunos casos) ha puesto “ énfasis en la categoría de experiencia personal, por la predilección hacia los métodos “blandos”, es decir, los cualitativos (o “femeninos”), en contraste con los “duros”, es decir, los cuantitativos (o “masculinos”)...El valor de las experiencias reside en tomar la vida real como punto de partida, tanto en su dimensión subjetiva concreta como en sus implicaciones sociales”.<sup>81</sup>

La importancia de las experiencias personales o del llamado “factor subjetivo”, se plantean de acuerdo al lema según el cual “lo personal es político”.

Estamos ante una ciencia que ha equiparado la objetividad con la verdad, entonces la realidad es tan sólo aquella que puede ser cuantificable.

La utilización de los métodos cuantitativos, ha tenido sesgos importantes pues han sido interpretados de formas poco objetivas e incluyentes, por lo que la experiencia personal puede aparecer como una alternativa para evitar dichas desviaciones y fracturas de los hechos reales, aunque no se pretende desconocer la importancia de los métodos duros, María Mies considera:

“Mi crítica contra los métodos cuantitativos no se erige contra toda forma estadística, sino ante su pretensión de tener el monopolio de la descripción precisa del mundo, ... pues sirven para legitimar relaciones de poder, puesto que aportan un sello de “verdad””.<sup>82</sup>

---

<sup>80</sup> De Barbieri, Teresita, Debates en torno a una Metodología feminista, UAM Xochimilco, México, 1998, 121 p.

<sup>81</sup> Mies, María, Debates en torno a una Metodología feminista, UAM Xochimilco, México, 1998, 73 p.

<sup>82</sup> *Ibidem*, 75 p.

El objetivo del movimiento feminista no se limita únicamente al estudio de la opresión y la explotación femeninas, sino que pugna por su superación y por el cambio social. Así, existe un acuerdo en considerar al feminismo como una propuesta política que más allá de las distintas orientaciones propone cambiar la condición subordinada de las mujeres.

Ante este compromiso, la investigación que se presenta, así como el manual operativo propuesto (más adelante), tienen como objetivo contribuir a la disminución del sesgo androcéntrico y sexista, que ha invisibilizado a las mujeres, en cuanto al problema de la violencia familiar. Pero al mismo tiempo busca contribuir al reconocimiento y estudio de la metodología feminista.

## **5.2 Planteamiento del problema**

¿Cuál es la forma en que las mujeres del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, entienden o justifican la violencia familiar ejercida contra ellas, a partir de las diferencias de género, como una forma de prevención a este tipo de violencia?

Las problemáticas referentes a la familia han empezado a cobrar mucha importancia, tanto para las autoridades como para la población en general, sobre todo, si tomamos en cuenta que es precisamente al núcleo familiar al que se le ha responsabilizado de las problemáticas sociales más emergentes.

Ante esta situación se han vislumbrado algunas situaciones al interior de la familia que han ocasionado su crisis y desintegración, una de estas problemáticas es la violencia familiar.

La violencia familiar es entendida como el ejercicio del poder para controlar, humillar o maltratar a algún integrante de la familia. Por lo general se ejerce en contra de las personas que se consideran más débiles: mujeres, niñas y niños, personas con discapacidad y ancianas (os), principalmente.

Ante la información tan desalentadora que nos muestran una sociedad que no fomenta la erradicación de la violencia como forma de vida y más aun, cuando observamos que existe cierto grado de tolerancia para que esta se presente dentro del núcleo familiar en un contexto patriarcal que ha avalado las relaciones de poder históricamente desiguales, no podemos negar lo importante que es denunciar y hacer visibles estas conductas.

La violencia y el maltrato en el ámbito familiar no son un problema reciente, los análisis históricos revelan que ha sido una característica de la vida familiar tolerada y aceptada desde tiempos remotos; sin embargo, algún tiempo atrás expresiones como niñas y niños maltratados, mujeres golpeadas y abuso sexual tal vez habrían sido comprendidas, pero nunca consideradas síntoma de graves problemas sociales.

La problemática de la violencia familiar ejercida contra las mujeres se ha generalizado y trasciende a la sociedad sin importar la situación económica, cultura, raza, localidad geográfica y situación familiar.

Es importante mencionar que por cada 100 receptores de violencia, 96 son mujeres y cuatro hombres, motivo por el cual nuestra investigación se centra en ellas.

Hoy en día la situación de las mujeres se ha puesto en tela de juicio, ante la realidad que actualmente se vive, en donde la violencia de género, la discriminación, la falta de respeto a los derechos, la falta de oportunidades y la violencia dentro de la familia, son una lucha diaria para las mujeres.

### **a) Justificación**

Las mujeres históricamente han sido el principal blanco de agresiones en el contexto familiar y en algunos casos han llegado a tolerar la vida familiar con violencia, estos comportamientos pueden tener varios orígenes que se intentarán ilustrar en esta investigación pues de no conocerlos será muy difícil poder revertir esta problemática.

En este trabajo se analiza la violencia familiar entendida dentro de una sociedad patriarcal capitalista, con esta perspectiva podremos encontrar elementos importantes para entender y estudiar dicha problemática.

Es por esto que se plantea la necesidad de conocer cual es la visión que tienen las mujeres, en nuestros días, ante esta problemática, en especial ubicaremos la investigación en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el cual, como en gran parte del país, podemos observar que la violencia familiar es un problema prioritario. Observando a Ecatepec como el municipio más poblado de la república mexicana con una población femenil de 50.8%<sup>83</sup>, y perteneciente al Estado de México en donde las estadísticas de violencia familiar y abuso sexual contra las mujeres tienen datos relevantes.

El procurador de Justicia del Estado de México, Alfonso Navarrete Prida, reconoció que de los mil homicidios violentos ocurridos en el estado durante el 2004, el 50% corresponden a mujeres víctimas de violencia dentro del ámbito familiar, por lo que consideró que este tipo de violencia es un problema grave en la entidad.<sup>84</sup>

Es importante también mencionar que la violencia familiar **no es una problemática exclusiva de alguna clase social**, o localidad en específico, sino de la sociedad en general reconociéndola como un problema social de salud pública.

## **b) Objetivos**

### **Objetivo General**

Describir la forma en que las mujeres del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México entienden la violencia familiar ejercida contra ellas, a partir de las diferencias de género, como una forma de prevención a este tipo de violencia.

---

<sup>83</sup> XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

<sup>84</sup> Chávez González, Silvia, Por violencia intrafamiliar murieron 500 mujeres en el Edomex en 2004, La jornada, 30 de Dic. 2004, 32 p.



## **Objetivos Específicos**

- Conocer la forma tradicional en que se organizan las familias mexicanas.
- Definir que es violencia, violencia de género y violencia familiar.
- Conocer cuales son los tipos de violencia que se ejercen dentro de la familia.
- Estudiar porque algunas mujeres toleran la violencia.
- Cuales son las características que el género asigna a mujeres y hombres en cuanto a la vida en familia y como afectan a su autoestima.
- Enumerar las principales características de los hombres violentos.
- Reconocer cuales son los modelos que genéricamente se han atribuido de forma diferenciada para mujeres y hombres, en el marco de una sociedad patriarcal.
- Proponer un manual operativo para el área de Trabajo Social.

## **5.3 Metodología**

Para el desarrollo de este trabajo de investigación, fue preciso realizar una breve consulta de bibliografías diversas, que auxilien en la toma de decisión para elegir y delimitar un tema de importancia para la sociedad en general, y para el Trabajo Social en particular.

Para este trabajo es la violencia familiar ejercida contra las mujeres, reconociendo las diferencias de género, y la forma en que las propias mujeres la entienden, específicamente en el municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México.

Ya con el tema definido, se realiza el guión de tesis que servirá de hilo conductor a lo largo de la misma, pero que de ninguna forma será una receta que nos obligue a cumplirlo al pie de la letra, pues a lo largo de la investigación se pueden sugerir nuevas consideraciones.

Posteriormente inicia la recopilación de información y material bibliográfico necesario para abordar el tema y tener bases suficientes para entender la problemática, todo con el objetivo de recabar la mayor información posible que sustente y brinde criterios de análisis para el objetivo planteado.

Del universo de 824, 330 mujeres del municipio de Ecatepec, se seleccionó una muestra de tipo no probabilístico y arbitraria que contempla a 17 mujeres concretas y particulares, con distintas preparaciones académicas, estados civiles, edades y que presenten o no violencia familiar o de otro tipo.

De forma intencional, se eligió a este grupo de mujeres porque mostraron disposición para otorgar la información solicitada, estas fueron elegidas de diferentes zonas del Municipio, y en su mayoría eran mujeres que participaban en una institución de gobierno ya sea como beneficiarias del servicio, como empleadas o bien como voluntarias de la institución, con las que se desarrollo un lazo comunicacional importante y disposición para la investigación, reuniendo el total de 17.

A continuación podremos iniciar la investigación de campo con una visión descriptiva basada en un modelo alternativo feminista empírico y cualitativo, mediante la aplicación de entrevistas a 17 mujeres pertenecientes al municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, que presenten o no el problema de la violencia familiar, que permita recabar información importante para el cumplimiento del objetivo planteado.

Con la información obtenida se propone un manual operativo, para las y los Trabajadores Sociales, respecto a esta problemática, retomando modelos de intervención ya existentes.

Una vez desarrollados los contenidos, se continuará con el análisis de los resultados y con ello obtener conclusiones y respuestas a la investigación.

Por último se redacta y presenta el informe final.

## 5.4 Entrevistas

En la búsqueda por recabar la información necesaria para los fines perseguidos por la investigación concernientes a la violencia familiar que se ejerce contra las mujeres, fue preciso realizar entrevistas abiertas, semiestructuradas o libres a mujeres pertenecientes al municipio de Ecatepec y así acercarnos un poco a su realidad y a la forma en que viven o interpretan la violencia.

Para poder presentar algunos datos relevantes de la investigación de campo es importante iniciar mencionando algunas características de la población elegida, que a continuación se desglosan:

**Edad:** se eligió conscientemente a mujeres de diferentes edades ya que la forma en que han sido socializadas a través de distintas generaciones ha podido modificar su forma de percibir la realidad en que se desarrollan. Así, se entrevistó a una mujer menor de 20 años, 7 mujeres de 20-29 años, 1 entre 30-39, 2 de 40-49, 2 de 50-59 y 4 mujeres mayores de 60 años.

**Escolaridad:** las estadísticas han revelado que de forma independiente al nivel de estudios la violencia se puede presentar en cualquier caso, por este motivo se eligieron mujeres con distintos grados académicos; de las mujeres entrevistas 5 estudiaron solo la primaria y/o secundaria, 6 están estudiando o estudiaron el bachillerato y las 6 restantes realizan o realizaron estudios a nivel licenciatura.

**Estado Civil:** de las 17 mujeres, 10 son solteras, 5 casadas y 2 viudas, este dato se recaba ya que es importante conocer el tipo de relación que han establecido con parejas del sexo contrario.

**Maternidad:** ha sido identificada como un hecho fundamental en la vida de las mujeres por lo que se considera de importancia como una característica más que condiciona la forma de vida de las entrevistadas, 9 comentaron tener hijas e hijos, las 8 restantes no han tenido.

Trabajo: la apertura al mercado laboral ha modificado las formas de relación entre los sexos, elemento importante de análisis si tomamos en cuenta que su contexto se transforma por este hecho. 9 mujeres comentaron realizar trabajos remunerados, de ellas 3 los realizan en dependencias de gobierno y las 6 restantes en negocios propios o empresas privadas, 5 mujeres trabajan en el hogar y 2 más sólo son estudiantes.

Acercamiento a la violencia: algunas de las mujeres refirieron relatos relacionados con hechos de violencia de distintos tipos y dimensiones, reconociéndolos como tales. 9 mujeres no mencionaron ningún caso de violencia (no reconocen haber vivido cerca o directamente la violencia), 6 indicaron casos de mujeres cercanas que vivieron algún tipo de violencia, y 2 consideraron haberla sufrido directamente.

Para profundizar un poco más en la información recabada de estas entrevistas se presentan algunos de sus comentarios que se consideran relevantes para esta investigación. Estos fueron en lo posible escritos tal cual fueron relatados, así mismo la información se presenta en forma de comentarios.

Cabe destacar que los nombres que se presentan a continuación, en muchos de los casos fueron cambiados, respetando el anonimato y confidencialidad de las entrevistadas (además no se considera un dato relevante).

A continuación se presentan algunos de los datos recabados de dichas entrevistas:

*Francisca 65 años (casada)*

Francisca es una mujer que tiene más de 40 años de casada, y es madre de 1 hijo (33 años) y 3 hijas (38, 35 y 25 años), actualmente sólo vive con su esposo y su hija menor.

"Una de mis vecinas sufría mucho maltrato por parte de su esposo, él la golpeaba y se justificaba diciendo que ella lo provocaba, hasta decía que ya le había gustado que le pegará porque no estaba en paz hasta que lo hacía. Afortunadamente no tenían hijos y ella después de algún tiempo pudo abandonarlo".

## ESTA TESIS NO SALE DE LA BIBLIOTECA

*Mariana 26 años (soltera)*

Madre soltera de un hijo de 4 años, vive en la casa de su padre (viudo) y con una hermana con síndrome de Down.

"Soy madre soltera, y ahora me preocupa mucho que no pueda encontrar un hombre que me quiera con mi hijo, yo no sé que voy a hacer toda la vida sola, sin el apoyo de un hombre, la verdad si me preocupa mucho".

"No pienso que las mujeres seamos incapaces, pero si creo que necesitamos un poco de protección y apoyo".

*Edith 42 años (casada)*

Es una mujer casada, (hace 5 años) tiene una hija de 3 años y al momento de la entrevista tenía 6 meses de embarazo. Es Licenciada en Psicología y Técnica en Trabajo Social.

"Yo soy muy afortunada porque tengo un matrimonio muy feliz, tengo al mejor de los esposos, soy muy feliz con él, con mi niña, y con mi bebé que estoy esperando, lo único que si se me hace un poco complicado es que como yo trabajo, a veces siento que no me alcanza el tiempo para atender a mí esposo, hacer los quehaceres en la casa, ir a trabajar, llevar y recoger a la niña a la guardería, y ahora con las molestias del embarazo menos".

*Josefina 26 años (soltera)*

Es una mujer soltera que vive con su madre, padre, hermana (20 años) y hermano (17 años), es estudiante universitaria.

"Yo era de las que pensaba que las mujeres eran las que provocaban a los hombres para que estos las insultaran en las calles, o "las piropearan", como dicen algunos, por su ropa provocativa, su forma de caminar, etc. pero desde que un día salí a la tienda cerca de mi casa en las peores fachas, creo que ni siquiera me había peinado, y unos hombres me gritaron cosas muy ofensivas, entendí que nosotras no los provocamos, ellos lo hacen sólo porque se les da la gana".

*Mónica 55 años (casada)*

Ama de casa, con 26 años de casada, vive con su esposo, dos hijos (25 y 23 años) y su madre.

“Cuando era niña, en mi casa toda la vida eran pleitos por cualquier cosa, mis padres ya ni siquiera se podían encontrar en la casa porque terminaban peleando, recuerdo que mi papá llegó a golpear a mi mamá, varias veces y a nosotros nos dolía mucho”.

*Alejandra 24 años (soltera)*

Es la segunda hija de cuatro hermanos (dos hombres de 27 y 20 años y una mujer de 19 años), vive con sus padres y con sus dos hermanos, es empleada en un centro comercial.

“Para mí es muy importante no quedarme soltera, yo quiero dedicarme a mi hogar, a mi marido y a mis hijos y no tener que salir a trabajar como otras mujeres, yo creo que así debe de ser”.

*Laura 25 años (soltera)*

Vive con sus padres y es la hermana mayor de 3 hermanas, es Administradora.

“Yo no sé por qué mi mamá me insiste tanto en que me debo de casar, si yo veo como mi papá la cela todo el tiempo, no la deja salir a ninguna parte sola, y siempre vigila la hora en que sale y llega, a mí no me gustaría que me trataran así”.

“No puedo entender que haya mujeres que soporten vivir con hombres que las golpean, yo creo que si tienen algún problema mental, porque de otra forma no me lo explico”.

*Dolores 63 años (viuda)*

Es madre de siete hijos y enviudo hace casi 10 años.

"Mi hija se caso muy joven con un hombre mayor que ya había tenido otra pareja, él dice que así es mejor porque la va haciendo a su manera, y así se evitan pleitos".

"A veces las mujeres si tienen la culpa de los problemas en las familias, pues no cumplen con lo que les toca, prefieren estar chismeando, arreglándose y andar en la calle que cuidar a sus hijos."

*Concepción 70 años (viuda)*

Es una mujer viuda (aproximadamente hace 26 años), con seis hijas, se dedica al hogar y vive con sus hijas solteras.

"Yo les digo a mis hijas que no se casen, que trabajen y disfruten su dinerito que se ganan, porque uno no sabe como le va a ir con el hombre que le toque, unas creen que van al gozo, pero ni saben lo que es casarse. Uno se sale de lo calentito al frío".

"Mi vida matrimonial llegó a ser un infierno, por eso le recomiendo a mis hijas que no lo hagan, no quiero que sufran".

*Mariana 53 años (casada)*

Madre de una hija y un hijo, con 27 años de casada. Trabaja en su hogar.

"Cuando era joven mi papá no nos dejaba salir para nada a la calle, ni siquiera a trabajar aunque él no nos daba para nuestros gastos, porque decía que las mujeres solo salimos a la calle a buscar hombres, yo tenía que trabajar a escondidas de él".

*Belén 19 años (soltera)*

Sus padres son divorciados por lo que vive sólo con su padre (su madre vive fuera de la república), y con dos hermanos, uno mayor (26 años) y uno menor (12 años), es auxiliar administrativa.

"Ya tengo un año con mi novio y últimamente se ha vuelto muy celoso, no le gusta que hable con nadie, ni que salga con mis amigas como lo hacía antes, ahora quiere que me vaya a vivir con él, y estoy muy entusiasmada, aunque no sé como vaya a ser conmigo cuando vivamos juntos, yo espero que cambie".

*Marcela 70 años (soltera)*

Es una mujer soltera, vive con su hermana, su yerno y sus tres hijos, ella se dedica al trabajo en el hogar.

"Mi hermana se caso con un hombre muy malo, que la trataba muy mal, siempre la golpeaba muy fuerte, y la ponía a hacer trabajos duros del campo, ella regresaba a la casa de mi mamá para que la curáramos, pero su esposo no tardaba en venir por ella para volvérsela a llevar y a nosotras también nos amenazaba".

"No odio a los hombres, ni les tengo coraje, yo sé que así son pero uno está mejor solo, sin problemas con el hombre, no me quise casar y estuvo bien".

*Ángela 24 años (soltera)*

Vive en familia nuclear (padre, madre y dos hermanas), es estudiante universitaria.

"Nunca me ha gustado la forma en que mi papá trata a mi mamá, la trata como si fuera tonta, todo le corrige y cuando ella llega a estar en contra de alguno de sus comentarios él se altera mucho, levanta la voz y se enoja, además se molesta mucho si mi mamá no le sirve de comer a la hora que llegue aunque sea muy tarde".

*Fernanda 23 años (soltera)*

Es la hija menor de una familia de 4 hermanos, vive con sus padres, es estudiante.

"A mi abuelita un hombre se la robó cuando ella estaba todavía muy joven, se la llevó a vivir con su madre, y ahí la tuvieron varios años como si fuera su sirvienta, con él vivió y tuvo dos hijos hasta que se pudo escapar y formar otra familia".



*Guadalupe 38 años (soltera)*

Es una mujer soltera que vive sólo con su madre (es viuda), sus dos hermanos y tres hermanas, todas y todos casados. Es Técnica en Trabajo Social.

“Todavía no tomo la decisión de casarme, porque veo a mis compañeras de trabajo (psicólogas en su mayoría), que son expertas en relaciones de pareja y familiares y tienen matrimonios tan extraños y disfuncionales que yo, que soy Trabajadora Social que me puedo esperar, quien sabe como me vaya”.

*Liliana 40 años (casada)*

Es una mujer con 6 años de casada, madre de una hija de 2 años, vive además con su madre y una hermana con deficiencia mental. Es Psicóloga.

“Lo único que no me gusta de mi esposo es que no le gusta que salga sola, cree que voy a salir con otro hombre, siempre se enoja mucho, por eso yo prefiero salir casi siempre con él, con mi mamá o mi hermana, ah y por supuesto con mi hija (que es una bebé), para no molestarlo y así nos ahorramos muchos problemas”.

*Juana 27 años (soltera)*

Juana es madre soltera de un niño de 8 años, vive con su padre y una hermana casada que tiene tres hijos. Ella trabaja en la recaudería de un mercado.

“Tuve un novio al que quise mucho, pero él me dejó embarazada y se fue (ya era casado), ahora entiendo que no debí haber estado con él, pero yo sí lo quería y no me imagine que me fuera a abandonar, afortunadamente mi papá no me corrió de la casa y así he podido salir adelante con su apoyo”.

## 5.5 Análisis e interpretación de resultados

En el apartado anterior, hemos podido encontrar algunos testimonios de mujeres que de alguna forma han descrito la manera en que la violencia familiar y las diferencias de género han influido directa o indirectamente en sus vidas.

En algunos casos los comentarios fueron expuestos para refrendar algunas consideraciones que genéricamente se han aprendido como creer que los hombres son la cabeza de la familia, los que mandan y toman las decisiones hasta en la forma en como debe ser el comportamiento de su esposa, los proveedores económicos por excelencia de la familiar, la idea de que las mujeres deben de casarse para no ser solteras y amargadas, o mujeres no realizadas o incompletas, entendido desde la liga invisible, pero imperativa, que tienen las mujeres con el hogar. (ejemplo: Dolores, Alejandra, Mariana).

Algunos comentarios refieren ejemplos de violencia de género, expresada en insultos, frases degradantes, "piropos", manoseos, etc. de que son objeto las mujeres en las calles de nuestro país, o bien en creencias que las ligan a la liviandad e infidelidad dando valor a la virginidad y sexualidad de las mujeres, a partir de criterios sexistas, más aún reafirmando la supuesta propiedad que el hombre adquiere al casarse con una mujer (ejemplo: Josefina, Mariana).

Otros cometarios reflejan en la soltería una forma de lograr o mantener la felicidad y de evitar "los problemas" propios de las y los casados viendo al matrimonio como una etapa indeseable de acuerdo a lo que han tenido oportunidad de vivir y a la forma en que lo han interpretado (ejemplo: Concepción, Guadalupe). Asumiendo como una obligación el tener que aceptar a su pareja tal como es y la forma tradicional en que se han organizado las parejas, como si fuera una cruz que han de cargar "por eso es mejor evitarlo".

Cuando se mencionaron casos de violencia familiar, en la mayoría de ellos se hace referencia por terceras personas y no por la directamente afectada (ejemplo: Francisca, Mónica), es decir, se menciona a alguna conocida o pariente que a su consideración fue víctima de violencia, no hay un reconocimiento personal, ya que su aceptación implicaría asumir una realidad que tal vez ha sido negada.

Cabe destacar que la violencia que se reconoce o identifica con más facilidad es la violencia física debido a su fácil visibilidad (ejemplo: Marcela, Fernanda), los otros tipos de violencia se mencionan de forma menos significativa y en ocasiones no llegan a ser considerados como violencia.

Aunque en algunos casos no se identifica la violencia sino es física, si encontramos comentarios en los que las condiciones emocionales, psicológicas o verbales, causan malestar o son consideradas como indeseables y desagradables (ejemplo: Laura, Ángela)

En el noviazgo también se da la violencia, aunque con dimensiones y formas diferentes, desde esta etapa se inicia la tolerancia y aceptación a este tipo de conductas, con la justificación del amor ideal (ejemplo: Belén y Juana).

Edith y Liliana, mujeres entrevistadas consideran necesario cambiar, hábitos, rutina de vida, etc., con tal de "evitar problemas" con sus parejas, tratando de adaptarse a una relación, las cuales si bien declaran tener buenas relaciones con sus maridos toleran algunas situaciones específicas para mantener la estabilidad de la relación.

En algunos casos se llega a reconocer que existe una situación diferente por ser mujeres u hombres, la actitud de las mujeres entrevistadas varía mucho, en algunos casos se hablaba con facilidad, naturalidad y hasta cierto punto con aceptación, en otras con dolor o coraje.

Ángela, por ejemplo, muestra en sus comportamientos y comentarios enojo e indignación a las situaciones que refiere, para ella esto es inaceptable.

Dolores, por su parte simpatiza con las concepciones tradicionales que se asignan a las mujeres y muestra identificación con los comentarios que ofrece, para ella el orden actual que tiene la sociedad es el correcto o bien no lo quiere cuestionar.

Mariana, aunque no se cuestiona las ideas y enseñanzas tradicionales (las mujeres deben casarse vírgenes y tener hijas e hijos) vive con tristeza su realidad ya que no puede cubrir con el estereotipo.

Con las historias de vida anteriores es más fácil distinguir de forma cualitativa la realidad de algunas mujeres que pueden aprender, interactuar, tolerar, resistir y vivir con la violencia.

Con estas reflexiones podemos señalar y ejemplificar algunas de las situaciones y problemáticas explicadas en el contenido de este trabajo. Algunas formas en las que se da la violencia y las diferencias de género, así como la manera en que estas afectan la vida de las mujeres, en específico, las entrevistadas en el municipio de Ecatepec.

Para esta investigación es importante conocer el sentir de las mujeres para intentar buscar la prevención e intervención desde la propia concepción y sentir de quienes la viven.

Aunque, los comentarios recabados provienen de familias, situaciones personales, condiciones de vida y estados civiles diferentes, se puede reconocer y describir de forma muy general como se presentan algunas condiciones de vida para las mujeres relacionadas con la violencia y educación de género, y como estas han aprendido a vivir, convivir y/o sobrevivir con ellas.

Resalta de estas entrevistas que a pesar del reconocimiento de algunas situaciones consideradas como violentas, de diferencia entre los sexos o de género y de condiciones consideradas como molestas e incómodas que identifican las mujeres entrevistadas, no se logran precisar con claridad las concepciones estudiadas anteriormente relacionadas con la educación y socialización diferenciada para mujeres y hombres.

Ante este panorama la reeducación y sensibilización de mujeres y hombres es prioritaria como una búsqueda de nuevas alternativas de relación social entre los sexos, sin dejar de reconocer que este sería un proceso lento y hasta cierto punto utópico, pero significativo ya que va encaminado a una prevención que parte de la interiorización de nuevos patrones de conducta.

Es preciso sentar las bases de un cimiento sólido que repercuta en la transformación de las condiciones de vida actuales de mujeres y hombres.

## **CAPÍTULO 6**

# **MANUAL OPERATIVO PARA EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL MALTRATO INTRAFAMILIAR Y SEXUAL (CAMIS)**

## **PROPUESTA**

### **6.1 Justificación**

A pesar de la creación de instituciones y la implementación de programas de atención, la violencia familiar sigue presentándose en forma alarmante.

Ante esta realidad, es preciso hacer una revisión de los modelos utilizados actualmente (en gobierno) para sugerir un modo de intervención más significativo en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres violentadas.

Es importante señalar que este trabajo no pretende desechar los modelos existentes, por el contrario parte de las fortalezas de estos y considera algunos cambios que podrían mejorar la atención brindada.

La atención individualizada se presenta como una fortaleza de ambos modelos, ya que cada mujer violentada muestra situaciones y características diferentes y propias de su realidad.

Por tanto, se sugiere un Manual Operativo que se define como:

Un documento que contiene la descripción de funciones que deben seguirse en la realización de actividades diseñadas para cada área de intervención. Permite conocer el funcionamiento interno y organización en cuanto a la descripción de tareas propias de cada puesto y su ubicación en la institución.

¿Por qué un Manual Operativo? Sin duda que uno de los principales problemas para el área de Trabajo Social ha sido definir y delimitar sus funciones y forma de participación en las actividades de las instituciones que atienden a la violencia, resumiendo sus funciones a la recepción de casos, por esto se considera necesario diseñar un Manual que pueda cumplir con esta función y así no parcializar la intervención de las y los profesionales en Trabajo Social.

Para el Estado de México la institución encargada de la atención y prevención de la violencia familiar son los Centros de Atención al Maltrato Intrafamiliar y Sexual (CAMIS), sin embargo, y por la naturaleza de estos no es posible la intervención significativa de las y los Trabajadores Sociales, presentándose exclusivamente como recepcionistas de los casos a atender.

Por lo que se observa como una necesidad básica la creación e implementación de una ley específica para la atención y prevención de la violencia familiar en los Centros de Atención al Maltrato Intrafamiliar y Sexual, la cual permitiría la ampliación del espacio de intervención de las y los profesionales encargados de la problemática en esta institución.

Más aún, se debe aspirar a que el trabajo desarrollado por los profesionales en Ciencias Sociales sea considerado de mayor certeza jurídica llegando a considerarlas como peritaje social.

La presente investigación, a través de la realización de entrevistas individualizadas con mujeres pertenecientes al municipio de Ecatepec, pretende establecer algunos criterios que han podido ser observados para tomarse en cuenta, en la implementación de una forma de intervención más enfocada a las necesidades de la población, ya sea a través del CAMIS (institución actualmente encargada) u otra institución concentrada en la violencia familiar.

Gracias a los datos recabados en la investigación de campo podemos reconocer que las mujeres entrevistadas logran reconocer algunas formas de violencia y la manera diferenciada en que son tratadas y socializadas con respecto a los hombres; sin embargo, estas situaciones las viven con naturalidad y aceptación en muchos casos, y en sus pensamientos ni siquiera se contempla la posibilidad de que las situaciones puedan modificarse, por lo que para este manual es una exigencia facilitar la visión de cambio y sobre todo que las mujeres puedan concebirse como generadoras de cambios en su propia realidad.

El área de Trabajo Social es de gran relevancia para la prevención y atención a la violencia, debido a la visión conjunta de que se impregna y de la importancia que da a los elementos familiares y sociales en conjunto como elementos inherentes para la realización de las personas; con este entendido es posible dar una atención más integral y un apoyo más conciente en los casos en que se presente o no la violencia.

De ahí que el Trabajo social es una disciplina de las Ciencias Sociales, cuya función es intervenir en las problemáticas y necesidades sociales, utilizando una metodología específica que tradicionalmente se aplica a individuos, grupos o comunidades. En este contexto la relevancia del Área de Trabajo Social radica en que contribuye a ubicar a la persona ante su realidad y facilitar la observación y reconocimiento de todos los elementos con que cuenta en conjunto, para una mejor toma de decisiones. También representa un abanico de posibilidades en el área preventiva donde se pueden identificar casos y atender necesidades relacionadas.

Es importante mencionar que se sugiere que el profesional que atienda esta problemática sea especializado y sensibilizado en la atención de la violencia familiar y de preferencia del sexo femenino para lograr mayor empatía hacia las condiciones de vida de las mujeres violentadas. Por tanto se presenta la siguiente propuesta de intervención.



## **6.2. Objetivo**

Elaborar un manual operativo para el área de Trabajo Social que contribuya a prevenir la violencia familiar ejercida contra las mujeres y al mismo tiempo lograr el mejoramiento en la atención de los casos donde ya se presenta la problemática.

## **6.3. Procedimientos y funciones**

### **6.3.1 Actividades para identificación de casos de Violencia Familiar**

Estas comprenden el inicio de trabajos de la institución y contemplan una serie de actividades de divulgación en cuanto a los servicios que ofrece para la identificación de casos, acercamiento y sensibilización de la población.

La difusión de los servicios que presta la institución es necesaria en cuanto al acceso a la información en la comunidad, como también para la localización de casos de violencia por lo que la comunicación entre instituciones que atiendan problemáticas relacionadas con la familia podría contribuir de forma beneficiosa para la divulgación de sus actividades.

La identificación de casos y la sensibilización de mujeres acerca de su problemática es una tarea muy difícil pero principal para cualquier modelo de intervención de violencia familiar. Por lo tanto se trabajará para que la población visibilice los hechos de violencia y no los naturalice.

Trabajo Social se encargará de diseñar y ejecutar programas educativos de temas relacionados con la familia: escuela para padres, vida en familia, relaciones de pareja, autoestima, género; que acerquen a las mujeres a contenidos relacionados aunque no de forma directa para generar la sensibilización y participación, y no propiciar el miedo (en primer momento) al visualizar la violencia familiar de forma directa.

Con estas actividades será posible generar acercamiento y ambiente de confianza que permita a la profesional identificar posibles casos en que se este presentando violencia o bien poder abrir el espacio para realizar trabajo preventivo e informativo sobre violencia familiar ejercida contra las mujeres a casos donde este empezando a presentarse, para actuar lo antes posible y no hasta que cause daños importantes en la autoestima, desarrollo y condiciones de vida de la persona.

Otro elemento importante para la identificación de casos, es la atención telefónica, en la que es preciso contar con personal profesional especializado, para que se logré la contención en momentos de crisis y la confianza necesaria para solicitar la atención a la institución, además de ofrecer información relevante para las mujeres que estén interesadas en profundizar sus conocimientos, todos estos servicios con carácter de confidencialidad.

Además de las actividades para identificación de casos, el Área de Trabajo Social efectuará diversas actividades en prevención y atención de acuerdo al caso a atender.

### **6.3.2 Actividades preventivas**

Estas actividades se enfocarán principalmente en el trabajo con grupos a través de pláticas, cursos y talleres de orientación e información en cuanto a estudios de género y violencia familiar, que ofrezcan elementos prácticos para reconocer comportamientos dañinos, formas de conciliar intereses, consensar decisiones, generar el aprendizaje de nuevas formas de relación más igualitarias y conocer la labor de instituciones que les pueda ser de interés en caso de necesitar ayuda; crear en las mujeres un sentimiento de apoyo mutuo y no de indefensión ante el agresor.

Este tipo de actividades se deberán de dirigir a la población en general, mujeres y hombres; adultas (os), jóvenes, niñas y niños, ya que estos últimos sectores son más receptivos en cuanto a nuevos planteamientos, además tendrán que tomar

decisiones acerca de su vida y estas actividades podrán dotarlos de más conocimientos para una toma de decisiones más conciente.

De ser necesario se podrá hacer una canalización externa cuando el interés de las personas este encaminado a temas que no sean abordados directamente o a profundidad por la institución. En estos casos se dará seguimiento telefónico y se levantará informe al verificar que la persona haya sido atendida en el lugar canalizado, para que de no ser así, sea nuevamente canalizada y finalizar con la solicitud.

### **6.3.3 Actividades de atención**

Identificadas o no por las actividades de la institución, las mujeres que lleguen a solicitar la atención, deben ingresar de manera inicial a recepción donde serán atendidas por la Trabajadora Social quien abrirá la comunicación para conocer la problemática particular para poder dar contención, así mismo informará sobre los servicios de la institución y tratará de dotar de alternativas a la mujer violentada haciéndole saber lo significativo del paso que ha dado pero reconociendo lo difícil que será el proceso y la importancia de seguir los procedimientos de la institución, así como motivarla para ingresar a un grupo de autoayuda donde pueda conocer experiencias de otras mujeres que le ayuden a abrir su visión en cuanto a la problemática.

En esta entrevista inicial se pueden sentar las bases para que en caso necesario o solicitado, se abra expediente familiar, llenando la ficha de ingreso que permitirá recabar datos básicos y generales que sirvan para su localización, en caso necesario.

A continuación se dará cita subsecuente para realizar entrevista inicial la cual será semiestructurada solicitando datos esenciales para complementar el expediente y construir el familiograma (el cual permite conocer de forma general la situación familiar y reconocer posibles alianzas y tríadas en la familia ), con esto se desarrolla el diagnóstico social del caso y determina la situación de riesgo, para establecer los

siguientes servicios adecuados para la persona a atender (diferentes de acuerdo al caso).

Una vez estudiado el caso en particular y analizadas las necesidades de la persona se canaliza a los servicios correspondientes estos pueden ser:

**Atención Psicológica:** A través de terapias individuales, de pareja y familiares.

**Atención Legal:** En conciliación o colabora en los procedimientos para la aplicación de sanciones, dando seguimiento al proceso, de ser necesario.

### **ATENCIÓN TRABAJO SOCIAL**

En el área de Trabajo Social, se realizarán las siguientes acciones:

- Trabajo con grupos de autoayuda: De mujeres violentadas que permiten el reconocimiento de situaciones semejantes en otras mujeres y por tanto ofrece la visión de distintas posibles soluciones, además de crear un espacio de comprensión, diálogo y escucha.
- Trabajo con grupos de hijas, hijos o familiares (en familias extensas) para que encuentren en sus propias vivencias elementos que puedan ayudar a encontrar diferentes caminos a seguir, sobre todo para no repetir las mismas conductas violentas.
- Grupos de reflexión. Fortalecimiento de la autoestima: Sin duda las mujeres que viven violencia, han sufrido situaciones que han dañado, su autoestima y con esta el concepto que tienen de si mismas, esto va provocando que los recursos psicológicos con que cuenta se vean minados o subestimados, fungiendo como un facilitador para la reproducción de esta situación; por lo que es básica la atención para que desde el interior de la persona se dé el primer cambio.
- Trabajo con parejas en etapas iniciales de violencia, buscando la conciliación de intereses y la comprensión de situaciones a partir de construcciones genéricas, enfocadas a prevenir el incremento de situaciones dañinas.

- Visita domiciliaria: en caso de requerirse la Trabajadora Social podrá realizar una visita domiciliaria, para precisar factores que estén influyendo en la problemática y poder observarlos físicamente.
- Talleres. Que ilustren con dinámicas sencillas elementos importantes para la reincorporación de las mujeres en la vida social, ilustrado posibles situaciones adversas que podrían presentarse, y alternativas para superarlas.

Una institución que atienda una problemática de esta naturaleza, no puede delimitar su intervención a servicios específicos, debe además contar con la capacidad de intervenir en situaciones que podrían estar obligando a mantener la situación de violencia; una de estas situaciones es la condición económica que en muchos casos ofrece las condiciones necesarias para la reproducción de estas conductas. Este es solo uno de muchos aspectos, pero que en sí mismo implica muchas acciones, entre ellas:

- Canalización a servicios de capacitación laboral: la dependencia económica hacia el agresor es muchas veces la causante de que la mujer tolere vivir con violencia al no encontrar alternativas, por lo que es importante capacitar para el trabajo a mujeres que tal vez nunca lo han hecho, para fortalecer el sentimiento de autonomía o independencia económica.
- Con esta misma idea es conveniente fomentar la organización de mujeres, que les permita contar con un grupo de soporte en el que perciban apoyo y respaldo en situaciones diversas y puedan realizar actividades remuneradas económicamente (como se da en las comunidades rurales, a través de pequeñas empresas de mujeres que pueden acceder a microcréditos por parte de instituciones privadas y gubernamentales).
- La implementación de un albergue para mujeres y sus hijas e hijos que se encuentren en situaciones de riesgo o emergencia, que les permita abandonar el hogar, o bien la canalizar a algún albergue donde puedan encontrar seguridad.

Del mismo modo en tanto la persona este siendo atendida en alguno (os) de los servicios, Trabajo Social cubrirá también otras funciones, entre ellas:

- *Seguimiento de Caso* – Trabajo Social vigilará que la persona cumpla con la asistencia a sus citas en los distintos servicios; en caso de que no se presente indagará las causas; también conocerá de los progresos y las nuevas acciones a seguir, así como actualizar el expediente por medio de reportes informativos (de su Área).

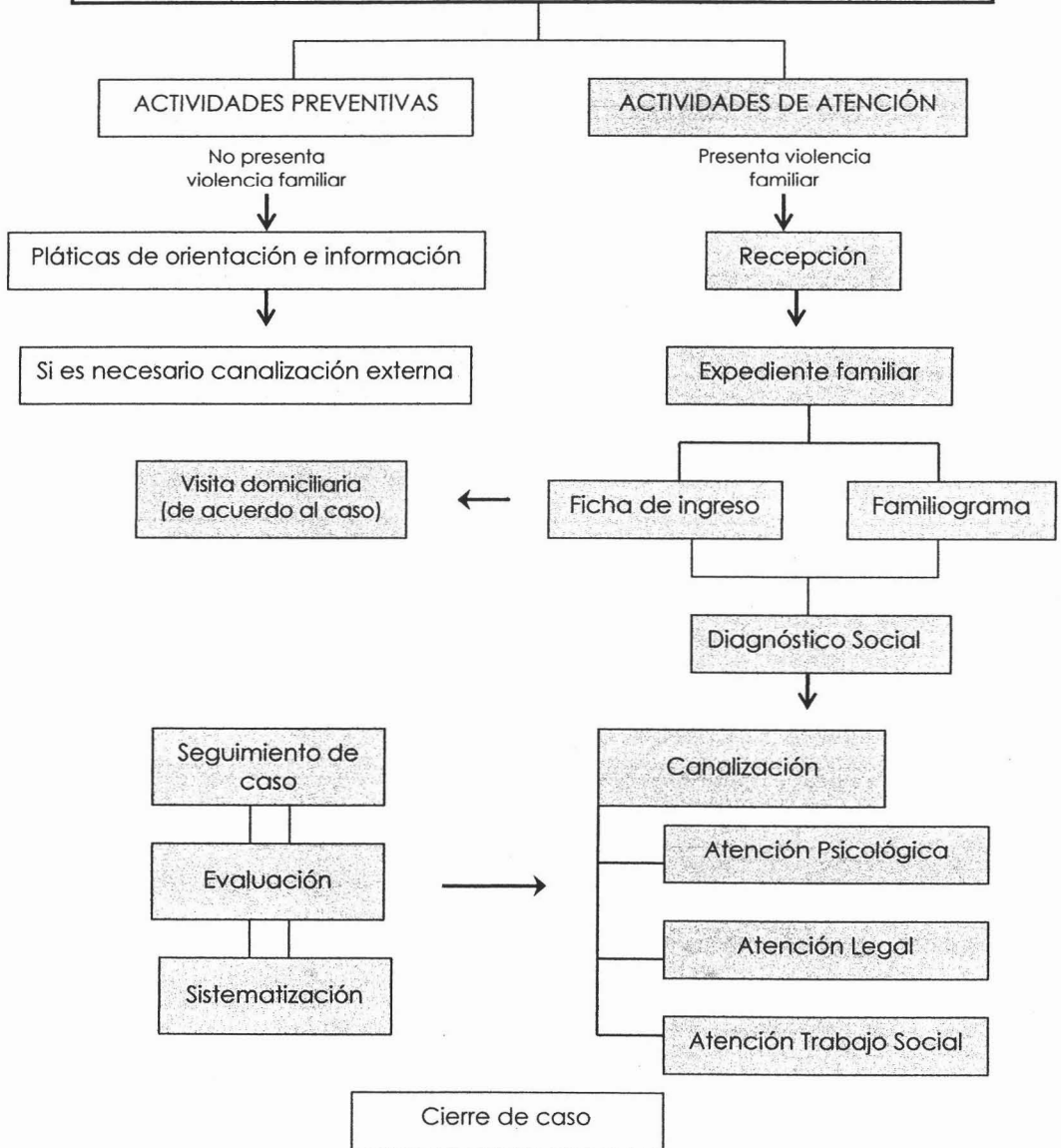
- *Evaluación* – Se evalúa, controla y valora el servicio otorgado, así como la calidad de la atención y la forma en que la institución cubrió con las expectativas de la persona atendida, se auxiliará del seguimiento que se llevó durante todo el proceso y al finalizar se realizará una entrevista que permita recabar información cualitativa y significativa que contribuya a promover las modificaciones necesarias para el mejoramiento de los procedimientos de la institución.

- *Sistematización* – Desgraciadamente las investigaciones desarrolladas a partir de experiencias particulares, no han sido tomadas en cuenta por lo que no han podido enriquecer los modelos actuales de intervención. Entendiendo que la problemática de la violencia familiar difiere de acuerdo a cada persona, familia o pareja, es preciso recabar información que cada caso puede aportar. Por lo que se propone la implementación de procesos de sistematización que puedan contener parte de la información subjetiva que no ha sido observada.

- *Cierre de caso* – Una vez concluidos todos los procedimientos se da el cierre de caso, que no es precisamente un cierre ya que la problemática de la violencia familiar en muchas ocasiones es recurrente, es decir, se vuelve a presentar, por lo que el expediente se conserva para en caso necesario conocer el proceso anterior y buscar en esta ocasión nuevas alternativas más significativas.

# MANUAL OPERATIVO ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

## Actividades para identificación de Casos de Violencia Familiar



## CONCLUSIÓN

Como hemos podido estudiar en este trabajo, la problemática de la violencia familiar ejercida contra las mujeres, no es un problema sencillo por el contrario, en el estudio de las condiciones en que se presenta, hasta el momento, no se ha logrado llegar a la sensibilidad suficiente como para poder revertir estas situaciones.

Uno. La violencia familiar no distingue clase social, preparación académica, zona geográfica, raza, edad, estado civil, momento histórico, familias numerosas o pequeñas, familias extensas o nucleares, sin duda esta problemática no es particular de ningún grupo en especial.

Dos. La única constante es la agresión a las mujeres, la violencia de género, endémica, reprobable e indignante. Aunque tenemos que reconocer que esta tampoco se resume al ámbito familiar, sino que trasciende a todos los espacios. Para las mujeres entrevistadas del municipio de Ecatepec, también es así.

Tres. Es importante reconocer que actualmente, la condición de las mujeres sigue siendo de opresión y subordinación, aunque algunas situaciones se están modificando, de ninguna forma podemos sentirnos satisfechas y satisfechos.

Cuatro. Hoy en día la opresión también se genera en forma distinta a las de antaño, un ejemplo lo encontramos en las descalificaciones hacia el feminismo y peor si se es "radical", ofreciendo una permisividad a las mujeres para hablar de sus derechos y de su situación, pero hasta cierto punto..., todo lo que se sale de la norma o margen aceptado es reprobado y censurado por la sociedad.

Cinco. Hablar de los derechos de las mujeres, de su posición subordinada en la sociedad, buscar que las prácticas que las han menospreciado y violentado se modifiquen, la posibilidad de una paternidad responsable que no sólo contemple lo económico, hombres que puedan comprometerse sentimentalmente, madres que no dejen de ser mujeres, poder crear una sociedad donde mujeres y hombres



tengan la libertad de elegir sobre su vida, sin prejuicios, sin condicionantes; aún para nuestros días, sigue siendo una utopía.

Seis. Las mujeres o madres de familia no son las únicas reproductoras y defensoras de los conceptos que el patriarcado ha defendido, la escuela, los medios de comunicación (televisión, radio, revistas, comerciales), el trabajo, las amigas y amigos, vecinas (os), y demás familiares, han afianzado los procesos de aprendizaje y socialización.

Siete. Se presenta como un imperativo para las y los profesionales promover y estimular la utilización de nuevos paradigmas en donde no se violenta a las mujeres, y al contrario se genere un ambiente propicio para su desarrollo personal y profesional.

Ocho. Es importante fomentar la sensibilización en cuanto a la educación de género, considerando que este puede ser un camino viable aunque lento para la disminución de casos de violencia contra las mujeres, ya que crea un ambiente propicio para su empoderamiento.

Este trabajo en particular trata de evidenciar esta problemática haciéndola visible y ofrece una serie de propuestas para el mejoramiento de los modelos institucionales aplicados actualmente.

Nueve. Se propone partir de los modelos existentes para no ignorar los elementos importantes que han surgido de estos, resaltando la importancia de tomar en cuenta nuevas alternativas de intervención que si bien en algunos casos, ya se implementaron, tal vez no se les ha dado la relevancia necesaria.

Diez. La Licenciatura en Trabajo Social, dota de elementos significativos y valiosos para acceder a información importante en la búsqueda de revertir el fenómeno de la violencia familiar, que hasta el momento (desde mi punto de vista) han sido menospreciados y poco tomados en cuenta dando mayor importancia a otros sectores (psicológico y jurídico principalmente) y utilizando a la profesión exclusivamente como auxiliar.

# ANEXOS

## LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (DISTRITO FEDERAL)

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE JULIO DE 1996

(Sintetizada para los fines de la investigación)

### TÍTULO PRIMERO

#### CAPÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** - Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia familiar en el Distrito Federal.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Administración Pública.- A la Administración Pública del Distrito Federal;

II. Consejo.- Consejo para Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal;

III. Delegaciones.- El órgano político administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

IV. Ley.- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar;

V. Organizaciones Sociales.- Las instituciones que se encuentren legalmente constituidas, que se ocupen de la materia de esta ley, y que se hayan distinguido por su labor.

VI. Unidad de atención: Las unidades de la Administración Pública encargadas de asistir a los receptores y generados de violencia familiar, así como de prevenirla, de conformidad con lo que establezca el programa general.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Generadores de Violencia Familiar: Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual hacia las personas con la que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar;

II. Receptores de Violencia Familiar: Los grupos o individuos que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual en su esfera biopsicosexual; y

III. Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente, o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:

A) Maltrato Físico.- Todo acto de agresión intencional, en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control;

B) Maltrato Psicoemocional.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

C) Maltrato Sexual.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Décimo Quinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquellos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo.

**Artículo 4.** Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a las Delegaciones, la aplicación de esta ley.

**Artículo 5.** A la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social del Distrito Federal y a las delegaciones les corresponde la asistencia y prevención de la violencia familiar. Para efectos de la aplicación de la ley, dichas instancias establecerán los mecanismos de coordinación.

## TITULO SEGUNDO

### CAPÍTULO ÚNICO. DE LA COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

**Artículo 6.** Se crea el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal como órgano honorario, de apoyo y evaluación, integrado por once miembros, presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, e integrado por: La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Salud, Educación y Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que la misma designe y tres representantes de las organizaciones sociales que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, invitados por el Jefe de Gobierno.

Asimismo, se crean los consejos para la asistencia y prevención de la Violencia Familiar delegacionales en cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales funcionaran con las mismas características del Consejo arriba señalado y que estará presidido por el delegado político de la demarcación correspondiente, integrado por los subdelegados de Gobierno y Desarrollo Social, el Delegado Regional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el titular de la región correspondiente de la Secretaría de Seguridad Pública, el titular de la Unidad de Atención, el coordinador del área de educación correspondiente y el titular de la jurisdicción sanitaria, tres representantes de organizaciones sociales o asociaciones vecinales convocados por el Delegado y dos Diputados de la Asamblea Legislativa, correspondientes a los Distritos Electorales que se encuentren comprendidos en la demarcación de que se trate.

**Artículo 8.** El Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Participar en la elaboración del Programa General para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal
- II. Fomentar y fortalecer la coordinación, colaboración e información entre las instituciones públicas y privadas que se ocupen de esa materia;
- III. Evaluar trimestralmente los logros y avances del Programa General;
- IV. Analizar y aprobar los lineamientos administrativos y técnicos en esta materia, así como de los modelos de atención más adecuados para esta problemática;

- V. Elaborar un informe anual que remitirá a las comisiones correspondientes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- VI. Contribuir a la difusión de la legislación que establece medidas para la Violencia Familiar.
- VII. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Programa General derivado de la Ley; y
- VIII. Promover estrategias para la obtención de recursos destinados al cumplimiento de los fines de la ley.

## TÍTULO TERCERO

### CAPÍTULO I. DE LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN

**Artículo 9.** La atención especializada que es proporcionada en materia de violencia familiar por cualquier institución, ya sea privada o perteneciente a la Administración Pública del Distrito Federal, será tendiente a la protección de los receptores de tal violencia, así como a la reeducación respecto a quien la provoque en la familia.

Del mismo modo, estará libre de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad o de cualquier otro tipo, y no contará entre sus criterios con patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o de subordinación.

**Artículo 10.** La atención a quienes incurran en actos de violencia familiar, se basará en modelos psicoterapéuticos reeducativos tendientes a disminuir y, de ser posible, de erradicar las conductas de violencia que hayan sido empleadas y evaluadas con anterioridad a su aplicación.

Se podrá hacer extensiva la atención en instituciones públicas a quienes cuenten con ejecutoria relacionada con eventos de violencia familiar, a solicitud de la autoridad jurisdiccional de acuerdo con las facultades que tiene conferidas el juez penal o familiar; o bien, a solicitud del propio interesado.

**Artículo 11.** El personal de las instituciones a que se refieren los dos artículos anteriores, deberá ser profesional y acreditado por las instituciones educativas públicas o privadas. Debiendo contar con inscripción y registro correspondiente ante la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social.

Dicho personal deberá participar en los procesos de selección, capacitación y sensibilización que la misma Secretaría establezca, a fin de que cuente con el perfil y aptitudes adecuadas.

**Artículo 12.** Corresponde a las delegaciones, a través de la unidad de atención:

- I. Llevar constancias administrativas de aquellos actos que de conformidad con la presente Ley, se consideren violencia familiar y que sean hechos de su conocimiento;
- II. Citar a los involucrados y reincidentes en eventos de violencia familiar a efecto de que se apliquen las medidas asistenciales que erradiquen dicha violencia;
- III. Aplicar e instrumentar un procedimiento administrativo para la atención de la violencia familiar;
- IV. Resolver en los casos en que funja como amigable componedor y sancionar el incumplimiento de la resolución;
- V. Proporcionar psicoterapia especializada gratuita, en coordinación con las instituciones autorizadas, a los receptores de la violencia familiar que sean maltratados, así como a los agresores o familiares involucrados, dentro de una atención psicológica y jurídica;
- VI. Elaborar convenios entre las partes involucradas cuando así lo soliciten;
- VII. Imponer las sanciones administrativas que procedan en los casos de infracciones a la Ley; sin perjuicio de las sanciones que se contemplen en otros ordenamientos;
- VIII. Atender las solicitudes de las personas que tengan conocimiento de la violencia familiar, en virtud de la cercanía con el receptor de dicha violencia;

IX. Emitir opinión o informe o dictamen con respecto al asunto que se le requiera de conformidad con la legislación procesal civil y penal del Distrito Federal.

X. Avisar al Juez de lo familiar y en su caso al Ministerio Público para que intervenga de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de menores, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, a fin de que se dicten las medidas precautorias que corresponden.

**Artículo 13.** De las atribuciones de la Secretaría de Gobierno

**Artículo 14.** Las Delegaciones podrán solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal...

**Artículo 15.** La Secretaría de Seguridad Pública:

**Artículo 16.** Los órganos jurisdiccionales

## **CAPÍTULO II. DE LA PREVENCIÓN**

**Artículo 17.** Corresponde a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, además de las funciones que en materia de asistencia social tiene asignadas, las siguientes:

I. Diseñar el Programa General de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

II. Operar y coordinar las unidades de atención a través de las delegaciones, así como vigilar que cualquier otro centro que tenga como objeto la asistencia y prevención de la Violencia Familiar, cumpla con los fines de la Ley.

III. Desarrollar programas educativos, para la prevención de la violencia familiar con las instancias competentes y promoverlos en cada una de las instituciones públicas y privadas.

IV. Llevar a cabo programas de sensibilización, así como proporcionar la formación y capacitación sobre como prevenir la violencia familiar a los usuarios en salas de consulta externa de los hospitales generales materno-infantiles y pediátricos del Distrito Federal; así como al personal médico dependiente del Instituto de Servicios de Salud del Distrito Federal. Igualmente a los usuarios y personal de los centros de desarrollo y estancias infantiles de esta Secretaría.

V. Aplicar acciones y programas de protección social a los receptores de violencia familiar.

VI. Promover campañas públicas encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas en que se expresa y se puede prevenir y combatir la violencia familiar, en coordinación con los organismos que sean competentes;

VII. Establecer el sistema de registro de la información estadística en el Distrito Federal sobre violencia familiar;

VIII. Llevar un registro de instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que trabajen en materia de violencia familiar en el D.F;

IX. Concertar con instituciones gubernamentales y organizaciones sociales, vínculos de colaboración a fin de conocer sus acciones y programas de trabajo, para su incorporación al Sistema de Información del Distrito Federal.

X. Promover que se proporcione la atención a la violencia familiar en las diversas instituciones que se encuentran comprendidas en la ley por especialistas en la materia, con las actitudes idóneas para ello, de conformidad con el reglamento, llevando el registro de estos;

XII. Promover programas de intervención temprana en comunidades de escasos recursos para prevenir, desde donde se genera, la violencia familiar, incorporando a la población en la operación de dichos programas;

XIII. Impulsar la formación de promotores comunitarios cuya función básica será estimular los programas de prevención de la violencia familiar;

XIV. Fomentar, en coordinación con instituciones especiales públicas, privadas y sociales, la realización de investigaciones sobre el fenómeno de la violencia familiar, cuyos resultados servirán para diseñar nuevos modelos para la prevención y atención de la violencia familiar;

XV. Concurrir a sitios diversos con fines preventivos o de seguimiento donde exista violencia familiar mediante trabajadoras sociales y médicos para desalentarla.

XVI. Establecer servicios especializados y facilidades de comunicación y accesibilidad a las personas con discapacidad, así como a aquellas personas que pertenezcan a algún grupo étnico.

## **TÍTULO CUARTO**

### **CAPÍTULO I. DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS Y DE AMIGABLE COMPOSICIÓN O ARBITRAJE**

**Artículo 18.** Las partes en un conflicto familiar podrán resolver sus diferencias mediante los procedimientos:

I. De conciliación; y

II. De amigable composición o arbitraje.

Dichos procedimientos estarán a cargo de las delegaciones. Quedan exceptuadas aquellas controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil, irrenunciables o delitos que se persiguen de oficio.

III. Será obligación de la Unidad de Atención antes de iniciar cualquier procedimiento, preguntar a las partes si éstas se encuentran dirimiendo sus conflictos ante autoridad civil o penal, informar a las partes del contenido y alcances de la presente ley y de los procedimientos administrativos, civiles y penales que existan en la materia; así como las sanciones a las que se harán acreedores en caso de incumplimiento o reincidencia.

Los procedimientos previstos en la presente ley no excluyen ni son requisito previo para llevar a cabo el procedimiento jurisdiccional. Al término del proceso de conciliación o del arbitraje, en caso de que existiera un litigio en relación con el mismo asunto, el conciliador o el árbitro le enviará al juez de la causa la amigable composición o la resolución correspondiente.

**Artículo 19.** Cada procedimiento de solución de los conflictos familiares a que se refiere el artículo anterior, se llevará a cabo en una sola audiencia. La amigable composición y resolución podrá suspenderse por una sola vez, a efecto de reunir todos los elementos de convicción necesarios para apoyar las propuestas de las partes.

**Artículo 20.** Al iniciarse la audiencia de conciliación, el conciliador procederá a buscar la avenencia entre las partes, proporcionándoles toda clase de alternativas, exhortándolos a que lo hagan, dándoles a conocer las consecuencias en caso de continuar con su conflicto. Una vez que las partes lleguen a una conciliación se celebrará el convenio correspondiente que será firmado por quienes intervengan en el mismo.

**Artículo 21.** De no verificarse el supuesto anterior, las Delegaciones con posterioridad procederán, una vez que las partes hubiesen decidido de común acuerdo y por escrito someterse a la amigable composición, a iniciar el procedimiento que concluya con una resolución que será de carácter vinculatorio y exigible para ambas partes. Informándoles las consecuencias que puede generar el incumplimiento de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales.

**Artículo 22.-** El procedimiento ante el amigable componedor

**Artículo 23.-** Cuando alguna de las partes incumpla con las obligaciones y deberes establecidos en los convenios o en la resolución del amigable componedor, en los términos

previstos en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, podrá acudir ante la autoridad jurisdiccional respectiva para su ejecución, independientemente de la sanción administrativa que se aplique.

## **CAPÍTULO II. INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 24.-** Se consideran infracciones a la presente ley:

- I. El no asistir sin causa justificada a los citatorios de las delegaciones que se señalan en el artículo 12 fracción II de la ley;
- II. El incumplimiento al convenio derivado del procedimiento de conciliación;
- III. El incumplimiento a la resolución de la amigable composición a la que se sometieron las partes de común acuerdo; y
- IV. Los actos de violencia familiar señalados en el artículo 3 de la ley, que no estén previstos como infracción o como delito por otros ordenamientos.

**Artículo 25.-** Las sanciones aplicables a las infracciones serán:

- I. Multa de 30 a 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometer la infracción.  
Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no asalariado, la multa será equivalente a un día de su jornal, salario o ingreso diario; o
- II. Arresto administrativo inconvertible hasta por 36 horas.

**Artículo 26.-** Se sancionará con multa de 30 a 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por el incumplimiento a la fracción I del artículo 24 y que se duplicará en caso de conducta reiterada hasta el máximo de la sanción establecida.

**Artículo 27.-** La infracción prevista en la fracción IV del artículo 24 de la ley, se sancionará con multa hasta de 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. La reincidencia se sancionará con arresto administrativo inconvertible por 36 horas.

**Artículo 28.-** Para la acreditación de las infracciones o de la reincidencia a que hacen mención los artículos anteriores, se citará nuevamente a las partes para que éstas manifiesten lo que a su derecho convenga, antes de que el amigable componedor sancione dicho incumplimiento, sin mayor justificación.

## **CAPÍTULO III. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

**Artículo 29.-** Contra las resoluciones y la imposición de sanciones de la ley, procederá el recurso que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

### **TRANSITORIOS**

Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio de 1998.

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Quedan derogadas, todas aquellas disposiciones que contravengan a la presente Ley.

**CUARTO.-** La Secretaría de Gobierno tendrá la obligación de garantizar la instalación de las unidades de atención delegacionales.

# LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE MÉXICO

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Sintetizada para los fines de la investigación)

## CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para prevenir y atender la violencia familiar en el Estado de México.

**Artículo 2.-** Los bienes jurídicamente tutelados y protegidos por la presente Ley son la integridad física, psicológica y sexual de las personas.

**Artículo 3.-** La aplicación de esta Ley corresponde al Ejecutivo del Estado a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a los municipios por conducto de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, y a las autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas.

Las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo del Estado, en el ámbito de su respectiva competencia, coadyuvarán al cumplimiento del objeto de la presente Ley.

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley se entienda por:

I. Generadores de Violencia Familiar: Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual, así como el daño patrimonial a las personas con la que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar;

II. Receptores de Violencia Familiar: Los individuos que sufre el maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual, así como el daño patrimonial que pueden ser:

a) El cónyuge;

b) La persona con la que tiene relación de concubinato o de pareja unida fuera de matrimonio;

c) Los parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados;

d) Los parientes consanguíneos colaterales, hasta el cuarto grado;

e) Los parientes por afinidad hasta el segundo grado;

f) Los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado de la pareja a la que esté unida fuera de matrimonio;

g) Los parientes civiles;

h) Cualquier miembro de la familia, sin importar edad y condición, con capacidades diferentes y adultos mayores, que estén sujetos a patria potestad, tutela, guarda, protección, educación, cuidado o custodia;

i) La persona que tuvo relación conyugal, de concubinato o de pareja unida fuera de matrimonio, en época anterior; y

j) La persona que aún cuando no tenga parentesco, haya habitado por cualquier razón en el ámbito del núcleo familiar y que se le haya dado trato de familia;

III. Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, financiera y sexualmente a cualquiera de las personas citadas en la fracción anterior, que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:



a) **Maltrato Físico.-** Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, objeto, arma sustancia o parte corporal para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control;

b) **Maltrato Psicoemocional.-** Al padrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: Prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de la conducta humana, de abandono físico y moral; que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

De igual forma será considerado maltrato psicoemocional, todo acto que se realice con la intención de causar daño en su integridad psicológica a un menor de edad, sin que sea válido el argumento de que la actitud realizada es justificante para la educación y formación de aquél, en el uso del derecho de corregir;

c) **Maltrato Verbal.-** Todo acto de agresión intencional, ejecutado a través del lenguaje, con el propósito de ofender, agredir, menospreciar, denigrar o humillar a cualquier persona;

d) **Celotipia.-** Los celos dirigidos a controlar y someter la voluntad de una persona a la propia;

e) **Daño patrimonial.-** Incluye todos los actos que implican aprobación o destrucción del patrimonio de alguna o algunas de las personas señaladas en la fracción II de este artículo. Puede manifestarse en el ejercicio del control de los ingresos de la relación, o bien apoderarse de los bienes propiedad de la otra parte, por su compra o titularidad o por el despojo directo u oculto de los mismos, y por la utilización, menoscabo, destrucción o desaparición de objetos personales de la pareja o de algún familiar;

f) **Maltrato Sexual.** El patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: Inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Tercero del Código Penal para el Estado de México, es decir, aquellos contra la libertad y el normal desarrollo sexual, respecto de los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo; y,

g) **Cualquier otro tipo de maltrato,** incluyendo los delitos a que se refiere el Subtítulo Cuarto del Código Penal para el Estado de México, es decir, delitos contra la moral pública; respecto de los cuales, la presente Ley solo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo.

**IV. Vínculo Familiar.-** Es la relación existente entre las personas que tengan algún parentesco consanguíneo por afinidad o civil, así como entre los que tengan o hayan tenido alguna relación conyugal, de concubinato o de pareja; y,

**V. Consejo.-** El Consejo para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México;

**VI. Política Pública de Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México.-** Los programas, acciones y estrategias establecidos por el Gobierno del Estado de México orientados a la difusión y promoción de una cultura que favorezca la equidad y libertad en la familia, promoviendo la eliminación gradual de las causas y los patrones que generen actos de violencia.

**Artículo 5.-** La atención de quienes fueren sujetos de la violencia familiar, así como de aquellos que incurran en actos que la generen, se bastará en modelos psicoterapéuticos reeducativos, tendientes a disminuir y erradicar las conductas de violencia.

A quienes cuenten con sentencia ejecutoriada, relacionada con eventos de violencia familiar se les proporcionará la atención en instituciones públicas o privadas a solicitud de la autoridad jurisdiccional, o bien, a petición del propio interesado.

**Artículo 6.-** El personal de las instituciones deberán ser profesionales acreditados con sensibilización y actitudes empáticas.

## **CAPITULO II. DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR**

**Artículo 7.-** El consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar es un órgano del Ejecutivo del Estado de apoyo, normativo, de consulta, evaluación y coordinación de las tareas y acciones en la materia.

**Artículo 8.-** Integración del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar

**Artículo 9.-** El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar el Programa Global Anual para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar en el Estado;

II. Promover la colaboración e información entre las instituciones que lo integran;

III. Evaluar trimestralmente los logros, avances y, en general, los resultados obtenidos del Programa Global;

IV. Fomentar la instalación de áreas especializadas en la atención de la violencia familiar en Instituciones Públicas y Privadas;

V. Actuar como unidad de enlace con las dependencias federales y organismos no gubernamentales con objetos afines, en los términos de las leyes y convenios o acuerdos de coordinación que se celebren con tal propósito;

VI. Convenir con los Ayuntamientos para que coadyuven a la realización de las finalidades de la presente Ley;

VII. Identificar y analizar los problemas reales o potenciales de la violencia familiar, elaborando los estudios correspondientes y proponer principios y procedimientos para abordar su prevención y solución;

VIII. Elaborar, públicas y distribuir material informativo, a efecto de difundirlo, a efecto de difundirlo en la entidad, con fines de prevención y orientación;

IX. Realizar convenios de coordinación con los medios de comunicación a fin de que participen en las acciones de prevención y atención de esta Ley;

X. Aprobar su reglamento interno; y,

XI. Las demás que le confiera la presente Ley, y otros ordenamientos aplicables, así como aquellas que le sean necesarias para la consecución de sus fines.

**Artículo 10.-** Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

**Artículo 11.-** Corresponde al Instituto Mexiquense de la Mujer

**Artículo 12.-** La Secretaría General de Gobierno

**Artículo 13.-** Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación, en el ámbito de su competencia, coadyuvar al cumplimiento del objeto de la presente ley.

**Artículo 14.-** Corresponde a la Secretaría de Administración

**Artículo 15.-** La Secretaría de Desarrollo Social

**Artículo 16.-** Corresponde a la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social

**Artículo 17.-** A la Secretaría de Salud y al Instituto de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias y con independencia de las funciones que en materia de asistencia social tienen asignadas

**Artículo 18.-** Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia, coadyuvar al cumplimiento del objeto de la presente ley.

**Artículo 19.-** La Procuraduría General de Justicia del Estado

**Artículo 20.-** El Instituto de la Juventud

**Artículo 21.-** El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México

**Artículo 22.-** Las anteriores atribuciones a cargo de los integrantes del Consejo son enunciativas y no limitativas, por lo que les corresponde también las demás que le confiera la presente Ley u otros ordenamientos aplicables, así como las necesarias para el cumplimiento de sus fines.

### **CAPITULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

**Artículo 23.-** Las partes de un conflicto de violencia familiar podrán resolver sus diferencias, mediante el procedimiento de conciliación.

**Artículo 24.-** No podrán someterse al procedimiento establecido en el artículo anterior, las controversias que versen sobre acciones a derechos irrenunciables a delitos que se persigan de oficio.

**Artículo 25.-** El procedimiento regulado en la presente Ley no excluye ni es requisito previo para promover procedimientos jurisdiccionales.

**Artículo 26.-** El trámite y resolución del procedimiento estará a cargo de:

I. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;

II. Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

III. Las autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en el ámbito de su competencia.

Para la tramitación del procedimiento, será optativo para las partes interesadas ocurrir ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México o a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Artículo 27.-** Los convenios que den por concluido el procedimiento serán vinculatorios y exigibles para las partes; por lo cual serán enviados al Centro de Mediación Judicial a efecto de que se eleven a la categoría de cosa juzgada.

**Artículo 28.-** Cuando alguna de las partes incumpla con las obligaciones establecidas en los convenios, el afectado podrá acudir ante la autoridad jurisdiccional competente para exigir su cumplimiento.

**Artículo 29.-** El procedimiento iniciará con queja o solicitud por hechos constitutivos de violencia familiar.

Las quejas o solicitudes se presentarán en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México o de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y podrán ser:

I. Por escrito, pudiendo utilizar los formatos impresos que gratuitamente se proporcionen a los interesados;

II. De manera verbal;

III. Por la vía telefónica o por cualquier otro medio electrónico.

**Artículo 30.-** La queja o solicitud podrá ser presentada por:

- I. El receptor de la violencia familiar;
- II. Cualquier miembro del grupo familiar;
- III. Los maestros, directivos de las instituciones educativas, médicos, oficiales conciliadores y calificadores, servidores públicos y en general cualquier persona que tenga conocimiento de hechos constitutivos de violencia familiar.

**Artículo 31.-** Recibida la queja a solicitud la autoridad integrará el expediente respectivo y citará de inmediato, por los medios a su alcance, a las personas generadoras y receptoras de violencia familiar para que acudan a una audiencia de avenencia.

**Artículo 32.-** La citación contendrá fecha, hora y lugar para la celebración de la audiencia.

**Artículo 33.-** Tratándose de menores deberá oírseles durante el procedimiento, considerando su edad y condición, a fin de que su opinión sea tomada en cuenta en todos los asuntos que les afecten.

**Artículo 34.-** Previa al inicio de la audiencia, la autoridad que tramite el procedimiento hará saber a las partes de la existencia del procedimiento regulado por el Título Décimo Segundo del Libro Cuarto del Código Civil del Estado de México, del procedimiento ante el Centro de Mediación y Conciliación del Tribunal Superior de Justicia así como del procedimiento establecido en la presente Ley, explicándoles su alcance y contenido, a efecto de que elijan el procedimiento que convenga a sus intereses.

**Artículo 35.-** Si las partes eligen el procedimiento establecido en el Código Civil del Estado de México, la autoridad que conozca de la queja a solicitud, promoverá la iniciación de dicho procedimiento ante el juez competente y hará el seguimiento hasta la conclusión del mismo.

**Artículo 36.-** En caso de que las partes opten por el procedimiento de conciliación, la autoridad dará inicio a la audiencia y después de oír a las partes, procurará obtener la avenencia entre éstas y las conminará para que se sometan a terapias médica y psicológica, de ser necesario; les proporcionará alternativas de solución y las exhortará para que lleguen a un acuerdo; y en caso de no lograrlo, les dará a conocer las consecuencias e inconvenientes que ello representa para el grupo familiar. Si las partes llegan a un acuerdo se elaborará el convenio correspondiente que será firmado por quienes intervengan en el mismo.

**Artículo 37.-** En el procedimiento las autoridades administrativas estarán facultadas para:

- I. Llevar un registro de las quejas a solicitudes;
- II. Elaborar el convenio que ponga fin al procedimiento;
- III. Promover ante la autoridad judicial competente la adopción de medidas de seguridad para proteger a las receptoras de violencia familiar, que podrán ser:
  - a) El otorgamiento de la custodia de los menores a terceras personas o a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y Municipales;
  - b) La prohibición para el generador de la violencia de perturbar o intimidar a cualquier integrante de la familia afectada;
  - c) La salida inmediata del generador de violencia familiar del domicilio que comparta con los receptores de la misma;
  - d) La prohibición al generador de violencia para disponer de los bienes que pertenezcan al receptor de la misma;
  - e) La reincorporación al domicilio de quien haya salido por seguridad personal.
- IV. Aplicar, para el cumplimiento de sus funciones, las siguientes medidas de apremio:
  - a) Multa de hasta noventa días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado;

- b) El auxilio de la fuerza pública, y
- c) Arresto hasta por treinta y seis horas.

**Artículo 38.-** Las autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en el ámbito de su competencia, tramitarán el procedimiento de conciliación, aplicando sus sistemas normativos internos, con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

#### **CAPITULO IV. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 39.-** Se consideran infracciones:

- I. Incumplir, sin causa justificada, a los citatorios que se emitan en aplicación de esta Ley; y,
- II. El incumplimiento al convenio derivado de los procedimientos de la presente Ley.

**Artículo 40.-** Las infracciones se castigarán con:

- I. Multa de 1 a 180 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, al momento de cometer la infracción;
- II. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no asalariado, la multa no será mayor al importe de su jornal o salario de un día;
- III. Tratándose de personas desempleadas sin ingresos, la multa máxima será el importe de un día de salario mínimo o general vigente en la capital del Estado de México; y,
- IV. Arresto administrativo inconvertible hasta por 36 horas, a través de la dependencia de Seguridad Pública Municipal correspondiente.

Para la aplicación de las sanciones se observará lo dispuesto por los artículos 129 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**Artículo 41.-** Las multas se harán efectivas a través de las oficinas Rentísticas de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Artículo 42.-** Las partes podrán impugnar las sanciones aplicadas, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** La Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México, entrará en vigor el primero de enero de dos mil tres.

**TERCERO.-** El Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que entre en vigor este ordenamiento.

**CUARTO.-** El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar se instalará dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

**QUINTO.-** El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar expedirá su Reglamento Interno dentro de los treinta días naturales siguientes a su instalación.

# CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO

(Sintetizada para los fines de la investigación)

**Artículo 1.-** Las facultades de los órganos jurisdiccionales en materia penal son:

I. Declarar en la forma y términos que este código establece, cuando una conducta ejecutada es o no delito;

II. Declarar si las personas acusadas ante ellos son o no penalmente responsables;

III. Imponer las penas y medidas de seguridad previstas para las conductas tipificadas como delitos en el código penal del Estado u otras leyes; y

IV. Dictar las demás resoluciones que les autorice este código u otras leyes.

**Artículo 2 y 3**

## TITULO PRIMERO REGLAS GENERALES

### CAPITULO I COMPETENCIA

**Artículo 4 al 11**

### CAPITULO II ACTUACIONES

**Artículo 12 al 26**

### CAPITULO III DESPACHO DE LOS ASUNTOS

**Artículo 27 al 32**

**Artículo 33.-** El Ministerio Público y el órgano jurisdiccional en todo lo que la ley no prohíba o prevenga expresamente, podrán dictar los trámites y providencias necesarias para la pronta y eficaz procuración y administración de Justicia.

### CAPITULO IV CORRECCIONES DISCIPLINARIAS Y MEDIOS DE APREMIO

**Artículo 34 al 36**

### CAPITULO V OFICIOS DE COLABORACIÓN, EXHORTOS Y REQUISITORIAS

**Artículo 37 al 50**

### CAPITULO VI CATEOS

**Artículo 51 al 57**

### CAPITULO VII TÉRMINOS

**Artículo 58 y 59**

### CAPITULO VIII CITACIONES

**Artículo 60 al 69**

### CAPITULO IX AUDIENCIAS

**Artículo 70.-** Las audiencias serán públicas y en ellas el indiciado podrá defenderse por sí mismo, o por su defensor. El Ministerio Público podrá replicar cuantas veces considere necesario, pudiendo la defensa contestar en cada caso.

Si el indiciado tuviere varios defensores, no se oír más que a uno de ellos cada vez que corresponda a la defensa. Lo mismo se hará cuando intervinieren varios agentes del Ministerio Público.

**Artículo 71.-** Las audiencias se llevarán a cabo con la concurrencia forzosa de las partes; en el caso de que estuvieren designados varios defensores o varios agentes del Ministerio Público, la presencia de cualquiera de ellos bastará para celebrarla.

**Artículo 72 al 78**

#### **CAPITULO X RESOLUCIONES JUDICIALES**

**Artículo 79.-** Las resoluciones judiciales son: sentencias, si terminan la instancia resolviendo el asunto en lo principal; y autos, en cualquier otro caso.

Toda resolución contendrá el lugar y la fecha en que se pronuncie, deberá ser fundada y motivada, se redactará en forma clara, precisa y congruente con las constancias que la originen.

**Artículo 80.-** La sentencia contendrá:

**I.** Lugar y fecha en que se pronuncie;

**II.** La designación del órgano jurisdiccional que la dicte;

**III.** El nombre y apellidos del acusado, su sobrenombre si lo tuviere, el lugar de nacimiento, su edad, estado civil, residencia o domicilio y ocupación, oficio o profesión;

**IV.** Un extracto de los hechos conducentes a la resolución;

**V.** Las consideraciones que las motiven y fundamentos legales que las sustenten; y

**VI.** La condenación o absolución que proceda, y los demás puntos resolutivos correspondientes.

**Artículo 81.-** Los autos serán congruentes con la petición formulada, motivando y fundando la resolución.

**Artículo 82.-** Los autos, salvo los que la ley disponga para casos especiales deberán dictarse dentro de tres días, y las sentencias dentro de quince días a partir del siguiente al de la declaración de vista la causa, pero si ésta excediere de quinientas fojas, a este plazo se le aumentará un día por cada cincuenta de exceso.

**Artículo 83 al 85**

#### **CAPITULO XI NOTIFICACIONES**

**Artículo 86 al 96**

### **TITULO SEGUNDO AVERIGUACIÓN PREVIA**

#### **CAPITULO I**

**Artículo 97.-** El Ministerio Público está obligado a proceder de oficio a la investigación de los delitos del orden común de que tenga noticia por alguno de los medios señalados en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, excepto en los casos siguientes:

**I.** Cuando se trate de delitos que solamente sean perseguibles mediante querrela necesaria, si ésta no se ha presentado; y

**II.** Cuando la ley exija algún requisito previo, si éste no se ha cumplido.

Si el que inicia una averiguación no tiene a su cargo la función de proseguirla dará inmediata cuenta al que corresponda legalmente practicarla.

Si en cumplimiento del deber que le impone el párrafo primero de este artículo, el Ministerio Público advierte que los hechos denunciados no son de su competencia, remitirá las diligencias al que resulte competente, no sin antes realizar las que fueren urgentes para evitar que se pierdan, destruyan o alteren las huellas o vestigios del hecho delictuoso, objetos o efectos del mismo.

**Artículo 98.-** Toda persona que tenga conocimiento de la comisión de hechos posiblemente constitutivos de delito perseguible de oficio, está obligada a denunciarlos de inmediato al Ministerio Público.

Si en el lugar donde se realizó el hecho delictuoso no hubiere Agente del Ministerio Público, la denuncia podrá formularse ante cualquier autoridad pública, quien la recibirá y la comunicará sin demora al Agente del Ministerio Público más próximo, el que podrá ordenarle la realización de diligencias que estime convenientes y necesarias, lo que se hará constar en el expediente que al efecto se forme.

**Artículo 99.-** La obligación establecida en el artículo anterior no comprende:

I. A los menores de dieciocho años;

II. A los que no gozaren del uso pleno de su razón;

III. Al tutor, curador, pupilo, cónyuge, concubina o concubinario del autor del hecho posiblemente constitutivo de delito, y a sus ascendientes o descendientes consanguíneos y afines sin limitación de grados, parientes colaterales por consanguinidad hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo;

IV. A los que estén ligados con el probable responsable del hecho posiblemente constitutivo del delito por respeto, gratitud, afecto o estrecha amistad; y

V. A los abogados que hubieren conocido de los hechos posiblemente constitutivos de delito por instrucciones o explicaciones recibidas en su ejercicio profesional, ni a los ministros de cualquier culto que les hubiere sido revelado en el ejercicio de su ministerio.

#### **Artículo 100**

**Artículo 101.-** La omisión de denunciar el delito será sancionada por el procurador general de justicia con una multa de cinco a veinticinco días de salario general vigente en la zona, sin perjuicio de que se proceda penalmente contra el omiso, si su omisión constituyera otro delito.

**Artículo 102.-** Es necesaria la presentación de la querrela del ofendido solamente en los casos en que así lo determine el código penal u otra ley.

Cuando el ofendido sea menor de edad, pero pudiere expresarse, podrá querrellarse por sí mismo y si a su nombre lo hace otra persona, surtirá sus efectos la querrela, cuando no hubiere oposición del menor; si la hubiere, el Ministerio Público decidirá si se admite o no.

**Artículo 103.-** Las denuncias y querellas pueden formularse verbalmente o por escrito. Si se formulan verbalmente, se harán constar en acta que elaborará el Ministerio Público que las reciba, debiendo contener la firma o dactilograma del que las formule, su domicilio y demás datos que faciliten su localización. Si se formulan por escrito, éste deberá contener las mismas formalidades y datos.

#### **Artículo 104 al 109**

**Artículo 110.-** El Ministerio Público citará, para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan que tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar por qué motivo el servidor público estimó conveniente hacer la citación.

#### **Artículo 111 al 118**



## TITULO TERCERO DISPOSICIONES COMUNES A LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y A LA INSTRUCCIÓN

### CAPITULO I COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO

Artículo 119 al 128

### CAPITULO II ASEGURAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS Y DE LAS COSAS OBJETO O EFECTO DEL DELITO

Artículo 129 al 136

### CAPITULO III ATENCIÓN MEDICA A LOS LESIONADOS

Artículo 137 al 140

### CAPITULO IV ASEGURAMIENTO DEL INDICIADO

**Artículo 141.-** El Ministerio Público, bajo su responsabilidad, al practicar diligencias de averiguación previa, está obligado a proceder a la retención o, en su caso, detención material de los indiciados en un hecho posiblemente constitutivo de delito, sin necesidad de orden judicial, en los casos siguientes:

- I. En caso de flagrancia; o
- II. En casos urgentes.

**Artículo 142.-** Existe flagrancia cuando la persona es detenida en el momento de estar cometiendo el hecho, o bien, cuando el indiciado es perseguido material, ininterrumpida e inmediatamente después de ejecutado.

Artículo 143 y 144

**Artículo 145.-** Cuando el indiciado sea detenido o se presente voluntariamente, ante el Ministerio Público, se procederá de inmediato en la siguiente forma:

- I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora, y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o se agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la hubiere realizado o haya recibido al detenido;
- II. Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante, acusador o querellante;
- III. Será informado de los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna en su favor.

Estos derechos son:

- a) Que se le permita comunicarse con quien lo desee, por teléfono o por cualquier otro medio disponible;
- b) Que debe tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de confianza, o si no quiere o no puede designar defensor, se le designará uno de oficio;
- c) Que debe estar presente su defensor cuando declare;
- d) Que no podrá ser obligado a declarar;
- e) Que se le designe traductor, si se trata de persona que no hable o entienda lo suficiente el español;
- f) Que se le conceda inmediatamente su libertad bajo caución, si procede conforme al artículo 146 de este código;
- g) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación previa, y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera;

**h)** Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y para lo cual se permitirá a él y a su defensor, consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, dicha averiguación;

**i)** Que se le reciban los testigos y las demás pruebas que tengan relación directa con el hecho que se investiga, siempre que no constituya dilación o entorpecimiento de la averiguación previa;

**j)** Cuando no sea posible desahogar las pruebas ofrecidas por el inculpado y su defensor, el juez de la causa resolverá, en su oportunidad, sobre la admisión y práctica de las mismas.

Se hará constar en la averiguación previa la información que se le de sobre todos los derechos mencionados.

**Artículo 146.-** El Ministerio Público, durante la averiguación previa deberá conceder al indiciado inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución; siempre y cuando no se trate de delitos en que por su gravedad la ley expresamente prohíba conceder este beneficio; pudiendo negársele cuando el indiciado haya sido condenado con anterioridad por algún delito calificado por la ley como grave o cuando existan datos fehacientes para establecer que la libertad del indiciado representa por su conducta precedente, por las circunstancias o características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de la caución se fijarán conforme a lo dispuesto por el artículo 319 de este código.

**Artículo 147.-** Cuando estén reunidos los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el órgano jurisdiccional librará de inmediato la orden de aprehensión que en contra del inculpado, le solicite el Ministerio Público.

En la resolución respectiva se deberá indicar además el lugar en el que quedará ingresado el aprehendido; en este caso, todos los días y horas del año serán hábiles y los responsables de los centros de prevención y readaptación social estarán obligados a recibir inmediatamente al aprehendido y hacerlo saber al juez.

**Artículo 148.-** En el caso de que la orden de aprehensión o de comparecencia sea negada, ésta podrá librarse con nuevos datos que se aporten ante el juez de la causa dentro de los siguientes noventa días naturales, por el Ministerio Público Adscrito.

Para dictarse orden de aprehensión o de comparecencia con nuevos datos, no será obstáculo la circunstancia de que esté pendiente un recurso de apelación, quedando sin materia al librarse aquélla.

**Artículo 149 al 153**

**Artículo 154.-** Cuando con motivo de una averiguación previa el Ministerio Público estime necesario el arraigo del indiciado o la prohibición de abandonar una demarcación geográfica sin autorización de la autoridad judicial, tomando en cuenta las características del hecho imputado y las circunstancias personales de aquél recurrirá al órgano jurisdiccional, fundando y motivando su petición para que éste resuelva de inmediato sobre la procedencia del arraigo o prohibición, con vigilancia de la autoridad que ejercerán el Ministerio Público y sus auxiliares. El arraigo o prohibición se notificarán inmediatamente al indiciado y se prolongarán por el tiempo estrictamente indispensable para la debida integración de la averiguación de que se trate, pero no excederá de treinta días, prorrogables por otros treinta días, a solicitud del Ministerio Público.

## **CAPITULO V INSTANCIA CONCILIATORIA**

**Artículo 155.-** Inmediatamente que el Ministerio Público tenga conocimiento de la comisión de un delito perseguible por querrela, deberá citar a una audiencia de conciliación dentro de los quince días siguientes a la formulación de la querrela.

En la audiencia mencionada en el párrafo anterior orientará su intervención a avenir a las partes. En caso de obtener la conciliación, se hará constar ésta y sus términos en el acta, el Ministerio Público entregará copias certificadas de esta a las partes sin costo alguno y se archivará como asunto concluido.

## **CAPITULO VI CONSIGNACIÓN ANTE LOS TRIBUNALES**

### **Artículo 156**

#### **TITULO CUARTO**

### **CAPITULO ÚNICO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**

**Artículo 157.-** En el ejercicio de la acción penal compete al Ministerio Público:

- I.** Promover la incoación del procedimiento judicial;
- II.** Solicitar las órdenes de comparecencia y de aprehensión;
- III.** Pedir el aseguramiento de bienes para los efectos de reparación del daño;
- IV.** Rendir las pruebas de la existencia de los delitos y de la responsabilidad de los inculcados;
- V.** Pedir la aplicación de las sanciones respectivas; y
- VI.** En general, hacer todas las promociones que sean conducentes a la pretensión punitiva y la tramitación pronta y expedita de los procedimientos.

**Artículo 158.-** El Ministerio Público no ejercitará la acción penal:

- I.** Cuando la conducta o hecho de que conozca, no sean constitutivos de delito;
- II.** Cuando esté extinguida legalmente; o
- III.** Cuando exista plenamente comprobada alguna causa excluyente del delito o de la responsabilidad.

**Artículo 159.-** El Ministerio Público solamente puede desistirse de la acción penal:

- I.** Cuando durante el proceso resulte que los hechos no son constitutivos de delito; y
- II.** Cuando durante el proceso judicial aparezca plenamente comprobado en autos que el indiciado no ha tenido participación en el delito que se persigue, o que exista en su favor alguna causa excluyente del delito o de la responsabilidad pero solamente por lo que se refiere a quienes estén en estas circunstancias.

### **Artículo 160 y 161**

**Artículo 162.-** En todo proceso penal, la víctima o el ofendido por algún delito, tendrá derecho a:

- I.** Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;
- II.** Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación previa como en el proceso, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes.  
Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;
- III.** Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;
- IV.** Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria;
- V.** Cuando la víctima o el ofendido sean menores de edad, no estarán obligados a carearse con el inculcado cuando se trate de los delitos de violación o secuestro. En estos casos se llevarán a cabo declaraciones en las condiciones que establezca la ley; y
- VI.** Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio.

## **TITULO QUINTO INSTRUCCIÓN**

### **CAPITULO I AUTO DE RADICACIÓN**

**Artículo 163**

### **CAPITULO II DECLARACIÓN PREPARATORIA DEL INculpADO Y NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR**

**Artículo 167 al 176**

### **CAPITULO III AUTOS DE FORMAL PRISIÓN, DE SUJECIÓN A PROCESO Y DE LIBERTAD POR ALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR**

**Artículo 177 al 184**

### **CAPITULO IV AUDIENCIAS DE PRUEBAS**

**Artículo 185.-** Dictado el auto de formal prisión o el de sujeción a proceso, el procedimiento se desarrollará en audiencias de pruebas, que serán públicas.

En dichos autos el juez citará a una primera audiencia de ofrecimiento de pruebas para después de cinco y antes de diez días naturales.

**Artículo 186 al 192**

### **CAPITULO V MEDIOS DE PRUEBA**

**Artículo 193.-** Se admitirá como prueba todo elemento de convicción que se ofrezca como tal, siempre que pueda constituir a juicio del juez. Cuando éste lo juzgue necesario podrá por cualquier medio legal constatar la autenticidad de dicha prueba.

#### **SECCIÓN PRIMERA CONFESIÓN**

**Artículo 194 y 195**

#### **SECCIÓN SEGUNDA TESTIMONIO**

**Artículo 196 al 208**

#### **SECCIÓN TERCERA CAREOS**

**Artículo 209.-** Siempre que el Ministerio Público, en la averiguación previa, o el órgano jurisdiccional, durante la instrucción, observen algún punto de contradicción entre las declaraciones de dos o más personas, se procederá a la práctica de los careos correspondientes, sin perjuicio de repetirlos cuando lo estimen oportuno o surjan nuevos puntos de contradicción.

Cuando lo solicite el inculcado, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del artículo 162 de este código.

**Artículo 210 y 211**

#### **SECCIÓN CUARTA CONFRONTACIÓN**

**Artículo 212 al 216**

#### **SECCIÓN QUINTA PERICIA E INTERPRETACIÓN**

**Artículo 217 al 237**

#### **SECCIÓN SEXTA DOCUMENTOS**

**Artículo 238 al 244**

#### **SECCIÓN SÉPTIMA INSPECCIÓN**

**Artículo 245.-** Si el delito fuere de aquellos que puedan dejar huellas materiales, se procederá a inspeccionar el lugar en que se cometió, el instrumento y las cosas objeto o efecto de él y los cuerpos del ofendido y del probable responsable.

También se inspeccionarán los lugares, cosas y personas que, aunque no estén comprendidas en el párrafo anterior, puedan servir para corroborar o desvirtuar el dicho de alguna persona.

**Artículo 246 al 248**

## **SECCIÓN OCTAVA RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS**

**Artículo 249 al 253**

## **SECCIÓN NOVENA VALORACIÓN DE LA PRUEBA**

**Artículo 254 al 256**

## **TITULO SEXTO JUICIO**

### **CAPITULO I CONCLUSIONES**

**Artículo 257 al 261**

### **CAPITULO II ACLARACIÓN DE SENTENCIA**

**Artículo 262.-** La aclaración procede únicamente tratándose de sentencias definitivas y sólo una vez puede pedirse. El ofendido y el tercero obligado a la reparación del daño, podrán solicitarla tratándose de lo resuelto en cuanto al incidente civil respectivo.

**Artículo 263 al 270**

### **CAPITULO III SENTENCIA IRREVOCABLE**

**Artículo 271.-** Son irrevocables y causan ejecutoria:

I. Las sentencias pronunciadas en primera instancia cuando se hayan consentido expresamente o cuando concluido el término que la ley señala para interponer algún recurso, no se hubiere interpuesto, con excepción de los casos de revisión forzosa;

II. Las sentencias contra las cuales no proceda recurso alguno; y

III. Las sentencias que, habiendo sido impugnadas, haya desistimiento del recurso o se declare desierto el mismo.

## **TITULO SÉPTIMO**

### **CAPITULO ÚNICO DEL SOBRESIMIENTO**

**Artículo 272 al 275**

## **TITULO OCTAVO RECURSOS**

### **CAPITULO I REVOCACIÓN**

**Artículo 276.-** Son revocables por el órgano jurisdiccional los autos que haya dictado y contra los cuales no proceda el recurso de apelación; así como los que se dicten en segunda instancia antes de la sentencia.

**Artículo 277**

### **CAPITULO II APELACIÓN**

**Artículo 278 al 299**

### **CAPITULO III DENEGADA APELACIÓN**

**Artículo 299 al 305**

### **CAPITULO IV REVISIÓN EXTRAORDINARIA**

**Artículo 306 al 316**

### **CAPITULO V REVISIÓN FORZOSA**

**Artículo 317**

## **TITULO NOVENO INCIDENTES**

### **CAPITULO I INCIDENTES DE LIBERTAD**

#### **SECCIÓN PRIMERA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN**

**Artículo 319 al 340**

#### **SECCIONA SEGUNDA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO PROTESTA**

**Artículo 341 al 344**

#### **SECCIÓN TERCERA LIBERTAD POR DESVANECIMIENTO DE DATOS**

**Artículo 345 al 349**

### **CAPITULO II INCIDENTES DIVERSOS**

#### **SECCIÓN PRIMERA SUBSTANCIACIÓN DE LAS CUESTIONES Y CONFLICTOS DE COMPETENCIA**

**Artículo 350 al 364**

#### **SECCIÓN SEGUNDA IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES**

**Artículo 365 al 386**

#### **SECCIÓN TERCERA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**Artículo 387 al 390**

#### **SECCIÓN CUARTA ACUMULACIÓN DE AUTOS**

**Artículo 391 al 393**

#### **SECCIÓN QUINTA INCIDENTE CIVIL DE REPARACIÓN DEL DAÑO**

**Artículo 394 al 398**

#### **SECCIÓN SEXTA MEDIDAS PROVISIONALES PARA LA RESTITUCIÓN AL OFENDIDO EN EL GOCE DE SUS DERECHOS**

**Artículo 399 al 406**

#### **SECCIÓN SÉPTIMA INCIDENTES NO ESPECIFICADOS**

**Artículo 407**

#### **SECCIÓN OCTAVA INCIDENTES CRIMINALES EN PROCEDIMIENTO DIVERSO DEL PENAL**

**Artículo 408 y 409**

### **TITULO DÉCIMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

#### **CAPITULO I PROCEDIMIENTO PARA LOS INIMPUTABLES**

**Artículo 410 al 414**

## **CAPITULO II PROCEDIMIENTO RELATIVO A LOS MENORES**

**Artículo 415 al 419**

### **CAPITULO III APERCIBIMIENTO**

**Artículo 420.-** En el caso en que una persona haya amenazado a otra con causarle un daño que sea constitutivo de delito, el Ministerio Público levantará una acta circunstanciada, observando en lo conducente las disposiciones del capítulo I del título II de este código. Seguidamente citará al denunciado para apercibirle que se abstenga de cometerlo, hacer constar el apercibimiento en el acta respectiva, entregando copias certificadas al ofendido sin costo alguno, y archivar ésta previas las anotaciones correspondientes. Será castigado como reincidente en caso de cometer el delito por el que fue apercibido.

**Artículo 421**

### **TITULO DÉCIMO PRIMERO EJECUCIÓN DE SANCIONES**

**Artículo 422.-** Las sanciones se ejecutarán una vez que la sentencia haya causado ejecutoria.

**Artículo 423.-** El órgano jurisdiccional que hubiere conocido la primera instancia dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de la sentencia.

**Artículo 424.-** Ejecutoriada la sentencia, el órgano jurisdiccional amonestará al reo haciéndole saber las penas a que se expone si reincide. La amonestación se hará inmediatamente después de la notificación, en público o en privado, a juicio del órgano jurisdiccional.

**Artículo 425.-** Para la ejecución de la multa, el órgano jurisdiccional enviará una copia autorizada de la resolución y del auto que la declaró ejecutoriada, a la autoridad fiscal para que la haga efectiva y remita el importe en forma equitativa al fondo auxiliar para la procuración y administración de justicia. En caso de estar garantizada la multa, se hará efectiva a favor del fondo auxiliar para la procuración y administración de justicia.

**Artículo 426.-** Efectuado el pago, en todo o en parte, o agotado el procedimiento administrativo de ejecución sin haberlo obtenido, la autoridad fiscal, dentro de un término de tres días, lo comunicará al órgano jurisdiccional.

**Artículo 427.-** La reparación del daño se hará efectiva a instancia del beneficiario o de su causahabiente.

Para el pago de la reparación del daño se le dará al sentenciado un término de cinco días para que la cubra, si no lo hace y existe depósito, el órgano jurisdiccional ordenará se entregue al beneficiario o a su causahabiente sin más trámite. Cuando no exista o sea insuficiente la garantía, se hará efectiva aplicando la vía de apremio señalada en el código de procedimientos civiles.

**Artículo 428 al 430**

**Artículo 431.-** La reaprehensión del condenado que se hallare en libertad provisional, será ordenada por el órgano jurisdiccional para ser puesto a disposición del Ejecutivo del Estado, en el centro preventivo y de readaptación social correspondiente.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alfarache Lorenzo, Ángela, Identidades lésbicas y cultura feminista. Una investigación antropológica, Plaza y Valdés, México, 2003, 346 p.
- Anda Gutiérrez, Cuahutémoc, Estado de México, Raíces, federalismo y futuro, Instituto Mexicano de Cultura, México, 1998, 440 p.
- Ander-Egg, Ezequiel, Diccionario de Trabajo Social, 10ª edición, El Ateneo, Argentina, 1991, 350 p.
- Ander-Egg, Ezequiel, ¿Qué es el Trabajo Social?, Humanitas, Argentina, 1987, 210 p.
- Anuario Estadístico del Estado de México 2002, INEGI, Gobierno del Estado de México, México, 2000, 1990.
- Apodaca Rancel, María de Lourdes. Violencia intrafamiliar, UNAM, México, 1995, 378 p.
- Araujo Kathya, El surgimiento de la violencia doméstica como problema público y objeto de políticas, Revista de la CEPAL No. 70. Abril 2000, 133 Pág.
- Arraigada, Irma, Prevenir o reprimir: falso dilema de la seguridad ciudadana, Revista de la CEPAL No. 70. abril 2000, 107 Pág.
- Bartra, Eli (Compiladora), Debates en torno a una Metodología feminista, UAM Xochimilco, México, 1998, 230 p.
- Belmar, José Luis, La mujer ¿raíz de todos los males?, Edamex, México, 1995, 112 p.
- Bosch, Esperanza y Ferrey, Victoria A., La voz de las invisibles, Ediciones Cátedra, España, 2002, 304 p.



- Bravo, Alcalá Talía, et. al, El papel del trabajador social ante el problema de la violencia domestica, México, 1990.
  
- Burin, Mabel y Meler, Irene. Género y Familia, Paidos, Argentina, 1999, 438 p.
  
- Callell, María Rosa, No tienes rival, Querida, Amat, España, 2002, 120 p.
  
- Corsi, Jorge, et. al, Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención, Paidos, México, 1995, 218 p.
  
- Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, Ley de asistencia y prevención de la Violencia Familiar para el D.F. y reglamento. Modelo de la unidad de atención a la Violencia Familiar, Septiembre 2000, 34 p.
  
- Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, Violencia Familiar una cuestión de Género. Guía para capacitación Tomo II, Junio 2000, 62 p.
  
- Dirección de Prevención a la Violencia Familiar, Manual operativo de las unidades de atención a la Violencia Familiar (UAVIF) Área de Trabajo Social, Noviembre 2000, 77 p.
  
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, resolución de la Asamblea General de la ONU, 20 de Diciembre de 1993.
  
- De Beauvoir, Simone, El segundo sexo, lo hechos y los mitos, Vol. I, Siglo XX, Argentina, 1981, 308 p.
  
- De Beauvoir, Simone, El segundo sexo, la experiencia vivida, Vol. II, Siglo XX, Argentina, 1981, 518 p.
  
- De Torres, Pedro y Espada Francisco Javier, Violencia en casa, Aguilar, España, 1996, 184 p.

- Encuesta sobre violencia intrafamiliar 1999, Documento Metodológico y resultados, área metropolitana, INEGI, México, 1999.
- Entel, Rosa, Mujeres en situación de violencia familiar, Espacio, Argentina, 2002, 168 p.
- Gaarder Jostein, El mundo de Sofía. Novela sobre la Historia de la filosofía, Patria, 1996, 638 p.
- Gaona, José Miguel, El síndrome de Eva, Esfera, España, 2001, 222 p.
- Godoy Lorena, Entender la pobreza desde la perspectiva de género, CEPAL, serie mujer y desarrollo No. 52, Chile, 2004, 70 p.
- Grosman, Cecilia, et. al, Violencia en la familia. La relación de pareja, Universidad, Argentina, 1992.
- Heise, Lori, Violencia contra la mujer : la carga oculta sobre la salud, OPS, Programa Mujer, Salud y Desarrollo, 1994
- Iglesias, Adela, Del dicho al hecho..., Selector, México, 1989, 184 p.
- Instituto Nacional de las Mujeres, Acciones para erradicar la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Leyes y convenciones, 2da. Edición, México, 2003, 169 p.
- Lagarde, Marcela, Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Horas y Horas, España, 1996, 248 p.
- Lagarde, Marcela, Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas, 2ª edición, UNAM, México, 1993, 882 p.
- Leclerca, Jacques, La familia según el derecho natural, 6ª edición, Herder, Barcelona, 1979, 384p.

- Leñero Otero, Luis, La familia, Edicol, S.A., México, 1976, 136 p.
- León, Magdalena (compiladora), Poder y empoderamiento de las mujeres, Tercer mundo, Colombia, 1998, 246 p
- Lorente Acosta, Miguel. Mi marido me pega lo normal, Ares y Mares, España, 2001, 224 p.
- Losso, Roberto, Psicoanálisis de la familia. Recorridos Teórico – clínicos, Lumen, Argentina, 2001, 368 p.
- Martínez de Castro, Inés, et all, Género y Violencia, El colegio de Sonora, México, 1997, 112 p.
- Martínez, Sergio, Evaluación de proyectos sociales, Injuve, México 1998, 125 p.
- Mendoza Rangel, María del Carmen, Concepción Metodológica, para los trabajadores sociales, ATSMAC, México, 1987.
- Ochoa, Anabel, Mitos y realidades del sexo joven, Aguilar, México, 2001, 172 p.
- Pérez Agurre, Luis, La condición femenina, Lumen, Argentina, 1996, 142 p.
- Perrone, Reynaldo y Nannini, Martine, Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional, Paidós, Argentina, 1997, 176 p.
- Ramírez Hernández, Felipe Antonio, Violencia Masculina en el Hogar, Pax, México, 2000, 192 p.
- Ríos González, José Antonio, Crisis familiares, Narcea, S.A., Madrid, 1983, 19 p.
- Saavedra, Alfredo M., Vocabulario de Trabajo Social, Estela, México, 1968, 134 p.

- Sánchez García, Alfonso. Historia elemental del Estado de México, Colección de textos didácticos, México, 1983, 352 p.
  
- Sánchez Rosado, Manuel, Elementos de Salud Pública, Méndez Cervantes, México, 1991.
  
- Schmukler, Beatriz, Familias y relaciones de género, Edamex, México, 1998, 564 p.
  
- Smith, Sandra M. et. al. Psicología de la violencia en el hogar, Biblioteca de Psicología, España, 1992, 364 p.
  
- Sullivan, Diana y Everstine, Louis, Personas en crisis: Intervenciones terapéuticas, estrategias, Pax, México, 1992, 308 p.
  
- Teubal, Ruth, Violencia familiar, T. S. e instituciones, Paidós, Argentina, 2001, 272 p.
  
- Urra Portillo, Javier, Violencia memoria amarga, Siglo XXI, España, 1997, 308 p.
  
- Valcárcel, Amelia, La memoria colectiva y los retos del feminismo, CEPAL, serie mujer y desarrollo No. 31, Chile, 2000, 34 p.
  
- Weber, Max, Economía y Sociedad, Fondo de Cultura Económica, México, 1922, 1246 p.